

Organización social, política, económica y religiosa en Ojacastro a finales del siglo XIX

Una visión a través de los libros de Actas de Ayuntamiento de la Villa de Ojacastro 1872 – 1887

2026



Víctor Ortiz Somovilla

Título: Organización social, política, económica y religiosa en Ojacastro a finales del siglo XIX. Una visión a través de los libros de Actas del Ayuntamiento de la Villa de Ojacastro 1872 – 1887

Autor: Víctor Ortiz Somovilla. 2026

<https://es.linkedin.com/in/victorortizsomovilla>

Documento elaborado por Víctor Ortiz Somovilla a partir de la transcripción paleográfica de las imágenes tomadas *in situ* en el Archivo Municipal de Ojacastro, realizada con el apoyo de la IA Claude Code (Opus 5 Max), de Anthropic.

<https://doi.org/10.5281/zenodo.22988866>

Agradecimientos:

Al Ayuntamiento de Ojacastro (La Rioja, España), por facilitarme el acceso al archivo y especialmente al alcalde Luis Martínez Marín.

A cuantas personas han trabajado en la organización del Archivo Municipal de Ojacastro y en especial al archivero Manuel Mateo Lacalle.

A Sole Ortiz Somovilla, por la lectura y revisión de este documento.

A Fernando Crespo Calvo, por compartir conmigo sus avances en la investigación sobre la emigración en el siglo XX y acrecentar mi curiosidad por el contenido de los archivos.

Este documento está bajo **Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA) 4.0 Internacional**



<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Presentación

Este libro es una síntesis por materias de los libros de acuerdos del Ayuntamiento de la Villa de Ojacastro entre 1872 y 1887, tal como se conservan en la caja 20 del Archivo Municipal: dieciséis años seguidos, en ocho legajos que suman 835 planas manuscritas y 808 sesiones. Los libros se transcribieron íntegros a partir de fotografías tomadas en el propio archivo, con apoyo de inteligencia artificial y la transcripción se cotejó después con el original. Toda afirmación remite a un acta concreta por su fecha y las citas respetan la ortografía del escribano.

El primer capítulo explica cómo se leen estos libros: cómo están encuadernados, quiénes son los cuatro secretarios que los escriben, qué papel sellado usan y qué descuidos cometen. El resto va por asuntos, no por años.

El Ayuntamiento sesiona todos los domingos «en atención á que el Pueblo en su mayoría es agrícola». Y esa regla, fijada en 1872, no la cambia ninguna corporación. Entre 1872 y 1877, no hay dos años seguidos con el mismo Ayuntamiento: el gobernador civil destituye y repone concejales seis veces en dieciséis años, sin que las actas den nunca el motivo. Desde 1877, el bienio se cumple con regularidad, salvo en 1886, el año de los cuatro alcaldes. Las actas son inusualmente francas sobre cómo se hacían las elecciones: la candidatura se acordaba antes en una reunión de notables y, en 1886, se «trabaja sin descanso» por el candidato oficial que designa el gobernador.

El dinero ocupa la mayor parte de las planas. El Ayuntamiento no administra un presupuesto: administra un descubierto. Cobra para otros —consumos, provinciales, territorial, cédulas— y tiene para pagarlo poco más que una inscripción de la Deuda que rinde cuarenta pesetas al año. El resto sale del vecindario, en repartos cuya base se ensaya y se descarta año tras año: por moradores, por consumo, por ganado, por el grano de cada casa. Cada trimestre llega un comisionado de apremio y la diferencia la ponen un agente en Logroño que adelanta de su bolsillo, una prestamista de Santo Domingo —la Viuda de Prior— y los propios vecinos. Hay además una Certificación «simulada» que se manda a Hacienda, un amillaramiento que no cuadra y dieciséis años sin conseguir rendir las cuentas a la Diputación.

Lo único que le queda al pueblo es el monte. Se rematan los pastos hasta que deja de haber quien puje y, en 1887, se pasa a licencias repartidas entre los ganaderos. Se defienden derechos antiguos de pastos en común con Redecilla del Camino —renovados cada 22 de julio en la Magdalena—, con Santurde y con Valgañón, con quien el pleito es largo. Ojacastro es agrícola y sobre todo ganadero, pero sus vecinos «se dedican á la industria en el inmediato pueblo de Ezcaray»: fincas pequeñas y jornal fuera.

Es también un pueblo de agua. La limpia anual de los cauces es obligación vecinal y cortar el agua el día de la Magdalena, costumbre; de ahí nace el asunto más largo de la serie, el pleito con Santo Domingo de la Calzada por las aguas, que empieza en 1879 con quince denuncias y todavía en 1887 obliga a pedir plazo para las costas. La otra obra grande, la defensa del río Corrabia, se pierde en 1885, cuando el vecindario se levanta contra el reparto y el alcalde renuncia a ejecutarla.

La escuela no tiene muchos recursos: la de niños funciona. Y la de niñas es un problema durante diez años, con la casa a nombre de un depositario difunto y un local sin luces que

se arregla al fin por cien pesetas. La sanidad son dos plazas titulares creadas en 1873, una botica por la que pasan seis dueños en catorce años y el cólera de 1884, para el que se montan lazareto, barracón y presupuesto adicional sin que conste un solo atacado. La iglesia y el Municipio van juntos: el Ayuntamiento busca predicador, paga danzadores y celebrantes, funde dos campanas, va a Burgos cuando muere el cura y, en enero de 1887, deja escrito que la iglesia amenaza ruina.

Las quintas obligan cada año a alistar, sortear y conducir mozos a Logroño; entre 1873 y 1875 se declara prófugos a los que no se presentan —uno de ellos ido «en una partida carlista»— y a ninguno después. 1874 es el año de la guerra: patrullas nocturnas, toque de queda y Milicia Nacional. Después, el orden público se reduce a una caseta para la Guardia Civil en 1884 y seis armas de fuego en 1885, tras la muerte violenta del administrador de consumos.

Los libros dan dos cifras de población —doscientas una casas y ochocientos ochenta y siete habitantes de hecho, según el censo de 1877— y dibujan el territorio: una villa y ocho aldeas, con sus alcaldes pedáneos y un pleito de quince años sobre cuánto han de pagar los barrios. Amunartia es la aldea díscola y, a la vez, la que el Ayuntamiento defiende cuando el conflicto es con Valgañón.

Un capítulo final recoge lo que no cabe en las materias: la media hora de silencio de una sesión sin asuntos; el día de la Magdalena, con su amojonamiento, su limpia y su pesca en el río Glera; quién sabía firmar; la compra de la fragua de Villa; el celemín de caparrones enviado a la Exposición Universal de París de 1878; y la plaza de toros levantada en 1885 «para dar vida al pueblo» el año de la mala cosecha. Cierran el libro cuatro apéndices: cronología, corporaciones, cuadro de sesiones y contexto histórico de España y de La Rioja.

Empieza la serie en 1872 con un Ayuntamiento que recibe el bastón y fija sus sesiones en domingo. Acaba en 1887 con otro que despide al boticario porque no puede pagarle, ve la iglesia amenazando ruina y pide plazo al gobernador para unas costas. Entre las dos fechas hay ochocientos ocho sesiones y casi todas hablan de dinero.

Los libros de Actas del Ayuntamiento de la Villa de Ojacastro 1872 – 1887



*Síntesis por materias de las ochocientas ocho sesiones
de la caja 20 del Archivo Municipal*

Índice

Capítulo 1. Los libros y cómo se leen.....	8
1. Qué es esto.....	8
2. Cómo están encuadernados: ocho legajos para dieciséis años	8
3. Las manos que escriben	9
4. El papel	10
5. Los descuidos del escribano.....	10
6. Cómo se cita en este trabajo	11
Capítulo 2. El Ayuntamiento: cómo se constituye y cómo se gobierna.....	12
1. La regla del domingo	12
2. El ceremonial de la instalación	13
3. Quién manda, año por año	14
4. El gobernador civil.....	15
5. Cómo se hacían de verdad las elecciones.....	15
6. La Junta municipal de asociados.....	17
7. Los cargos y los empleados	17
8. Los que no quieren, los que no pueden	19
9. Una nota sobre los nombres	19
Capítulo 3. La hacienda del pueblo y sus impuestos	21
1. Lo que había que pagar	21

2. Lo que había para pagarlo	21
3. Los consumos: rematar o administrar.....	22
4. Cómo se repartía la carga.....	24
5. Cuánta riqueza tenía el pueblo y la pelea por decirlo	26
6. La contribución industrial: se gana el pleito y al año siguiente se renuncia	27
7. El apremio	28
8. De qué vivía el Municipio: anticipos, préstamos y fianzas de vecinos	29
9. Los agentes en Logroño	30
10. Las cuentas que no se rendían	30
11. La Obra pía de D. Melchor Garabillo de Lara.....	31
12. Tres menudencias que valen por un tratado.....	32
Capítulo 4. El monte, los pastos y los aprovechamientos comunales	33
1. Los montes y sus nombres	33
2. Lo que el monte daba: el remate de pastos.....	33
3. Los derechos antiguos: Redecilla, Santurde, Valgañón.....	34
4. La vigilancia del monte	36
5. La corta de hayas del monte de Escarza	37
6. El acotamiento y un permiso de obra en terreno del común.....	37
Capítulo 5. Agricultura y ganadería.....	39
1. Los guardas del campo	39
2. El boyerizo: el contrato de 1876.....	40
3. El agua de riego y quién la reparte.....	40
4. El veterinario y la sanidad del ganado	41
5. Los lobos	41
6. El ganado como materia imponible	42
7. Las cosechas y una plaza de toros	42
Capítulo 6. Aguas, cauces y caminos	44
1. La vereda: limpiar los cauces todos los años.....	44
2. El pleito del agua con Santo Domingo de la Calzada.....	44
3. La Corrabia: una obra que se pierde.....	46
4. Los temporales.....	47
5. Puentes y caminos.....	48
6. Los molinos, los batanes y la industria del agua	48
7. El casco urbano: calles, callejas y servidumbres.....	49
8. Las dos obras que quedan pendientes	50

Capítulo 7. La escuela sin recursos.....	51
1. Los maestros.....	51
2. La visita del inspector, 1873.....	52
3. La casa Escuela de niñas: diez años de un mismo asunto	52
4. Lo único que el pueblo hace por su cuenta	54
Capítulo 8. Sanidad: las plazas, la beneficencia y el cólera.....	55
1. Cómo funcionaba: la iguala y la beneficencia	55
2. El pleito del médico San Martín (1873-1876)	56
3. Las plazas titulares: creación y deterioro	56
4. La botica: seis dueños en catorce años	57
5. La Junta municipal de Sanidad	59
6. La beneficencia y un caso con nombre	60
7. El cólera de 1884	60
Capítulo 9. La iglesia, el culto y la campana.....	62
1. El calendario festivo del valle	62
2. El predicador de fuera.....	62
3. Lo que el Municipio pagaba al culto	63
4. Dos campanas	63
5. El reloj de la parroquia.....	64
6. La policía del culto	65
7. Muere el cura y el pueblo va a Burgos.....	65
8. La muerte del rey	66
9. La iglesia amenaza ruina.....	66
Capítulo 10. Quintas, guerra y orden público.....	67
1. El calendario del reemplazo	67
2. Los prófugos.....	68
3. Las excepciones.....	69
4. El año de la guerra: 1874	69
5. El orden público en tiempo de paz.....	70
6. La justicia ordinaria	71
7. Los pleitos que el pueblo tuvo encima	72
8. La Obra pía, vista desde el pleito	73
Capítulo 11. Población, padrones y estadística	74
1. Cuántos eran.....	74
2. Cómo se hacía un padrón.....	74

3. El amillaramiento o la riqueza que no cuadra	75
4. El retrato de la riqueza: la plana de 1873.....	76
5. Las otras estadísticas	76
6. Y un celemín de caparrones.....	77
Capítulo 12. Las ocho aldeas y el territorio	78
1. Los alcaldes pedáneos	78
2. Las aldeas y el dinero: un pleito de quince años.....	79
3. Amunartia	81
4. Lo que las aldeas dejan ver del territorio.....	82
Capítulo 13. Vida cotidiana y hechos singulares	83
1. Una sesión de domingo	83
2. El día de la Magdalena.....	84
3. Quién sabía firmar	84
4. La compra de la fragua de Villa	85
5. Ojacastro trabaja en Ezcaray	85
6. Un celemín de caparrones para París	85
7. Una plaza de toros para el año de la mala cosecha	86
8. Lo que llegaba de fuera	86
9. Las frases.....	86
Apéndices	88
Apéndice I. Cronología, año por año	88
Apéndice II. Las corporaciones	90
Apéndice III. Cuadro de sesiones	91
Apéndice IV. Contexto histórico en España en los años 1872 a 1887, con especial referencia a lo sucedido en La Rioja	92

Capítulo 1. Los libros y cómo se leen

1. Qué es esto

Lo que sigue es una síntesis de los **libros de acuerdos del Ayuntamiento de la Villa de Ojcastro** correspondientes a los años **1872 a 1887**, tal como se conservan en la **caja 20 del Archivo Municipal**. Son dieciséis años seguidos, sin un solo hueco anual y suman **835 planas manuscritas, 808 sesiones** y poco más de **un millón de caracteres** de texto.

La caja guarda además un **libro copiador de correspondencia de 1868 a 1882**, que no es libro de actas y que aquí solo se cita cuando explica algo —por ejemplo, quién era D. Manuel M.^a Urien, el agente del pueblo en Logroño, que aparece en el copiador antes que en las actas y muere en 1884—.

El reparto de sesiones por años es este:

Año	Sesiones	Año	Sesiones	Año	Sesiones	Año	Sesiones
1872	52	1876	56	1880	59	1884	44
1873	49	1877	51	1881	57	1885	41
1874	50	1878	44	1882	60	1886	41
1875	47	1879	58	1883	48	1887	51

El número ronda siempre los cincuenta porque **en Ojcastro se sesiona todos los domingos**. Y la razón la da el propio libro el segundo día de la serie: se fija el domingo para las sesiones ordinarias «en atención á que el Pueblo en su mayoría es agrícola» (Acta de 2 de febrero de 1872). Esa frase gobierna los dieciséis años: cuando un año baja de cincuenta —1885 y 1886, con cuarenta y una— no es que se sesione menos, es que **faltan domingos** y el secretario suele dejar constancia con una nota al margen de que «no tubo lugar la Sesion ordinaria». En 1885 y 1886, los peores, hay diecinueve domingos sin sesión; en 1884, trece, tres de ellos seguidos.

De las 808 sesiones, unas doscientas treinta y cinco —casi tres de cada diez, todas de 1872 a 1882— no acuerdan nada: se abren, se lee el Boletín Oficial, se hace constar que «nada tenían que tratar» y se cierran. En esta síntesis se cuentan, pero no se copian. El año 1876 es el extremo: **de cincuenta y seis sesiones, cuarenta se agotan en la lectura de los Boletines**.

2. Cómo están encuadernados: ocho legajos para dieciséis años

Los libros **no van año por año**. Los cuatro primeros sí son cuadernos anuales —1872, 1873, 1874 y 1875, cada uno con su vida—, pero desde 1876 el Ayuntamiento empieza a coser legajos de varios años. Y esto tiene consecuencias prácticas para quien busque un acta:

Legajo	Años que cubre	Señas
—	1872	Sin foliar; el acta n.º 1 copiada dos veces
—	1873	Foliado (folios 1 a 20)
—	1874	Foliado (folios 1 a 19 y una hoja final suelta)
—	1875	Sin foliar

Legajo	Años que cubre	Señas
caja 20/7	1876, 1877 y 1878	Cuadernos descolocados; se cierra «Fin en 29 de D.bre 1878»
—	1879, 1880 y junio de 1881	Ocho planas de «reintegro del papel blanco»
caja 20/9	1.º de julio de 1881 a 2 de julio de 1882	«Año de 1881 á 1882»
caja 20/10	1.º de julio de 1882 a 25 de diciembre de 1887	El más largo: cinco años y medio

El último lleva escrito en la cubierta —cartulina parda cosida con bramante— su propio principio y su propio fin: «**Libro de acuerdos del Ayuntamiento que dá principio en 1.º de julio de 1882 y termina en 25 de diciembre de 1887**». Y cumple la promesa al día: la nota de 25 de diciembre de 1887 es la última plana escrita y detrás no hay más que una plana en blanco y la contracubierta. **Con eso se acaba la caja 20.**

Dos avisos que valen para toda la serie:

- **Los libros no cambian de hoja al cambiar de año.** De 1879 en adelante es la regla: la primera plana de 1880 es la última de 1879 y la última de 1880 lleva ya la sesión del 2 de enero de 1881. Lo mismo entre 1885 y 1886; y entre 1886 y 1887. Buscar el 1.º de enero al principio de un libro es perder el tiempo; y en 1883, 1884 y 1885, **no hay sesión de 1.º de enero** en absoluto.
- **Hay actas que están donde no les toca.** El acta de 1.º de enero de 1875 —la de los arbitrios sobre el vino, la vela, el aguardiente, la carne y la sal— está al final del libro de 1874. Un acta de 1877, la de la botica cerrada, está cosida en el de 1878, por ser el antecedente de un contrato. Y en 1876 hay **seis actas copiadas dos veces por el propio escribano**, en dos cuadernos distintos.

3. Las manos que escriben

Los dieciséis libros los escriben **cuatro secretarios** y saber cuál está al mando explica la mitad de las dificultades de lectura:

Secretario	Desde	Hasta	Cómo escribe
Cosme Cortazar Crespo	1872 (interino)	4 de octubre de 1877 (despedido)	Letra apretada; el libro de 1875 es el más pálido. Desde marzo de 1877, la letra cambia
Venancio Rocandio	octubre de 1877	dos semanas	Interinidad; las actas no llevan rúbrica
Lorenzo Altuzarra	octubre de 1877	agosto de 1886	Letra inglesa; 1877 es el libro más legible de la caja
D. José Rodrigo Azarrulla	1.º de septiembre de 1886	1887	Letra mayor y más redonda

Las dos salidas fueron distintas. A Cortazar **lo despide el alcalde** en octubre de 1877, después de haber escrito los libros desde 1872. Altuzarra **dimite** en 1886 y el acta recoge por qué: «por consecuencia de sus padecimientos y abanzada edad». Su nombre completo —**José Rodrigo Azarrulla**— solo se lee entero y claro una vez en toda la serie, en el acta de 10 de abril de 1887; hasta entonces venía sin resolver.

Con el secretario nuevo, **cambia también la ortografía del libro**. Y conviene saberlo antes de dar por buena una lectura: José Rodrigo escribe «Señor Don» donde Altuzarra

ponía «S.r D.», «Calisto» por «Calixto», «Villanueva» con *v* donde Altuzarra ponía «Villanueba» y «Arviza» por «Arbiza». No son personas ni lugares distintos: es otra mano.

Un detalle de forma que se repite en los dieciséis libros. El secretario **nunca se nombra a sí mismo** en la fórmula de apertura ni en la de cierre: escribe «con asistencia de mí su Secretario», «presente yo el Secretario», «de que como Secretario interino certifico». Quien lea las actas deprisa acabará atribuyendo el cargo al alcalde, que es el único nombre propio que hay cerca.

4. El papel

Todas las actas van en **papel sellado del Estado** y el sello es en sí mismo un dato. El libro de 1872 va en sello 10.^o de una peseta, salvo el último pliego, de sello 11.^o de cincuenta céntimos. En 1875 el papel **baja de clase a mitad de año** y el propio libro explica por qué: no había otro en la expendeduría. Desde 1874, los pliegos llevan **timbres del Impuesto de guerra** y, desde octubre de aquel año, la sobrecarga «IMPUESTO DE GUERRA 50 P%» con el sello de la Administración Económica; en 1880 el recargo va ya impreso. En 1885 el papel sube: hasta julio, 11.^a clase de una peseta; desde el 5 de julio, 10.^a clase de dos pesetas, con sello en seco redondo.

Cuando no había papel sellado, se escribía en blanco y **se pagaba el timbre después**. De ahí las **ocho planas seguidas en blanco** de mitad del libro de 1879, que no son descuido: son cuatro pliegos cosidos con el rótulo «Reintegro del papel blanco empleado en las actas que anteceden».

La numeración de los pliegos no sirve para ordenar el libro. Se probó y no funciona: los pliegos se gastan sin orden, descienden dentro de cada remesa y saltan de una a otra. En 1886 andan por cinco remesas distintas. Solo sirve para lo contrario: **probar que dos planas separadas son consecutivas**, que es como se resolvieron los tres cortes de acta que se dicen abajo.

5. Los descuidos del escribano

Hay que contarlos porque **afectan a las fechas** y las fechas son la clave de cita de todo este trabajo.

La regla general es que manda el cuerpo del acta, no el margen. El margen es un epígrafe que el secretario escribe aparte. Y es donde más se equivoca: pone «20 de septiembre» por 20 de octubre (1872), «16 de mayo» por 16 de marzo (1873), «1881» por 1883 en el margen de 11 de noviembre, «mayo de 1884» y «5 de diciembre de 1885» en dos actas de 1886 que el cuerpo fecha bien, «1886» en el margen de 3 de abril de 1887. La única excepción conocida es el acta de **5 de octubre de 1884**, que el cuerpo fecha «á cinco de septiembre» y el margen corrige.

Dos deslices arrastraron la lectura mecánica y hay que tenerlos presentes: la nota del domingo 22 de julio de 1883 —donde el escribano escribió «agosto», lo tachó y puso «julio»— aparece fechada en agosto. Y la nota del 2 de enero de 1887 aparece como de 1886, por estar escrita en la última plana del libro anterior.

Huecos que nunca rellenó. Es un vicio suyo. Y se repite en 1880, 1882, 1884 y 1885: deja el sitio en blanco para un nombre o una cifra y no vuelve. Así se perdieron los siete

nombres del sorteo de asociados de 28 de agosto de 1882, el nombre de pila de un pretendiente a un empleo en 1884 —«[] Tecedor y Pedro Calvo, unicos pretendientes», con un hueco de tres dedos—, la cantidad remitida al arquitecto de Logroño en 1885 y el día en que la Viuda de Prior anticipó cinco mil reales. Y en 1886 y 1887, hay **tres márgenes que anuncian la lista de asociados y están en blanco**: la Junta municipal de aquellos años solo se conoce por las firmas.

Repeticiones, tachaduras y el «digo». El escribano se corrige dentro del texto —«para que llebára á Gregorio la Hera Rodrigo, **digo** las filiaciones de...»; «asistir dos Concejales, digo, uno»— y a veces repite el renglón: «se retiró se retiró», «los S.res de Ayuntamiento se reunieron los S.res de Ayuntamiento», «al nombramiento de de alcalde». También **se le va el «no»** cuatro o cinco veces, lo que puede invertir el sentido de una frase: la condición de la escritura de 1885 dice «y de que por las ventanas de esta se viertan aguas», donde ha de decir «*no se viertan*».

6. Cómo se cita en este trabajo

- **Toda afirmación va anclada a un acta concreta**, por su fecha: (*Acta de 7 de mayo de 1882*). Con la fecha se localiza la sesión en el índice del Excel, que da además la fotografía en que cae.
- **Las citas literales van sangradas** y se dan tal como quedaron después de la revisión del original. Se respeta la ortografía del escribano —«birtud», «obgeto», «extraordinaria»— sin marcarla cada vez.
- **Lo que sigue sin descifrar se cita en cursiva y con [?]**. Quedan setenta y dos lecturas así en todo el corpus.
- **Lo que es cuenta y no acta se dice**. Cuando en estas páginas se lee que un año tuvo siete comisionados de apremio o cuarenta sesiones sin acuerdo, eso es un recuento hecho sobre la serie, no una frase del escribano. El escribano nunca suma.
- **El contexto general de aquellos años va en el Apéndice IV**.

Capítulo 2. El Ayuntamiento: cómo se constituye y cómo se gobierna

1. La regla del domingo

Lo primero que acuerda el Ayuntamiento nuevo de 1872, el segundo día de su vida, es cuándo va a reunirse. Y lo razona:

Se fija el domingo para las sesiones ordinarias «en atención á que el Pueblo en su mayoría es agrícola».

Acta de 2 de febrero de 1872

Esa frase gobierna los dieciséis años. Se repite en 1873 —«que este pueblo en mayoría es agrícola»— y en 1875 ya se invoca como costumbre antigua: las sesiones «han de celebrarse á los domingos, **como viene observándose desde tiempo inmemorial**» (Acta de 20 de junio de 1875). Ni una sola corporación de las dieciséis la cambia. La hora sí baja y sube —las nueve de la mañana casi siempre, las ocho o las nueve en 1873, las siete en las instalaciones de 1883 y 1885, las seis en la de 1887, que es la más temprana de la serie—, pero el día no.

Ahora bien: **fixar el domingo no bastaba para que fuese la gente**. La historia de la asistencia a las sesiones de Ojacastro es la de una multa que se sube y no se cobra.

Empieza en enero de 1873. El alcalde, «visto **la poca puntualidad** que observaban... los individuos que componen dicho Ayuntamiento para los actos de sesión», dispone que se celebren

«los domingos á las nueve de la mañana, **bajo la multa de una peseta de irremisible ecsacción** á cuantos dejasen de asistir».

Acta de 19 de enero de 1873

Y todos «digeron que se prestaban sumisos y dispuestos al pago». Nueve meses después hay que repetirlo, «como viene observando poca observancia». En junio de 1874, se restablece la misma peseta, «como no se observa en las sesiones ordinarias puntualidad por algunos individuos». En 1875 el alcalde nuevo la vuelve a fijar. Desde 1877 la fórmula queda incorporada al acta de instalación de todas las corporaciones —«bajo apercibimiento y multa de una peseta según así la Ley lo dispone»— y así sigue hasta 1887.

En 1882 se intenta el remedio serio. El legajo que había de durar hasta 1887 se abre con un reglamento de asistencia y es **la única acta del año que firman los siete concejales y el secretario**:

«Que **todo individuo de la Corporacion que sea avisado por el Ministro Alguacil**, de orden del S.r alcalde, para que concurra al Ayuntamiento á la hora designada por este, **y no comparezca media hora despues, será castigado en la multa de dos pesetas, que se hará efectiva en papel de pagos al Estado.**»
«Que **esta determinacion se toma en atencion á la falta del cumplimiento á este deber, que se viene observando**; y para que esto no vuelva á ocurrir, que para las reuniones de asuntos ordinarios se avise con un día de antelacion; y que para los asuntos estraordinarios, el que fuere avisado y no le fuere posible comparecer por

motivos ajenos á su voluntad, deberá este avisar por medio de otro interesado al S.r alcalde sobre la imposibilidad de asistir.»

Acta de 1.º de julio de 1882

Se dobla la multa, se pone en papel de pagos al Estado y se inventa el aviso con un día de antelación. **Duró cuatro meses y once días.** El 12 de noviembre el secretario escribe, en el sitio donde debía ir el acta:

«**Este día no tuba lugar la sesion ordinaria, por no haber asistido los S.res de Ayuntamiento en la hora designada,** y tener que celebrar despues el remate de aprovechamiento de pastos, señalado para las once de la mañana; y de que yo el Secretario certifico.»

Nota de 12 de noviembre de 1882

Y el 17 de diciembre, más seco todavía: «En este día no tubo lugar la Sesion ordinaria, **por no poder asistir á ella los S.res de Ayuntamiento,** segun manifestacion del S.r Presidente». Son las dos primeras faltas de sesión que el secretario hace constar en solitario y caen en el mismo año en que se dobló la multa. **En toda la serie no hay noticia de que se cobrase ni una.**

2. El ceremonial de la instalación

Cada dos años —y a veces con más frecuencia, cuando el gobernador intervenía— el libro recoge un **acta de instalación**, que es la pieza más formularia y a la vez más rica de estos libros, porque el escribano se esmera. El ritual es el mismo de 1872 a 1887, con muy pocas variantes:

1. **Cesan los salientes y entran los electos.** Los dos grupos están presentes a la vez. En 1883 el alcalde saliente «fue recibiendo cortesmente á los que van á reemplazarles»; y los salientes no se van hasta «despues de firmar con los entrantes esta acta», de modo que aquella plana lleva doce firmas: siete salientes, cuatro entrantes y el secretario.
2. **Se leen los artículos de la ley municipal** que regulan el acto. Aquí hay un dato de fechas útil: en 1872 se lee la ley de 20 de agosto de 1870, «que comienza á regir este día»; en 1877, esa misma ley «anotada y concordada con la Ley de 16 de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, hoy vigente»; en 1883 y 1885, los arts. 47 y 48 de la de 1870 concordada con la de 1876; y **en 1887 ya se lee la ley municipal de 2 de octubre de 1877.**
3. **Preside interinamente el concejal más votado**, que recibe el bastón. La fórmula se repite casi palabra por palabra durante quince años: «recibiendo en el acto... **el baston, como insignia ó distintivo de mando**». En 1877 hay un matiz: el bastón no se entrega, **se renueva.**
4. **Se vota en urna, con papeletas secretas que se sacan y se leen una a una en voz alta.** El escrutinio da alcalde, teniente o regidor primero, regidor síndico — con su suplente en los primeros años— y regidores.
5. **Se fija el régimen de sesiones:** domingos, nueve de la mañana, multa de una peseta.

Los votos se escriben pocas veces y por eso valen: **Felipe Agustín, 4 de 6** (1872); **Gregorio Gómez, 5 contra 1** (1873); **José Cámara, 6 contra 1** (1874); **Simón Uyarra, 6 contra 1** (1877); y en 1887, con las cifras en columna, cosa que no habían

hecho los libros anteriores: «**Para Presidente — votos: Don Calisto Cortaza Crespo — 5; Don Pedro Garcia — 1.**»

Dos veces falla el ceremonial y las dos por ausencia del que debía entregar la vara. En 1877 cesa la corporación de Alejo Rodríguez **sin que compareciera D. Manuel Jorge**, «**por más que sabía el objeto de la reunión**». Y en 1879 preside el teniente porque **el alcalde Simón Uyarra ni se presenta** a entregar el bastón. En 1887, el más votado —Lorenzo Ortiz Pisón— tampoco está y toma el bastón el siguiente.

3. Quién manda, año por año

En dieciséis años, **la vara cambia de mano quince veces** y solo siete de esas llegadas salen de una elección. Este es el cuadro:

Desde	Alcalde	Cómo llega
1.º de febrero de 1872	D. Felipe Agustín	Elegido por el pueblo en diciembre de 1871
4 de mayo de 1872	D. José Cámara	Nombrado por el gobernador
8 de julio de 1872	D. Felipe Agustín	Repuesto por el gobernador
24 de agosto de 1873	D. Gregorio Gómez	Elegido por sufragio universal
26 de febrero de 1874	D. José Cámara	Nombrado por el gobernador
17 de junio de 1875	D. Alejo Rodríguez	Nombrado por el gobernador
1.º de marzo de 1877	D. Simón Uyarra Aydillo	Elegido (7, 8 y 9 de febrero)
1.º de julio de 1879	D. Marcelino Aransay Vitores	Elegido (10 a 13 de mayo)
1.º de julio de 1881	D. Hilarión Jorge Crespo	Elegido (1 a 4 de mayo)
1.º de julio de 1883	D. Ceferino Alvaro	Elegido (3 a 6 de mayo)
1.º de julio de 1885	D. Ceferino Alvaro	Reelegido (4 a 6 de mayo)
septiembre de 1886	D. Manuel Pisón Crespo	Preside como teniente
26 de septiembre de 1886	D. Calixto Cortaza Crespo	Nombrado por el gobernador
28 de noviembre de 1886	D. Ceferino Alvaro	Una sola sesión, sin explicación
15 de junio de 1887	D. Ceferino Alvaro	Repuesto por el gobernador
1.º de julio de 1887	D. Calixto Cortaza Crespo	Elegido (5 votos contra 1)

Se ven a simple vista tres cosas. La primera, que **entre 1872 y 1877 no hay dos años seguidos con la misma corporación**: el pueblo tiene tres Ayuntamientos en 1872, dos en 1873, dos en 1874 y dos en 1875. La segunda, que, **de 1877 en adelante, el bienio se cumple con regularidad de reloj**: 1877, 1879, 1881, 1883, 1885, 1887, siempre el 1.º de julio. Y la tercera, que **la excepción es 1886**, el año de los cuatro alcaldes.

Vale la pena mirar también quién repite. **D. José Cámara** fue alcalde hasta febrero de 1872, volvió por el gobernador en mayo de aquel año y volvió otra vez en 1874: tres veces a la vara, ninguna por elección. **D. Ceferino Alvaro** entra y sale tres veces entre 1885 y 1887. Y el sistema de rotación es tan cerrado que, en 1881 y 1883, **el alcalde saliente pasa a regidor síndico** de la corporación que le sucede: Marcelino Aransay en 1881, Hilarión Jorge en 1883.

4. El gobernador civil

Seis veces en dieciséis años, el gobernador civil de la provincia entra directamente en la composición del Ayuntamiento de Ojacastro. Y las actas nunca dan el motivo.

La escena de 1872 es la más clara, porque el mismo gobernador hace y deshace en dos meses. El 4 de mayo, destituye al alcalde Felipe Agustín y a tres concejales y nombra a otros cuatro. Uno de los nombrados, **Pedro García, no acepta:** «dice encontrarse esento según la ley de tal cargo, **en birtud á que tiene setenta y dos años de edad**» y es el único que no firma el acta. El 8 de julio, **D. José Carabias —el mismo gobernador— destituye a los cuatro que él había puesto y repone a los cuatro que había quitado.** Ninguna de las dos actas explica nada.

Las intervenciones de 1874 y 1875 son de otro orden y hay que leerlas con el calendario nacional delante: la de **26 de febrero de 1874** —el Ayuntamiento «elegido por el Señor Gobernador civil de la Provincia en comunicación de fecha veinte y dos del actual»— cae a las semanas del golpe de Pavía y liquida al Ayuntamiento que el libro venía llamando «**republicano**»; la de **17 de junio de 1875** cae en los primeros meses de la Restauración alfoncina. En la primera se conserva la votación en urna, pero solo para repartir los cargos entre los nombrados. **En la segunda ni eso: el gobernador nombra ya los cargos** y los concejales se limitan a elegir síndico.

Con el tiempo la relación se hace más personal. En febrero de 1886, el alcalde baja a Logroño

«con objeto de **visitar y saludar al nuevo S.r Gobernador D. Diego Arias de Miranda, su paisano y amigo**, de quien venía tan satisfecho y complacido por cuanto le había ofrecido... así como de **las buenas relaciones que tiene en Logroño en obsequio á este pueblo**».

Acta de 7 de febrero de 1886

Es la primera vez en la serie que el Concejo tiene trato personal con un gobernador: hasta entonces eran nombres que llegaban por Circular. La contrapartida llega siete semanas después y se cuenta en el apartado siguiente.

Y, cuando el gobernador repone a alguien, el libro celebra. En junio de 1887, enterada la Corporación de que D. Ceferino Alvaro vuelve a la Alcaldía «por disposicion del Esco. Señor Gobernador Civil», los concejales, **«llenos de una gran satisfaccion, celebraron su nombramiento, dando la mas cordial enhorabuena»**. Duró quince días: el 1.º de julio cesaba en la renovación bienal.

5. Cómo se hacían de verdad las elecciones

Los libros de Ojacastro son inusualmente francos en esto. No hay que deducir nada: está escrito.

El dato de participación. El acta de escrutinio general de compromisarios de agosto de 1872 —que va cosida fuera de orden, detrás de las de diciembre— dice:

«siendo el número de electores de doscientos cuarenta y nueve, **dejaron de tomar parte en la elección de Compromisarios doscientos veinte**».

Acta de escrutinio de 29 de agosto de 1872

Votaron veintinueve de doscientos cuarenta y nueve —el once y medio por ciento— y todos al mismo: D. Agustín Miguel, el regidor síndico, proclamado por ser «el único que ha obtenido votos».

Cómo se elegía al candidato. En abril de 1881, anunciadas las municipales, el alcalde advierte que

«para entonces era preciso **estar de acuerdo quiénes habían de ser los Candidatos**, para lo cual invitaba á la Corporación á reunirse **con la Junta Municipal, Pedáneos de las aldeas y algunas otras personas sensatas de la población**».

Acta de 24 de abril de 1881

La candidatura se acordaba antes en una reunión de notables —la Corporación, la Junta de asociados, los ocho pedáneos y «algunas otras personas sensatas»— y la elección venía después.

Qué pasaba si alguien se oponía. En 1885, con la elección municipal encima y el pueblo recién levantado contra el reparto de la Corrabia, el alcalde no disimula:

«**siendo público que había oposicion á la Candidatura que se había propuesto al Ayuntam.to y el mismo había aceptado como conveniente**, esperaba de los S.res de la Corporacion **codyubaran legalmente al triunfo de la eleccion para escarmiento de los que se oponen á disposiciones tan justas y convenientes**».

Acta de 26 de abril de 1885

El candidato oficial. Y en 1886, para las de diputado a Cortes:

«**como D. Rafael Barrio era el Candidato oficial designado, correspondía al Ayuntamiento trabajar sin descanso para obtener el triunfo, puesto que el pueblo debe estarle agradecido y el Escmo S.r Gobernador Civil así nos lo ordena**».

Acta de 28 de marzo de 1886

Es la declaración más cruda de toda la serie y tiene remite: el gobernador nuevo, el mismo «paisano y amigo» a quien se fue a cumplimentar siete semanas antes.

Lo que costaba. Un mes después llega la factura y el contraste con el estado de la caja es elocuente: «**sin embargo de lo atrasado que esta el Municipio**, era preciso recoger los datos de **lo que se debe á los puestos por lo gastado en los días de eleccion** para Diputados y Compromisarios para Senadores, y pagarlos seguidamente» (Acta de 25 de abril de 1886). «Los puestos» son las tabernas y mesones. El Ayuntamiento que no podía pagar su trimestre a la Hacienda pagaba la cuenta de las elecciones.

Dónde se votaba. En la propia Sala Consistorial, designada «único colegio electoral» ya en 1872. Con la consecuencia práctica de que **el día de elección no hay sesión**: el 6 de mayo de 1883, se levanta la sesión por «tener precision de despejar el local para continuar la eleccion de Concejales, que terminaba en este día»; y en 1884 —año de tres elecciones: diputados a Cortes en abril, senadores en mayo y diputados provinciales en septiembre— los tres domingos electorales quedan sin acta. Ojacastro era además «**Cabeza de Seccion**», lo que obligaba a empezar la votación a las ocho de la mañana.

6. La Junta municipal de asociados

Junto al Ayuntamiento, funciona la **Junta municipal**, que es la que aprueba el presupuesto y los repartos: los siete concejales más un número igual o triple de vecinos contribuyentes, los «asociados». Su composición se renueva cada bienio y la manera de hacerlo cambia dos veces en la serie:

- **1872 y 1873: por ternas y son veintiuno**, el triple de los siete concejales. Van anotados en columna al margen del acta.
- **1875: por sorteo, veintiuno.**
- **De 1877 en adelante: por sorteo público y son siete**, uno por concejal, repartidos en tres Secciones de contribuyentes.
- **1887: se acabó el sorteo.** «Dando cumplimiento al art.º 68 y siguientes de citada ley, correspondió su nombramiento» y la Junta **se nombra**, con la particularidad de que dos de los siete son concejales que acaban de cesar el 1.º de julio.

La mejor descripción del ceremonial es de 1877. Y es una de las páginas más vivas de estos libros:

«**La extracción de bolas se verificó por dos niños menores de diez años, á puerta abierta, toque de campana y demás formalidades prescritas en dicha Ley.** Al acto concurrieron varios vecinos del casco del Pueblo y aldeas.»

Acta de 26 de abril de 1877

En 1879 y 1881, el sorteo sigue siendo público, con las papeletas leídas «en alta voz y por Secciones» y depositadas en la urna. Y el sorteo renueva de verdad: de los siete asociados de 1881, **no repite ninguno de los de 1879** y, en 1886, no repite ninguno de los del bienio anterior.

Hay dos accidentes que conviene conocer, porque dejan huecos en la documentación. El primero es de 1882: convocada la extraordinaria para renovar la Junta, se leen las papeletas, se extraen de la urna y el acta escribe «**dió el resultado siguiente: Primera Seccion... D. — D. — D. —**» y **ahí se queda**, con los epígrafes de las tres Secciones, siete «D.» con su raya y **ningún nombre**. El acta sigue como si tal cosa. El segundo se repite tres veces entre 1886 y 1887: el acta dice que los asociados «se espresan al margen» y **el margen está en blanco**. La Junta municipal de aquellos años solo se conoce por las firmas.

7. Los cargos y los empleados

El regidor síndico es el segundo hombre del Concejo y el que habla cuando hay que decir algo desagradable: suyas son las frases más citadas de esta síntesis sobre la miseria del pueblo. Preside cuando falta el alcalde —la primera vez, el 2 de junio de 1872—.

El depositario o mayordomo de los fondos municipales se nombraba de plano hasta que dejó de encontrarse quien lo aceptase. En 1873, «D. Alejo Rodríguez, Mayordomo de los fondos municipales»; en 1881, «Depositario de los fondos públicos, D. Gregorio Aransay Pisón, de común acuerdo». Pero en **julio de 1884**, empezado el ejercicio sin depositario, hay que poner **anuncio al público «para ver si había quien se encargara de dicha depositaría»** y, en 1886, el cargo pasa por **cuatro manos en doce meses** —Domingo Melo, Romualdo Uyarra, Saturnino Cortaza y José

Aydillo—. La renuncia de Saturnino Cortaza merece copiarse, porque es un raro caso de escrúpulo escrito:

«en cuyo cargo debía cesar aquel su hermano en fin del actual, **por la escrupulosa amistad que con este su hermano pudiera tener... vista su delicadeza y celo en el cumplimiento de su deber**, aceptaron su petición».

Acta de 26 de septiembre de 1886

El hermano era D. Calixto Cortaza, a quien el gobernador acababa de nombrar presidente del Ayuntamiento.

El ministro alguacil —Antonino Rojas en 1882— es quien avisa a los concejales casa por casa.

El secretario. Su relevo de 1877 es una de las escenas fuertes del libro. El alcalde comunica a la Corporación que «había despedido al Secretario D. Cosme Cortazar el día cuatro del actual». Y **la Corporación le reprocha el modo**: debía haber dado el nombramiento en el acto, «**expresando los motivos que tubiera para ello**» y le manda obligar a Cortazar «á la formalización del correspondiente inventario de cuantos efectos obran en la Secretaría» (Acta de 7 de octubre de 1877). Es la última acta que Cortazar firma, después de cinco años escribiendo los libros. Y **nadie dice por qué se le despidió**. Tras dos semanas de interinidad de D. Venancio Rocandio, entra Lorenzo Altuzarra, que había solicitado la plaza por escrito y a quien se nombra

«**bajo el pago de la cantidad que venía satisfaciéndose al que lo era anteriormente D. Cosme Cortazar**, por ser persona de confianza y reunir las condiciones de aptitud exigidas por la ley».

Acta de 11 de noviembre de 1877

La despedida de Altuzarra, nueve años después, es de otro tono. Se anuncia sin querer, en un renglón de trámite de agosto de 1886: hay que presentar los libros de contabilidad en la Contaduría de la Diputación e instruirse en «el sistema de la partida doble» y, **«no pudiendo hacerlo por su edad el Secretario Lorenzo Altuzarra»**, irá D. José Rodrigo. Dos planas después, José Rodrigo está escribiendo las actas:

«manifestó á la misma que **el Secretario de ella había dimitido por consecuencia de sus padecimientos y abanzada edad**, que le había sido admitida... los Señores de la Corporacion acordaron **manifestar al dimitente su sentimiento por la causa que lo motiva**; y que para que le sustituya se nombre Secretario de Ayuntamiento á Don Jose Rodrigo [Azarrulla?], de esta vecindad, en atencion á sus conocimientos y buenas circunstancias... y **principie á funcionar desde el primero de septiembre**».

Acta de 29 de agosto de 1886

Es **la única despedida cortés de un secretario en toda la serie**. Su segundo apellido, que aquí quedó dudoso, solo se lee entero un año después: **Azarrulla**.

Del secretario se dice, además, lo que se le paga extra. En enero de 1884, a petición suya hecha de palabra,

«para que **se le premiasen los trabajos extraordinarios que venía haciendo por diferentes conceptos segun de publico se sabía**; y convenida de la razon que había para premiar dichos trabajos, acordó **se dé al citado**

Secretario una gratificación de setenta y cinco pesetas, de fondos Municipales».

Acta de 20 de enero de 1884

Y hay otros oficios menores que el Concejo reparte entre sus propios miembros y que se tratan en sus capítulos: el **alcalde de campo** —Gregorio Cámara en 1872, «á fin de que se custodie el campo con la regularidad»—, la **custodia de los montes**, los **apreciadores de los daños que se causen en la jurisdicción** (1873) y los **cuatro «encargados para el Campo» sacados por suerte** del bienio de 1881.

8. Los que no quieren, los que no pueden

Una veta menor pero muy humana de estos libros son las **excusas para no servir el cargo**, todas admitidas y todas razonadas por escrito:

- **La edad.** Pedro García, en 1872, «tiene setenta y dos años de edad».
- **La incompatibilidad.** D. Agustín Miguel, en 1875, por «tener incompatibilidad, en virtud á que **es y desea continuar con el cargo de Fiscal municipal**». Y en 1874, Manuel Jorge renuncia al cargo de suplente del Juzgado municipal al aceptar la sindicatura.
- **La sordera.** D. Felipe Agustín —alcalde en 1872 y 1873— alega en 1875 «**ser sordo y tener más de sesenta años**».
- **La ley.** Al pedáneo de Amunartia, se le releva en 1873 «en virtud á que no han transcurrido los dos años que la ley marca» desde que cesó de concejal.

Y hay un caso que merece contarse entero, porque atraviesa dos años. En septiembre de 1886, preside el Ayuntamiento **D. Manuel Pisón Crespo** y, al pie del acta, el secretario anota que firman todos los concejales, «**no haciendolo el S.r Presidente por no ver**». Sigue en el cargo. En octubre se rehace la Corporación entera «teniendo en cuenta **la imposibilidad del Teniente Don Manuel Pison**». Y en abril de 1887, ya solo concejal, pide él mismo que se le releve «en atencion á **encontrarse completamente ciego**». La extraordinaria del 20, con la Junta de asociados reunida y él presente en la sala, acuerda:

«el Concejal Don Manuel Pison Crespo, y que se hallaba presente, **en vista de la inutilidad en que se encuentra...** había solicitado la dimision de dicho cargo. Enterados los Señores concurrentes... y **vista la situacion del concejal, aceptaron la dimision del desgraciado.**»

Acta de 20 de abril de 1887

9. Una nota sobre los nombres

Estos libros distinguen a las personas por el **segundo apellido** y no por capricho: en una misma Junta municipal de 1873 hay **cuatro Aransay** —Vitores, Yerro, Crespo y Ochoa— y, en el sorteo de 1879, salen seguidos un «Manuel Crespo Tecedor» y un «Manuel Crespo Crespo». Es como el pueblo separaba las ramas de una misma familia. Y quien prescinda del segundo apellido confundirá media docena de personas en cada capítulo de esta síntesis.

Y hay apellidos que son nombres de aldea: «**Manuel Ortega Ulizarna**» en 1877, «**Cenón Ulizarna**» —pedáneo precisamente de Ulizarna— en 1887. De eso se trata en el capítulo de las aldeas.

Los ocho alcaldes pedáneos, que se nombran o se sortean en el mismo acto de la instalación, se tratan en el capítulo 12.

Capítulo 3. La hacienda del pueblo y sus impuestos

De las ochocientas ocho sesiones de estos dieciséis años, **no hay una sola en que no se hable de dinero**. Y son muy pocas las que hablan de otra cosa. Quien lea estos libros seguidos sacará una impresión que conviene decir de entrada: el Ayuntamiento de Ojacastro **no administra un presupuesto: administra un descubierto**. Cobra tarde, paga a plazos, vive de anticipos y, cada tres meses, espera la llegada de un comisionado de apremio.

Este capítulo va por asuntos, no por años. Primero qué se pagaba y con qué se contaba; después el impuesto que lo domina todo —los consumos—. Luego cómo se repartía la carga entre los vecinos. Y por último el apremio, el crédito y las cuentas.

1. Lo que había que pagar

El Municipio no era el que cobraba para sí: era **el que cobraba para otros**. Los conceptos que aparecen una y otra vez en las actas son estos:

- **Consumos, Cereales y Sal**. El encabezamiento con la Hacienda: una cantidad fija que el pueblo se obligaba a entregar cada trimestre y que luego había de sacar de sus vecinos gravando lo que comían y bebían. Es **el asunto mayor de toda la serie**. El cupo trimestral de la villa ronda en 1886 las **841 pesetas**. Y el encabezamiento anual de 1887-88 está en **5.366 pesetas 43 céntimos**.
- **Los Provinciales**, el reparto que la Diputación gira sobre los pueblos. En 1886, el segundo trimestre es de **603 pesetas 8 céntimos**.
- **La Contribución territorial**, sobre «inmuebles, cultivo y ganadería», con sus recargos municipales.
- **La Contribución industrial o subsidio**, de la que se habla más abajo porque tiene historia propia.
- **Las cédulas personales**, repartidas casa por casa.
- **El impuesto de la Sal**, suprimido desde el 1.º de enero de 1882 —lo que rebaja la cuota en 664 pesetas—, pero sustituido a los tres meses por «los Padrones por territorial é industrial para contribuir **al impuesto equivalente á los de la Sal**». En 1885 ese equivalente se cifra en **veinticinco céntimos por habitante**.
- **El trimestre para el socorro de presos pobres**, que se remite al Juzgado del Partido en Santo Domingo, y los gastos de Juzgado y Palacio: en 1878, 91,37 pesetas por un semestre.
- Y arrastres antiguos que no prescriben nunca: en 1872 se persigue todavía **el impuesto personal de 1868-69 y 1869-70** y, en octubre de **1884**, se manda pagar «926 pt.s 10 cent.s procedentes del impuesto personal de los años de **1869 á 70**». Quince años después. Es la deuda más vieja que se cobra en la serie.

2. Lo que había para pagarlo

Prácticamente nada. El patrimonio del pueblo se había vendido en la desamortización y lo que quedó fue papel del Estado: **las inscripciones del 80 por 100 de los bienes de propios**, que el Municipio ni siquiera tenía en su poder —las guardaba su agente en Logroño—. En 1884, muerto el agente, hay que autorizar al sucesor para recogerlas «de

los herederos»; en 1885 y 1886, se le da poder «el mas amplio sin limitacion alguna» para presentarlas a la conversión en deuda nueva al 4 por 100.

Cuánto rendía todo aquello, lo dice, con una crudeza que no necesita comentario, el presupuesto de 1887-88:

«para cubrir **el deficit de 9336 pesetas y tantos centimos** que resulta en el mismo para gastos municipales y provinciales, con mas **5366 p.s 43 c.s que se pagan á la Hacienda publica por el encabezamiento de consumos y cereales**, despues de deducir **las 40 p.s y 60 cent.s que importan la inscripcion y producto de yerbas**, se imponga **el recargo del 16 p% sobre la contribucion territorial**, el bagaje sobre el repartimiento general de consumos, y **para el resto el reparto vecinal.**»

Acta de 20 de julio de 1887

Cerca de **quince mil pesetas** a cubrir y de todo el patrimonio del pueblo —la Inscripción de la Deuda y lo que producen las yerbas de los montes— salen **cuarenta pesetas sesenta**. Todo lo demás sale del vecindario.

Cuando de verdad no hay otro recurso, se acude al monte. En abril de 1873, ante la imposibilidad «de cubrir las atenciones que sobre el Municipio pesan», se dirige instancia al gobernador **para vender setenta o más hayas en el monte de Escarza**. El monte como caja de última instancia es un hilo que atraviesa la serie y que se sigue en el capítulo 4.

3. Los consumos: rematar o administrar

Este es **el asunto que más planas ocupa en dieciséis años**. Y tiene una gramática propia que conviene entender antes de leer las citas.

El pueblo se «encabeza» con la Hacienda: se obliga a entregar una cantidad fija. Para sacarla tiene dos caminos. **Rematarlos**, esto es, subastar el derecho a cobrarlos: viene un rematante, paga al Ayuntamiento y se cobra él de los vecinos. O **administrarlos** el propio Ayuntamiento, vigilando las entradas de género y llevando el asiento de lo que cada casa consume —el famoso «asiento de librillo», que en 1881 se hace un lunes por la noche—.

Cada camino tiene su desgracia y los síndicos de Ojacastro las enuncian con una claridad admirable. **Rematar** trae el rematante, que aprieta a sus convecinos. **Administrar** trae el fraude, porque el pueblo es invigilable.

En 1880, el síndico se inclina por rematar y lo razona:

«sin embargo de **la situación triste y lamentable en que se encuentra el pueblo y sus aldeas por la miseria que reyna este año, según es público y notorio** (la posición topográfica), convenía **rematar dichos artículos, mejor que administrarlos el Ayuntamiento, por las grandes dificultades que tendría también que vencer para evitar el fraude.**»

Acta de 3 de mayo de 1880

Y no salió. **El remate se anunció cuatro veces y las cuatro quedó desierto**: el 13, el 20, el 27 y el 29 de junio. El 4 de julio no hay más remedio que administrarlos, que era justamente lo que se quería evitar. Y, a las pocas semanas, la Administración exige **un**

estado mensual de los productos, «que debía darse precisamente el día 14 de cada mes».

Al año siguiente, la Junta se decide por administrar. Y da la otra mitad de la razón:

«previendo que **sin embargo del descuido en que quedaría el Ayuntamiento para celar las diversas entradas y salidas de la población para evitar el fraude...** no obstante opinaba que el Ayuntamiento los administrase, **porque de este modo se evitaban también las represalias que desgraciadamente se han observado cuando han estado rematados.**»

Acta de 12 de junio de 1881

Las dos frases juntas —**el fraude si administras, las represalias si rematas**— dibujan el dilema entero del impuesto de consumos en un pueblo pequeño.

Desde 1883, el dictamen se convierte en fórmula. Y **se repite casi palabra por palabra durante cuatro años**, cambiando solo el síndico que lo pronuncia: Marcelino Aransay en 1883, Hilarión Jorge en 1884 y 1885, Calixto Cortaza en 1886. La versión de 1883 añade el dato técnico que faltaba:

«á pesar de la penosa que [es] para el Ayuntamiento **la vigilancia que tiene que tener para evitar la defraudacion de los derechos de las especies de Consumo, por la situacion topográfica del pueblo y sus aldeas...** creía mas conveniente que el Ayuntamiento administre dichas especies en lugar de llamarlas á remate en publica subasta.»

Acta de 4 de junio de 1883

«**La situación topográfica del pueblo y sus aldeas**»: ocho aldeas dispersas por el monte, con caminos por todas partes, son físicamente imposibles de vigilar. En 1886 Cortaza afina el adjetivo y la llama «**la anómala situacion topografica**».

Sobre este dictamen de 1883, hay que decir algo más, porque el propio secretario lo dejó escrito al pie del acta. Y es **el documento más franco de toda la serie**:

«Nota. Con fecha 23 de julio de 1883 **se remite á D. Agapito Calvo, Administrador de Propiedades é Ympuestos de esta provincia de Logroño, Certificacion de esta acta de acuerdo celebrado el 4 de junio (que es simulada)**, en virtud de su comunicacion del 20 de dicho julio... Este acuerdo **es identico al celebrado el año anterior**, y que se remitió por lo mismo en 26 de agosto de 1882, segun Copiador.»

Es decir: la Certificación que se manda a Hacienda no corresponde a una sesión real, sino que repite el acuerdo del año anterior. Y el secretario lo escribe **en el propio libro de acuerdos**, donde cualquier inspector podía leerlo.

Del lado de los vecinos hay dos escenas que completan el cuadro. Una es la de **D. Francisco Velasco**, que en junio de 1884 pide por instancia «que se llamen á remate los derechos de las especies de Consumo» y a quien se contesta por unanimidad «no ha lugar á lo que solicita». Es el único vecino de toda la serie que pide el remate; y quien remata, cobra. La otra es la de las aldeas, que se encabezan por su cuenta: **cada aldea reparte primero entre los suyos y el Ayuntamiento gira después con arreglo a aquello**, según se explica en julio de 1886 a propósito de la resistencia de Amunartia y Arbiza.

Y siempre, al fondo, la misma queja. El año 1884 se cierra con este renglón: «se vigile todo lo posible para evitar la defraudación de los derechos de las especies de Consumo, **que desgraciadamente vienen dando poco rendimiento**».

4. Cómo se repartía la carga

Cuando el encabezamiento y las contribuciones no llegaban —y no llegaron nunca—, había que girar un **reparto** entre los vecinos. La serie enseña, año por año, cómo se fue buscando una base imponible que la gente pudiera pagar. Es la parte más instructiva de todo el capítulo, porque se ve **ensayar y descartar criterios**.

1873. Por número de moradores, con rebaja a las aldeas. Para cubrir su parte del presupuesto, se grava a las ocho aldeas «con relación á sus moradores» en 2.425 pesetas. Un asociado objeta que, aunque el vecino del pueblo paga eso o algo más, hay que tener «consideración á que **no podrán disfrutar de todos los beneficios que los demás vecinos del pueblo**» y se les rebajan cuatrocientas veinticinco. Quedan **dos mil pesetas, ocho mil reales**, así distribuidos:

Aldea	Reales
Amunartia	2.024 [?]
Arbiza	1.349
Ulizarna	1.060
Uyarra	878
San Asensio	868
Tondeluna	771
Escarza	674
Zabárrula	386

(La suma de lo leído se pasa en unos diez reales del total, de modo que hay al menos una cifra mal leída y conviene cotejarla con el original.) Y hay una consecuencia de gobierno nada menor: la Administración de Logroño devuelve el acta **sin aprobarla**, porque «las Adm.nes no es la llamada á prestársela»: el reparto lo aprueban el Ayuntamiento y su Junta, no la Hacienda provincial.

1875. Por los artículos de comer, beber y arder. El acta de 1.º de enero —escrita en el libro de 1874— fija los arbitrios:

Artículo	Gravamen
Cántara de vino	de dos reales, sube hasta ocho
Vela y aguardiente	dos reales más de los cincuenta céntimos
Carne	de un cuarto en libra, pasa a dos
Sal	dos reales la arroba

Y para el impuesto extraordinario: a las aldeas, que pagaban seis mil reales, «se les ha de aumentar mil quinientos por este medio año». Y, a todos los vecinos, **una peseta por cada fanega que la Junta calcule consumida en trigo** y dos reales por la de cebada y centeno. Aquel mismo año, se carga además **el máximo legal en la territorial: el 6,62 por 100** —4 por 100 de recargos municipales más 2,62 de premio de cobranza—, «viendo ser grandes las necesidades de la municipalidad».

1876. Por categorías y sobre todo por el ganado. El reparto extraordinario de los veintitrés mil reales es la fórmula más detallada que dan los libros. Tras **dos horas de discusión**, se acuerda:

6. **cinco pesetas a cada vecino, «sin distinción ni categoría»;**
7. **la tercera parte de lo que a razón del 12 por 100 corresponda por la riqueza rústica y urbana;**
8. **las dos terceras partes restantes, por la ganadería.**

Con el cálculo previsto —cuatro mil reales por vecinos, «seis mil y pico» por rústica y urbana y de doce a trece mil por la ganadería—, **más de la mitad del reparto cae sobre el ganado**. En la misma sesión, se deja sin efecto el reparto de granos «por las inexactitudes que en el mismo se notan».

1880. Por su mitad, porque no da para más. En el año de la miseria, el síndico propone hacer «el reparto de granos de este año **sólo por su mitad, cinco mil reales**», cobradero en dos trimestres.

1882. El cuatro por ciento. La sesión de 30 de julio, con Ayuntamiento y Junta a las ocho de la mañana, contiene la frase que resume la hacienda entera de Ojacastro:

«él hubiera deseado un medio de poder el Municipio allegar fondos para cubrir sus atenciones sin necesidad de grabar mas al vecindario; pero que, no hallandolo desgraciadamente, es de opinion que este año se cargue el 4 p. % en el reparto Territorial, puesto que la ley lo concede.»

Se acuerda por unanimidad, **«por mas que se les grava en sus cuotas de Contribucion».**

1884. Por lo que cada casa come. Es el hallazgo doctrinal de la serie. El reparto girado para las obras de la Corrabia resulta impracticable:

«el reparto girado para hacer las obras de defensa del río Corrabia era muy difícil, si no imposible, el cobrarlo tal como estaba girado, pues figuran muchos contribuyentes con cuotas fabulosas que no podrán pagar.»

Y el remedio:

«girar dicho reparto sobre el consumo de granos que se calcule consume cada vecino del pueblo y aldeas, precediendo para esto la debida clasificacion; cuyos trabajos puede confeccionar una Comision del seno del Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo, que representen tambien las tres clases de contribuyentes.»

Acta de 24 de agosto de 1884

Cuando el reparto por riqueza resulta incobrable, se reparte **por lo que cada casa come**; y la comisión que lo hace ha de representar a las tres clases de contribuyentes. Se añade, además, que «el reparto, si es posible, se cobre en dos ó mas anualidades».

1885. Y el pueblo se planta. Aquel reparto sobre los granos, ya rehecho e importante «veinte mil y pico de reales», levanta al vecindario y el alcalde renuncia. Se cuenta entero en el capítulo 6, porque es la historia de una obra pública; aquí basta el dato fiscal: **es la única vez en la serie en que un reparto se suspende por oposición del pueblo**. Y el contraste que sigue es instructivo: dos meses después, en junio, el mismo Ayuntamiento gira **cuatro mil pesetas sobre las harinas** para el cementerio nuevo,

sin resistencia ninguna. La diferencia es que el cementerio lo mandaba el gobernador y, sin él, no se aprobaba el presupuesto.

1886 y 1887. El reparto sobre los granos, ya rutina. En octubre de 1886, se grava **la fanega de trigo en una peseta y las de centeno y cebada en cincuenta céntimos**, cobradero en dos plazos y distribuido «teniendo en cuenta la categoría y posibilidad» de cada vecino. Se expone al público y **no hay una sola reclamación**. En noviembre de 1887, se repite con la tabla completa —trigo una peseta; centeno, cebada y avena, cincuenta céntimos; las legumbres, «lo que se convinieré á cada familia»— y con el cómputo de consumo por cabeza: **siete fanegas a las personas, ocho a las caballerías, «y hasta veinte segun la clase»**.

5. Cuánta riqueza tenía el pueblo y la pelea por decirlo

La mejor fotografía de la riqueza de Ojacastro está en una plana de septiembre de 1873, el cuadro de la Comisión evaluadora de la contribución territorial:

Categoría		Contribuyente	Pesetas	
Propietarios	1.^a	Dámaso Aydillo	429,50	vecino
	2.^a	Julián Yerro	118,50	vecino
	3.^a	Domingo Marín	4,50	vecino
Suplentes	1.^a	Maximiano Cortazar	1.088,75	vecino
	2.^a	Manuel Crespo Tecedor	392,25	vecino
	3.^a	Antonio Manso	15	vecino
1.^a terna		Julián Cereceda	1.294,50	forastero
		Tomás Aransay Crespo	861	vecino
		Domingo Rojas Octavio	294,50	vecino
2.^a terna		Gregorio Martínez	459	forastero
		Juan Manuel Santa María	276,25	vecino
		Faustino Rodríguez	231,25	vecino
3.^a terna		Benito Urbina	14	forastero
		Bernabé Aransay	5	vecino
		Facundo Rubio	7,50	vecino

Dos cosas saltan a la vista. **El mayor contribuyente del término es un forastero**, Julián Cereceda —«Cerecedo» en la mano de 1872 y 1873—, con 1.294,50 pesetas, por delante del mayor de los vecinos. Y, entre el primero y el último de la lista, hay **una proporción de casi trescientos a uno**.

Contra esa base se libra la pelea larga del **amillaramiento**. En 1876, se forma la Junta que ha de hacer la nueva estadística, con concejales, vecinos de las tres categorías, dos hacendados forasteros y dos peritos «reputados prácticos y conocedores del terreno». En 1879, apremiando el plazo, se busca «persona inteligente» y se contrata a **D. Eduardo Montenegro**, que ya había hecho el de Ezcaray, por **mil quinientas pesetas en cuatro plazos** —tras media hora de regateo—. Y en 1881, la Comisión especial de Estadística de Logroño halla **diferencias entre el nuevo amillaramiento y los datos anteriores**: el alcalde baja dos veces a la capital, la segunda con el exalcalde Alejo Rodríguez y el secretario. Dos años y mil quinientas pesetas después, el amillaramiento sigue sin encajar.

En 1882, la Administración fija por las cédulas de declaraciones una riqueza de **66.104 pesetas 10 céntimos** y el Ayuntamiento se planta:

«viendo que **esta suma es sumamente fabulosa**, y que es preciso ver con detencion **en dónde y cómo está la espresada riqueza...** se diga al S.r Administrador que, **ínterin esto se averigua, el Ayuntamiento opta contribuir por este año por la riqueza de actualidad y al tipo del actual Amillaramiento.**»

Acta de 14 de mayo de 1882

En octubre, se le cita a conferenciar «acerca de la riqueza que se pretende aumentar» y contesta que no irá, «por carecer de antecedentes para responder á lo que la Admon alegue». Cinco meses de resistencia pasiva.

Y en 1884, se descubre que la culpa era propia. El alcalde baja a Logroño con el perito Tomás Uyarra y vuelve con la explicación:

«á grandes rasgos hizo ver **el error cometido por este pueblo en dar y clasificar su riqueza**, comparandola de mejor todo, **clasificandola como la de Baños de Rioja**, segun aquella Oficina le había demostrado con detencion.»

Acta de 10 de febrero de 1884

El pueblo se había declarado con los tipos de **Baños de Rioja**, tierra de viña y de llano, cuando Ojacastro es monte. Ahí estaba el origen de la «riqueza sumamente fabulosa» contra la que llevaba peleando dos años.

6. La contribución industrial: se gana el pleito y al año siguiente se renuncia

Merece apartado propio porque es la única pelea fiscal que Ojacastro gana y porque la gana para deshacerla enseguida.

El problema de fondo lo dice el regidor síndico en 1879 y es **la mejor frase de la serie sobre la economía del pueblo**:

«las causas por que es tan enojoso [recaudarla]... es **la exorbitante cuota que paga el pueblo por un Comercio que no tiene**; sin embargo, como por otra parte vé también que el Ayuntamiento **no puede levantar en parte esta carga porque carece de fondos**, opina como el S.r Presidente.»

Acta de 26 de enero de 1879

Ojacastro paga por una industria que está en Ezcaray: en 1877, el propio Ayuntamiento había alegado que sus vecinos «se dedican á la industria en el inmediato pueblo de Ezcaray». En septiembre de **1878**, llega el triunfo: «el Gefe económico de la Provincia **había aprobado el encabezamiento que el pueblo había hecho de la Contribución industrial**». Y en agosto de **1879**, once meses después, «por acuerdo de la misma Corporación, **se renunciaba al encabezamiento por la Contribución industrial** en que hasta aquí había estado este pueblo». En un año se comprende que administrarlo sale peor que sufrirlo.

De aquel mismo 1878, es otro dato que no vuelve a repetirse: preguntado el Ayuntamiento por el jefe económico **qué recargo quería poner a las cédulas**

personales, contesta que ninguno. Es el único año de la serie en que renuncia a recargar.

7. El apremio

El apremio es el mecanismo por el que la Hacienda cobra a los pueblos morosos: manda un **comisionado** que se instala en la villa **a costa del Ayuntamiento**, con dietas diarias, hasta que se paga. Los libros lo llaman a veces «Comisionado plantón» y la palabra lo dice todo.

Las dietas están documentadas y son la mejor medida de lo que apretaba: **treinta reales diarios** en 1876; **seis reales** en 1882 —«á condicion de abonarle 6 reales diarios durante el tiempo que trascurriere sin pagar dicho trimestre»—; **quince pesetas** por cuatro días de venida y vuelta y uno de estancia en 1886; y después **diez pesetas diarias** mientras no se pagase; **tres pesetas diarias** otro de aquel mismo año.

La contabilidad de la serie es esta y habla sola:

- **1872:** comisionado por 3.759 reales 20 céntimos de Provinciales; salen al día siguiente a ejecutar a los deudores.
- **1876:** la Administración reclama **veintitrés mil reales** por consumos y el 5 por 100 de presupuestos. Y nombra comisionado con treinta reales diarios. El apremio pesa ya «ha tiempo» sobre el Municipio.
- **1878:** el año del desenlace. Se entregan en Tesorería **12.877 reales 76 céntimos** y «**se había retirado el apremio que tenía el pueblo**», quedando a deber solo 1.369,87 pesetas. Pero el año se cierra con un **comisionado plantón** expedido «por no habérsela dado conocimiento de los productos y rentas que posee el Municipio».
- **1879:** comisionado plantón en julio, en agosto, en octubre y a punto en diciembre.
- **1880: siete comisionados de apremio en doce meses.**
- **1882:** se retira uno en junio, otro en agosto, hay uno nuevo en septiembre por 1.569 pesetas 8 céntimos y se retira el 24.
- **1883:** apremio de la Diputación en julio, **retirado al día siguiente de presentarse**. Es el mejor año de la serie: en diciembre el pueblo tiene «pagado todo lo que se estudiaba debía al Tesoro y S.r Urien». **Es el único ejercicio, desde 1878, que se cierra sin descubierto** y el mérito lo lleva un depositario que cobraba, Manuel Crespo Aydillo.
- **1886: cuatro apremios.** En febrero por 841,60 de Consumos y Sal; en agosto la Diputación por 838,23 de provinciales; en octubre por 303,08; en noviembre otra vez 841,61, con doce días de prórroga, y el año se cierra en descubierto por 603,08.
- **1887:** dos comisionados por trimestres de provinciales. Al de junio, se le retira «haciendo los posibles de yngresar, si no el todo, parte á cuenta, **teniendo en cuenta la mala situacion en que se encuentra este vecindario**».

Y cuando llega el apremio, el Ayuntamiento sale a cobrar a sus vecinos. Las fórmulas se repiten dieciséis años: «es preciso ejecutar á los morosos» (1872); «egecutar **sin levantar mano**» (1875); «se procederá contra los morosos para la vía de embargo» (1882). En enero de 1882, **sale la Corporación entera a acompañar a los depositarios** por el pueblo y las aldeas. Y, en octubre de 1886, ante el tercer apremio del año, acuerdan «**salir en la semana proxima á recaudar y embargar si fuere**

necesario, con el recargo correspondiente, cuanto adeuden los vecinos y sus aldeas». Es la única vez en la serie que la Corporación en pleno sale a embargar.

Hay, con todo, un escrúpulo que merece copiarse. En diciembre de 1876, propuesta la vía ejecutiva contra los que no pagaron el reparto de harinas, los concejales matizan:

«no debe haber acepción de personas, pero que **antes de proceder por la vía de apremio bueno fuera un aviso atento** para que se preparen al pago.»

Y una vez el Ayuntamiento embarga por deuda suya y no del Tesoro. En 1883, para pagar el pleito del agua, se gira un reparto entre los dueños de los terrenos regables. **D.^a Joaquina Rubio** presenta exposición contra él —es la primera vez en toda la serie que una vecina recurre por escrito un reparto— y se le contesta «que no ha lugar»; se le suma **D. Julián Cereceda**. El 4 de noviembre, se rematan en pública subasta **doce fanegas de trigo embargadas a D.^a Joaquina Rubio**; el 11, **la huerta embargada a D. Julián Cereceda**.

8. De qué vivía el Municipio: anticipos, préstamos y fianzas de vecinos

Si los ingresos llegaban tarde y los apremios pronto, la diferencia había que tomarla prestada. Los libros permiten reconstruir con precisión de quién.

El agente en Logroño. Es la figura clave y se trata aparte en el apartado siguiente: **D. Manuel M.^a Urien** adelantaba dinero de su bolsillo, pagaba los Consumos y los Provinciales en la Tesorería y avisaba de los plazos. Las actas están llenas de remesas —«5.000 reales», «otros 5.000», «6.000»— y de frases como «en vista de las instancias con que **Urien pedía fondos para contener el apremio**».

La Viuda de Prior, de Santo Domingo de la Calzada. Es la prestamista del pueblo durante seis años. Anticipa cinco mil reales en diciembre de 1880 y otros tantos en marzo de 1881; en agosto de 1881, facilita **cuatro mil reales para pagar la primera cuenta del abogado del pleito de las aguas** —y aquí la ironía es completa: **quien presta para pleitear contra Santo Domingo es una prestamista de Santo Domingo**—; en 1882 se le devuelven 2.250 pesetas, se le piden mil más, se le toma **una letra de cambio de 3.500 reales**; en 1883 se le cancelan 2.500; y en mayo de 1886, entrega **ocho mil reales «en un giro y metálico»**.

Ese préstamo de 1886 trae la cautela más explícita de toda la serie. Los concejales habían firmado el recibo **personalmente** y, al día siguiente, reúnen la Junta para dejar escrito lo que eso significa:

«como dichos fondos son exclusivamente para atenciones del Municipio, lo hacía así presente para que **dicha deuda se pague en todo tiempo y se reconozca en un caso fortuito como del Municipio y no para los S.res que han firmado el documento recibo...** conformes en que dicha deuda debe pagarse con los fondos del Municipio y no con los de los que han recibido el anticipo **si ocurriera algún cambio político en el personal del Ayuntamiento.**»

Acta de 17 de mayo de 1886

Sabían de lo que hablaban: **cuatro meses después, el gobernador nombraba alcalde nuevo**. Y conviene notar que aquel mismo mayo se había pensado, por primera y única vez en la serie, en «**recurrir á una Casa de banca**». No hubo banco: hubo la prestamista de siempre.

Los propios vecinos. En 1882, sin más fianza que la palabra de un particular:

«se retiró el apremio, y se habían mandado á Urien 5.000 r.s, ademas de **la garantía que tanto descansa** [en el] convecino **D. Juan Avellaneda**, á quien era preciso **darle pruebas de gratitud por tan generoso proceder en favor del Municipio y del pueblo todo.**»

Acta de 24 de septiembre de 1882

El acta añade lo que esa fianza obliga: hay que recaudar todo lo que se deba «para no comprometer su dignidad» y poder **retirar la garantía**. Y en 1886 es el propio alcalde, D. Ceferino Alvaro, quien tiene **quinientas pesetas adelantadas** al Municipio —el mismo que en 1884 había cedido su casa para el barracón del cólera—.

La Obra pía. Y hasta una fundación piadosa del siglo anterior acaba pagando el descubierto corriente: los 5.681 reales cobrados de la Obra pía en 1882 sirven para devolver a la Viuda de Prior las 2.250 pesetas anticipadas.

9. Los agentes en Logroño

El Municipio no podía ir a la capital cada semana y tenía allí un representante pagado. La sucesión es fácil de seguir y dice mucho:

- **D. Manuel M.^a Urien**, desde antes de 1868 —aparece ya en el libro copiador— hasta su muerte en mayo de 1884. **Dieciséis años** pagando, adelantando, conteniendo apremios y escribiendo cartas. Cobraba **ochenta pesetas al año, libre de correspondencia**. En 1883, la Corporación examina su cuenta «teniendo á la vista el libro de correspondencia» y la halla conforme. Al morir, su hijo entrega las cartas de pago del último trimestre.
- **D. Francisco Cejudo**, nombrado en mayo de 1884 «con ochenta pesetas al año, como se abonaba al finado» —y con una recomendación de por medio: la de D. Nicanor de Rivas, a quien la Corporación se declara «dispuesta ademas á complacer en cuanto la sea posible»—. Dura dos años. En septiembre de 1886, se le releva porque «por sus muchos negocios... no podrá atender como quisiera» y, en enero de 1887, se le exigen cuentas «de todo el tiempo que fué representante de este Municipio, así como tambien de todo cuanto percibió de su antecesor». De él es también un renglón que retrata el modo de hacer las cosas: en marzo de 1885, el alcalde le entrega cinco mil cuatrocientos reales **«de cuya entrega no traía recibo porque el Agente no se lo había entregado á pesar de habérselo ofrecido»**.
- **Los Sres. Mateo y Hermosilla**, agentes de negocios de Logroño, nombrados en septiembre de 1886 con «el poder mas amplio y sin limitacion alguna». En julio de 1887, avisan por circular de que se separan y Ojacastro se queda con uno: **D. Julián Hermosilla**.

10. Las cuentas que no se rendían

El Municipio debía rendir sus cuentas anuales a la Diputación y **pasó dieciséis años sin conseguirlo**. La historia se cuenta en cuatro hitos:

- **1878.** Por comunicación del gobernador, se acuerda «formar por fin las cuentas de **1867 a 1871**».

- **1879.** Se contrata con Montenegro, además del amillaramiento, la formación de «las cuentas municipales de 1867-68, 1868-69, 1869-70 y 1870-71». En 1881 el secretario de la Contaduría de la Diputación recuerda, «en carta particular», que faltan **desde 1871 en adelante**.
- **1882.** El gobernador manda un **delegado, D. Pascual Ybáñez**, «encargado de formar las cuentas Municipales de **los nueve ejercicios comprensivos de 1871 á 72 hasta el 1879 á 80**». El 6 de junio hace entrega de ellas, **firma el acta con la Corporación** —única vez en la serie que un enviado del gobernador firma un acta de Ojacastro— y se le pagan «todas sus dietas de venida, estancia y vuelta».
- **1887.** Y vuelta a empezar: se presenta otro delegado, porque el Ayuntamiento «se encontraba en descubierto **desde el año de 1879 á 80 en adelante**». **Ocho ejercicios sin rendir**, exactamente los transcurridos desde que el anterior delegado terminó su trabajo.

Los **depositarios**, en cambio, sí rendían. Y sus finiquitos son el mejor rastro del dinero del pueblo: Alejo Rodríguez, José Pisón y Marcelino Aransay en 1878; Joaquín San Martín, Antonio Tecedor e Hilarión Jorge en 1882. El cargo, sin embargo, se hizo cada vez más difícil de cubrir. En 1873 y 1881, se nombraba de plano; en **julio de 1884**, hay que poner anuncio público «**para ver si había quien se encargara de dicha depositaria**» y, **en 1886, pasa por cuatro manos en doce meses**: Domingo Melo —que se traslada a Alesanco—, Romualdo Uyarra —«porque no quería continuar»—, Saturnino Cortaza —que dimite por ser su hermano el alcalde nuevo— y José Aydillo. De aquel año, es también una costumbre nueva y sana: **cada mes se lee en sesión el pormenor de lo que produjeron las especies de Consumo en el mes anterior**.

11. La Obra pía de D. Melchor Garabillo de Lara

Es el único capital estable que el pueblo administra y su historia se sigue entera en estos libros.

Se trata de una fundación piadosa antigua, cuyos **patronos son el Ayuntamiento de Ojacastro y D. Francisco Crespo Cortés, vecino de Santo Domingo de la Calzada**. En 1876 aparece por primera vez, con la minuta de un poder escrita en el vuelto de un folio. En 1882 se le cobran a un vecino 5.681 reales de saldo, se emplaza a José Cámara para que pague los 4.360 que debe y se manda al teniente alcalde a La Calzada a recoger «**la fundacion de D. Melchor Garabillo de Lara para copiarla**» —la única noticia en toda la serie del documento fundacional mismo—. En 1884 hay que otorgar poder a unos señores de Madrid para convertir la inscripción «por otra del 4 p. % perpetuo que previene la ley».

Y en 1886 se dan por fin las cifras:

«una inscripcion nominativa de la Deuda perpetua interes del 4 p. % anual, cuyo Capital es de 19.390 pesetas 22 c.ts, emitida el cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro con el N. 1.152, en favor de la Obra pia fundada en esta villa.»

Acta de 30 de mayo de 1886

Diecinueve mil pesetas, más de lo que el Municipio movía en un año entero. Pero no eran suyas: el Ayuntamiento solo era patrono y lo que le tocaba eran los réditos y el trabajo de administrarlos. Los intereses, los cobraba en Logroño un apoderado —D.

Jesús de Rivas desde 1885— y la Inscripción la guardaba en La Calzada **D. Pedro Cleto Zuazo**, cuyo apellido, dicho sea de paso, es el que aparece escrito de cuatro maneras distintas en un solo libro.

12. Tres menudencias que valen por un tratado

La suscripción fantasma. En 1880, el director del *Boletín de Administración local y Pósitos* reclama 107 pesetas por una suscripción hecha en 1872. El alcalde contesta que no la paga

«porque **aquí se ignora quién y cuándo se hizo tal suscripción**, además de que dicho Boletín **no se recibía prócsimamente, sino de tarde en tarde**, cuyos números estaban á su disposición.»

Los setenta sellos. En agosto de 1881, el repartimiento territorial remitido a Logroño está retenido en el administrador de correos de La Calzada **por falta de franqueo**: necesitaba setenta sellos además de los cinco que llevaba. Hubo que mandar treinta reales **por propio**, con un vecino, Alejandro Marín, que debía regresar el mismo día.

La multa de los sellos móviles. En 1883 el visitador del papel timbrado descubre que en el papel de pagos al Estado de unas multas de 1882 faltaban sellos móviles de diez céntimos por valor de 27,50 pesetas. Y se impone al Ayuntamiento una multa de **27,70**. «Comprendiendo con sentimiento toda la Corporacion que **el asunto era de gravedad para el Municipio**», el alcalde baja a Logroño; allí le dicen que el expediente está ya en Madrid y que el remedio es elevar solicitud **al Ministro de Hacienda** pidiendo la condonación, remitiéndola por mano **del diputado a Cortes del distrito**. Hasta el borrador se lo escriben en Logroño.

Veintisiete pesetas con setenta céntimos llegando al Ministerio por conducto del diputado a Cortes: no hay mejor medida de lo que pesaba una peseta en la hacienda de Ojacastro.

Los repartos hechos para pagar el pleito del agua y las obras de la Corrabia se cuentan en el capítulo 6; la resistencia de las aldeas al encabezo y a las cédulas, en el capítulo 12; y la cuenta de la campana, en el capítulo 9.

Capítulo 4. El monte, los pastos y los aprovechamientos comunales

El monte es lo único que le queda a Ojacastró. Vendidos los propios en la desamortización y convertidos en un papel del Estado que rinde cuarenta pesetas al año (véase el capítulo 3), el patrimonio real del pueblo son sus montes, sus pastos y unos derechos antiguos de aprovechamiento en común con los pueblos vecinos. De ahí que estas planas se ocupen de tres cosas: **defender los derechos, sacarles dinero y pleitear con los linderos.**

1. Los montes y sus nombres

La serie no da un inventario. Los nombres van saliendo sueltos, al hilo de un remate o de una denuncia. Y conviene reunirlos aquí porque son la mitad de la toponimia útil de estos libros:

Nombre	Dónde sale
Monte Grande	Remates de 1878, 1882 y 1883
San Quílez	Remates de 1878, 1882 y 1883
Monte de Zabárrula	Remates de 1878 (desierto), 1882 y 1883
Monte de Escarza	Venta de hayas de 1873; denuncia de 1878; reconocimiento de 1879
Monte Chiquito	Las juntas con Redecilla del Camino de 1881 y 1882
La Magdalena	El amojonamiento anual, desde 1872
Monte de Allende	Mancomunidad con Santurde, 1885
Turres, término comunero	Junta con Santurde, 1883
Monte de la Zaballa	De la jurisdicción de Valgañón; multas de 1883
Umbrías de Uquela, Salarrumbia, Arangutia y Valle Serrano	El acotamiento de 1882

El de Escarza tiene además una pequeña historia de lectura que merece contarse: en 1873 el escribano lo dejó ilegible y se leyó dudosamente «Secarzo»; **el acta de 1878 lo escribe sin sombra de duda** y de paso resuelve la de cinco años atrás.

Las cuatro umbrías de 1882 salen todas juntas, en un solo renglón del bando del acotamiento. Y **no vuelven a aparecer en ningún otro libro de la serie:**

«en el mismo anunciaba también **la veda de las umbrías de Uquela, la de Salarrumbia, la de Arangutia y Valle Serrano.**»

Acta de 23 de abril de 1882

2. Lo que el monte daba: el remate de pastos

El aprovechamiento se subastaba cada otoño, con anuncio en el *Boletín Oficial*, por disposición del gobernador y bajo la vigilancia del **capataz de cultivos del Cuartel** — D. Matías González desde 1878, sustituido en 1881 por el «Vigilante temporero» D. Pablo Casero—. Del expediente, se pagaba a la Administración **el 10 por 100 antes de que se expidiera la licencia** al rematante.

La única subasta de la que la serie da nombres y cifras es la primera:

Monte	Rematante	Precio
Monte Grande	D. Pedro García, de esta vecindad	217,50 pesetas
San Quílez	el mismo	80 pesetas
Monte de Zabárrula	sin licitador	—

(Remate de 12 de octubre de 1878.)

Y a partir de ahí, la historia es la de un mercado que se apaga. En **1880** se anuncia el 9 de octubre a las once, once y media y doce y «no había tenido efecto **por falta de licitadores**»; se repite por circular del gobernador para el 28 de diciembre y tampoco. En **1881** hay que encargar al agente de Logroño que active la licencia para pastar «**puesto que este año no habían rematado las yerbas**». En **1882** hay dos remates, en agosto y en noviembre. En **1883**, una tercera subasta en febrero y, en septiembre, el reconocimiento de «**el resultado negativo que tubo el remate de pastos de esta Villa**», que por distracción no se había comunicado en las dos sesiones anteriores. En **1885**, segunda subasta en diciembre.

El desenlace llega en **1887** y es un cambio de sistema: se abandona la subasta.

«se acordó **en administracion de licencias de pastos en los montes de esta Villa**» (Acta de 2 de octubre de 1887), y en noviembre se nombran individuos «**para el recuento del ganado, para en su vista hacer el reparto para adquirir las licencias de pastos**».

Es decir: en vez de vender el pasto a un rematante que no aparece, **se cuenta el ganado del pueblo y se reparte entre los ganaderos lo que cuesta la licencia**. Es exactamente el mismo movimiento que el Ayuntamiento hizo con los consumos —de rematar a administrar— y por la misma razón: no hay quien puje.

El otro modo de sacar dinero del monte es vender madera y solo se documenta una vez, con final desgraciado. En **abril de 1873**, ante la imposibilidad «de cubrir las atenciones que sobre el Municipio pesan», se dirige instancia al gobernador **para vender setenta o más hayas en el monte de Escarza**. En **enero de 1879**, el alcalde vuelve a subir allí con el capataz de cultivos «**para reconocer los árboles de haya que podrán pedirse**». Entre una fecha y otra, está lo que se cuenta en el apartado 5.

3. Los derechos antiguos: Redecilla, Santurde, Valgañón

Ojcastro tiene pastos en común con sus vecinos por **concordias antiguas** y la mitad del capítulo consiste en mantenerlas vivas. Los libros documentan tres frentes y en los tres el pueblo actúa igual: manda comisión, levanta acta y, si hace falta, acude al gobernador.

Redecilla del Camino y la ceremonia del 22 de julio

Es el derecho mejor documentado, porque se renovaba **todos los años el mismo día**. El 22 de julio, día de la Magdalena, subían al término de ese nombre el alcalde, un regidor y el secretario a juntarse con la Corporación de Redecilla del Camino y levantar «**la acta acostumbrada**». La primera de la serie, la de 1872, explica de qué se trataba:

Reconocimiento de mojoneras en el punto de la Magdalena, con la Corporación de Redecilla del Camino, para confirmar «el derecho que ambos pueblos tienen para **pastar sus ganados mancomunadamente**».

Se tomó declaración a tres testigos de fuera —de Quintanar de Rioja y de Abellanos—, que respondieron «de un modo resuelto y afirmativo» que el derecho venía de antiguo y que nadie había intentado apropiarse el terreno. En 1873 el acta lo llama derecho «inmemorial»; en 1881 y 1882, la junta se celebra «en la Magdalena y monte llamado **Chiquito**» y, en 1882, se dice para qué: «con el buen fin de **continuar en las antiguas y buenas relaciones de aprovechamientos**».

Ese día era mucho más que un amojonamiento y de ello se habla en el capítulo 13.

Santurde: una mancomunidad amparada y en seguida discutida

En **octubre de 1880**, llega la mejor noticia comunal de la serie: comunicación del gobernador «en que **ampara á este pueblo en la mancomunidad de pastos con Santurde, según resulta de las Concordias de ambos pueblos**». Es la primera vez que se nombra el documento: **las Concordias**.

El amparo dura un año escaso. En **octubre de 1881**, el Ayuntamiento de Santurde oficia «para que se **prohíba entrar los ganados de San Asensio, Arbiza y Tondeluna en la barbechera de aquella jurisdicción**» —tres aldeas de Ojacastro—. En **1883** Santurde pide reunión de ambas Corporaciones «en **el termino comunero de Torres**». Y en **1885** Ojacastro pregunta a Santurde «**en que estado tiene dicha Corporacion el cobro del producto del monte titulado de Allende, en el que este pueblo tenía mancomunidad de pastos**» —nótese el tiempo pasado del verbo—.

Santurdejo: reconocimiento de jurisdicciones

Con Santurdejo, no hay pleito: hay un deslinde. El 23 de marzo de 1884, el alcalde da cuenta de que el día 26 «era el señalado ir una Comision del pueblo y aldeas para reconocer las jurisdicciones de esta villa y la de Santurdejo». Van dos regidores, D. Lorenzo Aydillo y D. Gregorio Villanueva, que han de juntarse con tres vecinos de San Asensio —D. Manuel Crespo Crespo, D. Lázaro Vitores y D. Manuel Armas— para incorporarse «allí á la Comision de Santurdejo y marcháran al punto que tubieran por conveniente» (Acta de 23 de marzo de 1884). Es el único reconocimiento de jurisdicciones con Santurdejo que registran los libros y no vuelve a hablarse de él.

Valgañón: el pleito largo y los pergaminos

El frente de Valgañón es el más áspero. Y **lo abre y lo empuja una aldea**: Amunartia.

En **julio de 1882**, el gobernador multa a los de Amunartia «por consecuencia de denuncia dada por los de Valgañón, con motivo del aprovechamiento de pastos». Y el Ayuntamiento decide ir a la raíz:

«si ahora no es tan facil por efecto de las labores del Campo, **cuando estas terminen es preciso tener una Junta ó reunion con el Ayuntamiento de Valgañón para orillar de una vez las causas que motivan el que se moleste á los vecinos de esta Villa y moradores en Amunartia.**»

En **1883** hay nuevas multas «por pastoreo abusivo en el **monte de la Zaballa**, de la jurisdicción de Valgañón». Y baja una comisión al gobernador y al ingeniero jefe. En **febrero de 1884**, es la propia aldea la que aprieta: Amunartia «**deseaba con impaciencia** de que el Ayuntamiento tubiera con el de Valgañón una entrevista con el fin de orillar las diferencias que por pastos hay entre ambos pueblos» y el 2 de marzo va la conferencia, con un concejal, un perito y **tres o cuatro vecinos de Amunartia**. En **diciembre de 1885**, hay que «visitar al S.r Yngeniero de montes sobre la cuestión de pastos con Valgañón» y, en **febrero de 1886**, el alcalde trae de Logroño noticia «del estado en que se hallaba la cuestión de mancomunidad de pastos con la villa de Valgañón», que confía ya a sus buenas relaciones personales con el gobernador nuevo.

Y en medio de ese pleito, ocurre lo más notable de todo el capítulo. En **julio de 1885**, el Ayuntamiento saca del archivo su título:

«había remitido al mismo Cejudo **los pergaminos en que constan las Arbitrarias ó Concordias con Valgañón, para que las entregue al S.r Gobernador.**»

Acta de 19 de julio de 1885

Es la única vez en dieciséis años que se mencionan los pergaminos del archivo del Concejo. Salieron del pueblo camino de Logroño, en manos del agente D. Francisco Cejudo —el mismo a quien un año después se relevaría y a quien en 1887 hubo que exigir cuentas de todo lo que había recibido—.

Y un mojón fuera de sitio

El lindero con Ezcaray da la escena menor de este capítulo. En noviembre de 1882, se advierte que el mojón que divide las dos jurisdicciones, «**procsimo tambien al Establecimiento Batan de los S.res Lopez de aquella dicha villa**», está **fuera de su sitio**. Se oficia al alcalde de Ezcaray para que nombre comisión que comparezca a colocarlo y aquel Ayuntamiento contesta conforme. Sin pleito.

4. La vigilancia del monte

Guardar el monte es cosa de tres figuras distintas y conviene no confundirlas:

- **El concejal encargado de la custodia de los montes**, nombrado de entre la Corporación. En **1874** lo es el regidor síndico D. Manuel Jorge, «con derecho á la imposición de multas á los delincuentes **por estracción de leñas** y demás **con arreglo á cartilla**» y acepta «sin acepción de personas». En **1875**, D. Gabino Calvo.
- **El guarda de monte asalariado**, que aparece más tarde. En **1885** dimite **Norberto Cámara** y se anuncia la vacante por bando.
- **La autoridad forestal del Estado** —el capataz de cultivos del Cuartel, el vigilante temporero, el ingeniero jefe de Montes—, que no depende del pueblo y a la que hay que pedir permiso para todo: para cortar hayas, para pastar, para rematar.

Lo que se persigue es la corta de leña y el pastoreo abusivo. En enero de 1885, se manda vigilar a los vecinos que van al monte «**para que no corten leñas fraudulentamente**», en el mismo renglón en que se vigila el fraude de consumos. Y en mayo de 1881, se lee en sesión una Real Orden **sobre incendios de montes**.

La denuncia mejor documentada llega de fuera y es además **la primera actuación de la Guardia Civil que registra la serie**: en agosto de 1885, el sargento 2.º del puesto de Ezcaray denuncia «**Cinco Cabras y Ciento quince reses lanares de la aldea de Zabarrula, por pastar abusivamente en dicho monte**».

5. La corta de hayas del monte de Escarza

Merece contarse entera, porque es la única vez en la serie en que **el Ayuntamiento paga la defensa judicial de sus propios antecesores**.

En mayo de 1878, «D. José Cámara y Compañía» —que son, nombre por nombre, **los cinco que formaron el Ayuntamiento de 1874**: D. José y D. Gregorio Cámara, D. Manuel Crespo Tecedor, D. Faustino Rodríguez y D. Manuel Jorge Crespo— llevan tiempo pidiendo verbalmente «la protección del Ayuntamiento para poder sobrellevar los muchos gastos... con motivo de **la Denuncia hecha contra ellos por la Corta de árboles de Aya del monte de Escarza**», hecha «**durante el tiempo que los mencionados Cinco Señores compusieron aquella Corporación**».

Se acuerda auxiliarles con **375 pesetas** para pagar parte de la tercería que el denunciante les reclama. Y al día siguiente, se extiende el compromiso en papel del sello 11.º, «**queriendo que este documento tenga la fuerza de Escritura pública**», con una condición que dice mucho del cuidado con que se hacían estas cosas: si al liquidar las cuentas del ejercicio, la partida no se admitiera «como justa y legal de Data», **los cinco responderán mancomunada e in solidum**. El alcalde les advierte antes de «**la falta de fondos en que se encuentra el Municipio, como es público**».

Cinco años antes, aquel mismo monte era la caja de última instancia a la que se pensaba acudir vendiendo setenta hayas. La corta acabó en denuncia y en tercería.

6. El acotamiento y un permiso de obra en terreno del común

En **julio de 1881**, se acuerda «la forma de proponer al Gobernador **el acotamiento de los montes** de la jurisdicción» y, en **abril de 1882**, llega por Real orden, con bando al público y con la veda de las cuatro umbrías ya citadas. Acotar es cerrar el monte al ganado durante un tiempo para que se repueble. Y, en un pueblo cuya ganadería paga más de la mitad de los repartos (capítulo 3), no es medida menor.

De cómo se cuidaba el paso público del ganado dentro del casco, da idea **la única votación dividida que registran estos libros**. En abril de 1882, el regidor síndico D. Marcelino Aransay pide permiso para edificar en terreno suyo del **barrio de Nuza**, lindante al mediodía con la Corrabia y al poniente y norte con «pasos públicos». Reconocido el sitio, se producen tres posturas:

- **Los cinco regidores**: no hay inconveniente «**para el paso y desahogo de los ganados**» con tal que deje a pérdida **diez pies por el Norte, haciendo esquina redonda, y nueve por el Sur**.
- **El alcalde**: conforme, pero **quince pies por el Norte y catorce por el Sur**, «para mayor desahogo del público y ganados del pueblo».
- **El síndico, que es el solicitante, vota contra sí mismo**: recuerda que tres peritos habían dictaminado que la obra «**era perjudicial tanto por las avenidas**

del río Corrabia cuanto por el paso público y para la ganadería», confirma aquel dictamen «**y no estaba conforme con edificar la obra pretendida».**

Se concedió por mayoría, con la firma del interesado al pie.

Y en febrero de **1886** hay un pleito de campo del mismo orden: varios vecinos se quejan de «**la defensa que Cecilio San Martín... venía haciendo en el prado que posee**» enfrente de «la Máquina» de los señores López, camino de Ezcaray; se le reclama el título de propiedad y se hace reconocimiento pericial. Cerrar un prado que antes estaba abierto al paso del ganado era, en este pueblo, asunto de todos.

El aprovechamiento del pasto por el ganado del pueblo, los guardas del campo y el boyerizo se tratan en el capítulo 5; el día de la Magdalena, con su comida y su pesca, en el capítulo 13 y la resistencia de las aldeas, en el capítulo 12.

Capítulo 5. Agricultura y ganadería

Ojacastro es un pueblo agrícola —así lo dice el segundo acuerdo de la serie, para fijar las sesiones en domingo— y sobre todo ganadero. La prueba está en los repartos: cuando en 1876 hay que sacar veintitrés mil reales del vecindario, se calcula que **más de la mitad ha de salir de la ganadería** (capítulo 3). Pero la economía del vecino no se agota en el término: en 1877 el propio Ayuntamiento declara que sus habitantes «**se dedican á la industria en el inmediato pueblo de Ezcaray**».

Este capítulo reúne lo que las actas dicen del campo como oficio: quién lo guarda, quién cuida el ganado, quién reparte el agua, quién ve las reses enfermas y qué pasa cuando aparecen los lobos.

1. Los guardas del campo

Es la institución que más veces se rehace en dieciséis años, señal de que nunca acabó de funcionar. Se pueden distinguir cuatro formas sucesivas:

El concejal encargado. La forma más antigua. En julio de 1872, se nombra a Gregorio Cámara «**alcalde de campo**», «á fin de que se custodie el campo con la regularidad». En febrero de 1874, junto al encargado de los montes, se nombra a D. Gregorio Cámara **encargado del campo y las dehesas boyales**, «para imponer á los dueños de **ganados damnificantes** los castigos á que cada uno se hiciese acreedor **según el código penal reformado**»; acepta «sin acepción de personas». En 1875 le toca a D. Agustín Miguel «interinamente» y, en 1877, al regidor Juan Aransay, que pide y obtiene el apoyo de todos «para **la corrección de abusos que en lo sucesivo se cometan en el campo**».

Los peritos tasadores de daños. Junto al encargado, hay quien tasa lo que el ganado estropea. En enero de 1873, se nombran **apreciadores de los daños que se causen en la jurisdicción** —D. Manuel Grijalba y D. Justo Agustín— y, en junio de 1875, se nombran peritos tasadores «**de los daños que en lo sucesivo se causaren en el campo por los ganados**»: José Pisón y Basilio Heras. Aquí hay un detalle que no se repite en toda la serie: **el alcalde les toma juramento en el acto** y «prometieron **ser fieles y exactos en el cumplimiento de su cometido**». Firman el acta con los concejales. La figura vuelve en 1887, cuando junto al depositario nuevo se nombran **apreciadores** a D. Manuel Crespo Aydillo y D. Gregorio Aydillo Rodríguez.

El guarda asalariado. Aparece en mayo de **1879**, cuando se pide al gobernador la aprobación de **Gregorio Cámara y Melchor García, nombrados encargado y guarda del Campo respectivamente**: es la primera vez que el guarda es alguien distinto del concejal que le manda. Que el puesto era ingrato, lo dice el acta de marzo de **1884**, donde hay que nombrar otro «puesto que **el de actualidad estaba para Cumplir y tenía abandonada su mision**».

Los cuatro encargados por sorteo. En julio de **1881**, al empezar el bienio, se sacan por suerte **cuatro «encargados para el Campo»** —Benito Aydillo, Marcelino Aransay, Gabino Calvo y Manuel Grijalba, por ese orden—. Es figura nueva: hasta entonces era uno o dos nombrados a dedo y ahora es un turno.

Y sobre el conjunto, un dato que hay que leer despacio. En octubre de **1877**, se pregunta al pueblo, por circular, si quiere establecer la **Guardia Rural**. Contesta que no y la razón es el mejor apunte económico del legajo:

«en vista de que **las fincas de que se compone este Distrito son de poca importancia, y además sus habitantes se dedican á la industria en el inmediato pueblo de Ezcaray**, creen innecesario el establecimiento de la Guardia Rural.»

Acta de 28 de octubre de 1877

Fincas pequeñas y jornal en Ezcaray: eso es Ojcastro en 1877, dicho por su propio Ayuntamiento.

2. El boyerizo: el contrato de 1876

Hay una plana en toda la serie que explica por sí sola cómo se guardaba el ganado de labor de un pueblo entero y es de mayo de 1876. Comparecen ante el alcalde y el síndico dos vecinos —Juan Azarrulla y Domingo Marín— para encargarse de **la custodia de los bueyes de la Villa y las aldeas, con el sueldo en especie de centeno: diez celemines por cada yugada o yunta**. Las condiciones son estas:

9. **Del 15 de mayo al 21 de septiembre, sacarán los bueyes a las cinco de la tarde y los traerán a las ocho de la mañana**, «observando en todas sus partes **la costumbre inmemorial del Pueblo**».
10. Si alguna res resultare maltratada por culpa de los guardadores, «una vez acreditado, serán responsables y obligados á la indemnización».
11. **Las vacas cerriles** que no se destinen a labor y tuvieren cría gozan de quince días de plazo, «hasta tanto que venda el dueño el ternero»; pasados, pagan.
12. **A la bueyada solo entrarán dos novillos**, uno de Faustino Rodríguez y otro de María Ballesteros, «ambos de tres años».
13. **No se admitirá ganado que no sea del pueblo.**

Y el remate del acta: «**el S.r Síndico [queda obligado] á obligarles sin consideración**». Firman los guardadores y siete vecinos más.

En cinco puntos está el sistema entero: **el pastoreo de noche** en el verano —para que de día trabajen—, el salario en grano, la responsabilidad por daños, el cupo de novillos y la exclusión del ganado forastero.

3. El agua de riego y quién la reparte

El aprovechamiento de las aguas para regar aparece organizado tarde y de una sola vez. En agosto de **1884**, se nombran los **celadores del riego**, cargo que no existía en la serie: los dos únicos pretendientes —un Tecedor cuyo nombre de pila el escribano dejó en blanco y Pedro Calvo—

«para **celar y conservar las aguas con que poder regar los prados, huertas y demas heredades**»,

y se encarga al teniente alcalde de **recaudar de cada interesado en el riego lo que deba pagar para las dietas de los celadores**. Es la primera vez que el libro organiza y cobra el servicio del riego y el criterio es el mismo que se aplicó al pleito del agua un año antes: **paga quien riega**.

De la limpia anual de los cauces, que es la otra mitad de este asunto, se trata en el capítulo 6.

4. El veterinario y la sanidad del ganado

La figura tarda en institucionalizarse, pero está ahí desde el principio. En octubre de **1873**, con motivo del alistamiento de la Milicia, el alcalde en persona pasa a **revisar los caballos con el albéitar**. En marzo de **1882**, aquel mismo albéitar, **D. Pedro Amesarri**, solicita por escrito y obtiene plaza nueva:

«Inspector de Carnes de la misma... con la dotacion de doce duros anuales, pagaderos por trimestres, de los fondos del municipio»,

desde 1.º de marzo; comparece en el acto, presta conformidad y recibe la credencial. Doce duros al año —sesenta pesetas— es lo que costaba tener quien mirase la carne que se vendía en el pueblo.

Las epizootias. La primera es de noviembre de **1872**, un brote de viruela del ganado lanar en Uyarra, que afecta a los ganados de Melchor Soto, Matías Vitores y Julián Vitores. La respuesta es un acotamiento descrito paso a paso y de él salen media docena de topónimos que no vuelven a aparecer:

Se les acota desde **la senda de Quiricia al Portillo del Monte**, de allí a la **senda vagera del Escobal nuevo**, a la **majada Valle Negro**, a la **fuelle Babacerra** y a **Céspedes. Multa de una peseta** la primera vez.

Se nombran seis peritos para vigilarlo. (*Varias de esas lecturas quedaron dudosas y convendría cotejarlas con el original.*)

La segunda, trece años después, trae de propina un pequeño conflicto de honorarios que retrata a la Corporación. En octubre de **1885**, se oficia al mismo D. Pedro Amesarri, **individuo de la Junta de Sanidad**, para que reconozca el ganado lanar del vecino Cipriano Aransay, sospechoso de viruela. Contesta que lo halló **«limpio de Viruela y de enfermedad Contajiosa»** y advierte de paso **«que sus honorarios eran veinte pesetas»**. Y entonces:

«Como tal advertencia causase sorpresa á la Corporacion, por creer que como individuo de la Junta de Sanidad el D. Pedro no tiene opcion á tales honorarios, convino la Corporacion tacitamente á no pagarlos hasta no consultar á la superioridad.»

Acta de 25 de octubre de 1885

La consulta duró dos años. En noviembre de **1887**, se acuerda por fin abonárselos. Para entonces, Cipriano Aransay —el dueño del rebaño— era ya regidor del Ayuntamiento.

Conviene dejar dicho, porque induce a error, que **el episodio sanitario grande de estos años, el cólera, es de 1884 y no toca al ganado**: se cuenta en el capítulo 8. En 1885 la Junta de Sanidad de Ojacastró no actúa ni una sola vez por el cólera; su única intervención del año es este reconocimiento de un rebaño.

5. Los lobos

Salen dos veces, las dos en el otoño y el invierno de 1883. Y son las únicas de toda la serie:

«era preciso **hacer una batida ó montería contra los animales dañinos**, porque segun aviso que tenía de los vecinos moradores en las aldeas de **Zabarrula y Tondeluna, los lobos se habían dejado ver en sus Cercanías con daño en sus ganados.**»

Acta de 14 de octubre de 1883

Y el año se cierra el 16 de diciembre, levantando la sesión temprano para que los concejales **«estubiesen dispuestos para ir á la Montería á que estaba invitado este pueblo por los Comarcanos»**. La batida no era cosa de un pueblo solo.

6. El ganado como materia imponible

Todo lo anterior tiene un reverso fiscal que conviene tener presente, porque explica buena parte del celo con que se cuenta el ganado:

- **1876:** en el reparto de los veintitrés mil reales, **dos terceras partes se giran sobre la ganadería**.
- **1880:** se manda **«tomar razón del ganado sugeto á impuesto que había en las Aldeas»** y van a hacerlo un concejal, el encargado del Ayuntamiento y el alguacil.
- **1881:** bando para que en cuatro días todos los vecinos del pueblo y las aldeas **declaren los ganados que poseen sujetos al impuesto de Consumos**, encargando a la Corporación **«celo y vigilancia para evitar el fraude»**.
- **1887:** el **recuento del ganado** para repartir entre los ganaderos el coste de las licencias de pastos, ya citado en el capítulo 4. Y el **reparto sobre los granos** de aquel año computa, junto a las personas, **ocho fanegas a las caballerías «y hasta veinte segun la clase»**.

De ahí también un episodio jurídico curioso. En mayo de **1881**, **Manuel Crespo Crespo** pide que se le borre del padrón de vecinos por haber trasladado su vecindad a Villarta Quintana y se le concede, «no pudiendo negarse tan justa pretensión». Una semana después:

«no habiendo retirado sus ganados de la jurisdicción para llevarlos á la de Villarta Quintana, de donde era vecino, había incurrido en las penas que imponen los artículos 611, 612 y 613 del Código penal.»

Se marchó él y dejó el ganado pastando. No era un desconocido: había sido asociado de la Junta municipal en 1879 y 1880.

7. Las cosechas y una plaza de toros

De las cosechas, los libros hablan poco y siempre para lamentarlas. El año de 1880 es «el de la miseria que reyna este año, según es público y notorio»; el de 1885 tiene «tan mala Cosecha»; el de 1887 se cierra con «la pecuaria miseria que reina en actualidad en esta Villa». Las inundaciones de 1880 obligan a contratar un expediente de agravios «por los daños causados con la inundación» (capítulo 6).

Y hay una respuesta a la mala cosecha que no se parece a ninguna otra de la serie. En agosto de **1885**, con el año perdido, el alcalde propone:

«espuso la idea de lo conveniente que sería hacer las Carreras con que cerrar la plaza para lidiar las reses de la villa y aldeas en los días de

Gracias y Nuestra S.ra, con el buen fin de dar vida al pueblo, puesto que este año tenía tan mala Cosecha.»

Acta de 2 de agosto de 1885

Se llaman a remate las «carreras» —los tablados con que se cierra la plaza—, «adjudicandolas al que, entregandole la madera, las concluyera bien y mas economicamente». Y el 16 de agosto se adjudican a **Santiago Calvo y Compañeros, de Valgañón**. Dos detalles la hacen memorable: **las reses que se lidian son las del propio pueblo y sus aldeas**. Y la carpintería la hacen los de Valgañón, con quienes Ojacastro andaba a pleito por los pastos desde 1882.

Capítulo 6. Aguas, cauces y caminos

Ojacastro es un pueblo de agua. Lo atraviesan riachuelos, lo bordean dos ríos —el Oja, que un acta llama por su nombre viejo **el Glera**, y **la Corrabia**— y de sus cauces vive el riego, muelen los molinos y se surte, aguas abajo, la ciudad de Santo Domingo de la Calzada. De ahí que las obras públicas de estos dieciséis años sean, casi todas, obras de agua: limpiar cauces, reparar puentes, defender márgenes y pleitear por el caudal.

1. La vereda: limpiar los cauces todos los años

El primer acuerdo de obra de toda la serie es de marzo de 1873 y lo propone el regidor síndico:

«se hiciera **una vereda general en el río llamado Corrabia**, á fin de impedir disgustos á su población en alguna avenida.»

Acta de 16 de marzo de 1873

La «vereda» es la prestación vecinal de trabajo y el acuerdo se repite **año tras año, siempre a propuesta del síndico**: en 1874, «la cuestión de limpieza de los cauces que atravesan esta Villa, obligando á los interesados á verificarlo **en un corto plazo y sin excusa alguna, por así convenir á la población toda**»; en 1875, «la precisión de limpiar los cauces y riachuelos que cruzan la población»; en 1876, «una bereda para la limpia de arroyos de la Población»; en 1877, hasta tres veces —febrero, mayo y diciembre—.

De esa insistencia sale la doctrina, enunciada en 1874 y nunca desmentida: **la obra, la costean los interesados; el Ayuntamiento manda**. Y en 1877 se añade quién vigila:

todos contestaron «ser exactísima la manifestación, puesto que **de siempre ha sido del cargo del Procurador la vigilancia sobre el asunto**».

Acta de 4 de febrero de 1877

El «Procurador» es el regidor síndico. En mayo de aquel año, se precisa además que el síndico lo anunciará a los vecinos «para que **cada uno proceda á la limpia de costumbre**» delante de lo suyo.

Y hay un día señalado para hacerlo. El 22 de julio, día de la Magdalena, era «según costumbre» el de **cortar el agua de los cauces para hacer la limpia acostumbrada** (1879, 1883). El mismo día en que dos concejales y el secretario subían al término de la Magdalena a renovar mojoneras con Redecilla del Camino y el resto de la Corporación se quedaba abajo, en el río. De todo aquello se habla en los capítulos 4 y 13; aquí importa retener una cosa, porque tiene consecuencias graves: **cortar el agua de los cauces era en Ojacastro acto de costumbre y aguas abajo era un perjuicio**.

2. El pleito del agua con Santo Domingo de la Calzada

Es el asunto más largo de toda la serie: **empieza en 1879 y todavía en 1887 se están pagando las costas**. Conviene seguirlo por sus hitos.

1879. La denuncia. En agosto llega comunicación del alcalde de Santo Domingo

«con espresión de **Quince denuncias por la falta de aguas** que otros tantos vecinos de esta villa habían cometido para con la Ciudad, **no obstante á quejarse esta indebidamente**».

El Ayuntamiento no lo despacha en sesión: **convoca al pueblo entero** para el jueves siguiente a las seis de la mañana, «para tratar de este asunto con la detención é interés que se requiere». En septiembre se insiste en que se reúna el vecindario y ahí queda enunciado el derecho de fondo:

«todo el Vecindario manifieste su opinión acerca de la conducta que el Ayuntamiento debe seguir en el asunto de las aguas que la Ciudad de Santo Domingo viene disfrutando por las concesiones periódicas que este pueblo le ha hecho hasta ahora.»

Acta de 21 de septiembre de 1879

Esa es la tesis de Ojacastro en una línea: **lo que Santo Domingo disfruta no es un derecho, son concesiones periódicas**. En octubre, la Ciudad pregunta formalmente por qué se ha cortado el agua; en diciembre, eleva queja al gobernador y el Ayuntamiento recurre a **D. Agustín de Soto Martínez, residente en Madrid**, «para que se sirviera ilustrar al Ayuntamiento».

1880. Sube a Logroño. En septiembre, hay otra reunión vecinal. En octubre, se manda a Madrid el borrador de la exposición al gobernador, que ha pedido a los dos pueblos sus antecedentes **«sobre el derecho que cada uno tiene á las aguas de este pueblo»**. Y en noviembre, el alcalde sale para Logroño **acompañado de D. Ceferino Alvaro** — el médico, que tres años después será alcalde—, se reúne en Briones con el diputado D. Matías López Cano y entrega al gobernador **«los documentos que este pueblo debía presentarle testimoniados sobre el derecho de sus aguas»**. Aprovecha el viaje para recoger las Concordias de pastos con Santurde (capítulo 4).

1881. La primera factura. Y el pueblo no la puede pagar:

«la Viuda de Prior, de Santo Domingo, había facilitado los Cuatro mil reales que se había acordado sacar á préstamo para pagar la cuenta primera de D. Agustín de Soto por sus trabajos para la defensa de las aguas.»

Acta de 28 de agosto de 1881

Quien presta el dinero para pleitear contra Santo Domingo es una prestamista de Santo Domingo.

1882. El Juzgado. El 26 de agosto, la Corporación es convocada de urgencia por el alguacil. El día antes ha venido a emplazarla el escribano del Juzgado de primera instancia por **«la demanda que el Ayuntamiento de La Calzada ha entablado contra este de Ojacastro sobre las aguas»**. La respuesta es unánime:

«estando la Corporacion unánime y conforme en defender hasta lo posible esta cuestion de aguas que tan justamente corresponden á esta Villa.»

Se nombra **abogado a D. Fausto Gil y Valdivieso, de Haro; procurador a D. Emilio Bayo Abellanosa, vecino de Santo Domingo**; y encargado de entenderse con ambos al regidor síndico, «como representante de los intereses de este vecindario».

1883. El plano y quién lo paga. Un arquitecto de Haro, **D. Juan García Ríos**, levanta **«el plano de los terrenos por donde discurren las aguas que van á**

Santo Domingo» y pide **cuarenta duros**. La Corporación le recuerda que antes de empezar se convino en **treinta**; el arquitecto insiste y advierte que si no, **«lo pondrá en Conocimiento del Tribunal de justicia»**. En marzo, se le mandan los cuarenta.

Y se decide quién paga el pleito, con el criterio más limpio de toda la serie: **paga quien riega**. Se avisa a los **«dueños de los terrenos regables»** de que el reparto está concluido y se cobra el 15 y 16 de marzo. Dos vecinos se niegan —D.^a Joaquina Rubio, que presenta la primera exposición contra un reparto que registra la serie, y D. Julián Cereceda— y, en noviembre, se les rematan en pública subasta doce fanegas de trigo a ella y una huerta a él (capítulo 3).

1885. La cuenta del abogado. D. Fausto Gil, de Haro, remite «en carta muy atenta» su cuenta: **mil pesetas**.

1887. Las costas. Ocho años después de la primera denuncia, el procurador de Santo Domingo eleva instancia al gobernador

«solicitando **se obligue á este Ayuntamiento á presupuestar 1654 pesetas 15 cen.s, á que fué condenado en un incidente suscitado con motivo del juicio declarativo sobre reivindicacion de aguas del Río Molinar** con el Ayuntamiento de Santo Domingo.»

Acta de 24 de abril de 1887

Y la contestación de Ojacastró es la frase que resume el año y quizá la serie entera: acuerdan pedir al gobernador que, **«en atencion á la pecuaria miseria que reina en actualidad en esta Villa»**, les conceda algún plazo para **«salir de la epoca de escasez»** en que se encuentran.

3. La Corrabia: una obra que se pierde

La otra historia larga del capítulo es la del río Corrabia y termina peor.

Empieza en **1873** con la vereda general «á fin de impedir disgustos á su población en alguna avenida» y con la reparación de la esquina del antepecho de su puente. En **1881**, tras la riada de enero, se encarga al agente de Logroño que active **«la autorización competente para llevar á efecto los trabajos de la Corrabia»**: ya no es una vereda vecinal, son obras que requieren permiso de arriba. En **1883**, se pide a la Diputación «subvencionar lo posible para los gastos de la Corrabia».

En **1884** llega el primer tropiezo, que es fiscal: el reparto girado para las obras resulta **«muy difícil, si no imposible, el cobrarlo tal como estaba girado, pues figuran muchos contribuyentes con cuotas fabulosas que no podrán pagar»** y se rehace **sobre el consumo de granos** (véase el capítulo 3, donde se cuenta entero por lo que tiene de doctrina fiscal).

Y en **1885**, se dan por fin las cuentas de la obra, que no están en ninguna otra acta:

«cuyo reparto debe ser de **Cuarenta mil reales para esta villa** en atencion á que **la Escma Diputacion provincial subviene con Veinte mil reales por la tercera parte de los sesenta mil reales en que estan presupuestadas dichas obras.**»

Acta de 8 de abril de 1885

Sesenta mil reales, un tercio de la Diputación y dos tercios del pueblo. Y como los vecinos están «atrasados... sin distincion», se acuerda girar solo veinte mil aquel año y otros veinte al siguiente.

Cuatro días después, el primer aviso: el alcalde «había oído extraoficialmente **algunas palabras poco satisfactorias con respecto al reparto...** acerca de lo cual estaba en expectativa». El 19 de abril, el pulso se rompe:

«confirmando lo entonces espuesto **por la oposicion sistematica que observaba en varios vecinos del pueblo** para llebar adelante dichas obras tan necesarias y convenientes á todo el vecindario, **tenía el sentimiento y el disgusto consiguiente de manifestar como alcalde y Presidente de que interín él tendría esta representacion no se egecutarán las citadas obras, porque no se hará efectivo el reparto** que se había girado para cubrir sus gastos.»

Y el 20, en sesión extraordinaria con la Junta municipal a las ocho de la mañana, la renuncia formal:

«ha resuelto por lo tanto **suspender el envío de dicho reparto al S.r Gobernador** para su examen y aprobacion, y como es consiguiente **suspender durante su administracion la exaccion del mismo, así como emprender las obras para que se había girado. Que le era muy sensible esta determinacion, pero puesto que así lo quieren ciertas personas, se hallaba en el caso de hacerlo así.**»

Acta de 20 de abril de 1885

La Junta aprueba «con sentimiento tambien». **Es la única vez en dieciséis años que un alcalde renuncia a una obra pública por oposición del vecindario y lo deja escrito con esas palabras.**

Lo único que sobrevive de la obra es la deuda: en septiembre de 1885, se remiten al arquitecto de Logroño unas pesetas —el secretario dejó la cantidad en blanco— a cuenta de lo que se le debe «**por el plano que tiene lebantado para las obras del Corrabia**».

Conviene poner al lado el contraste, porque explica cómo funcionaba el pueblo. **Dos meses después de aquella renuncia, el mismo Ayuntamiento gira otro reparto** —cuatro mil pesetas sobre las harinas— para las obras del cementerio nuevo y nadie protesta. La diferencia no está en el dinero: está en que **el cementerio lo mandaba el gobernador** y sin él no se aprobaba el presupuesto.

4. Los temporales

Entre 1878 y 1886, hay cuatro y en todos la respuesta es la misma: dar parte al gobernador y pedir socorro o rebaja a la Provincia.

- **14 de julio de 1878**, a las siete de la tarde: «**fuerte aguacero...** así como los daños que había causado á todos los vecinos». Se pide remedio «**con los fondos Provinciales destinados á Calamidades públicas**».
- **Primavera de 1880**: sesión despachada sin asuntos porque «**las desgracias ocurridas con motivo de las lluvias eran de todos conocidas**». En mayo, se contrata a D. Eduardo Montenegro «la formación del espediente de agravios por los daños causados con la inundación».

- **Enero de 1881:** «los daños que se habían causado á este pueblo con motivo del mal temporal que reina en todo el mes actual»; en febrero contesta el gobernador.
- **Octubre de 1886:** hay que «arreglar algunas Calles y regueros de la poblacion, con motivo de **haber quedado algo intransitables por las lluvias**». Es, dicho sea de paso, **toda la obra municipal de aquel año**.

5. Puentes y caminos

Los puentes del Camino Real. Abren el año 1879. Hay que reparar los que están junto a la huerta de D. Maximiano Cortazar y el Camino Real; se comisiona a dos regidores para tratar con **Andrés Cámara, de Ezcaray, que tenía piedras al efecto**; el 19 de enero las piedras están ya conducidas al sitio y el 2 de marzo se colocan «los puentes de piedra para salir a la Carretera». Terminados, se acomete el de **la Tejera**, con anuncio público «á fin de que **se llebe adelante por el que la haga más barato**».

El puente del pago de Yrionda. En mayo de 1882, vienen a la Casa Consistorial **D. Benito Gandásegui y D. Pedro López**, dueños del batán del barrio del Pisón, «con el unico objeto de pasar á dicho sitio y **reconocer el puente que dá paso para el pago de Yrionda... por hallarse poco menos que arruinado**» y acordar entre ambas partes cómo repararlo. Obra compartida entre el Municipio y unos industriales: no hay otro caso igual en la serie.

El mojón corrido. En noviembre de 1882, el mojón que divide Ojacastro de Ezcaray — «proximo tambien al Establecimiento Batan de los S.res Lopez» — aparece fuera de su sitio. Se oficia al alcalde de Ezcaray, que contesta conforme y nombra comisión. Sin pleito.

Y una noticia de camino que no es obra, pero lo parece. En octubre de 1884, al justificar la construcción de una caseta para la Guardia Civil, el acta deja escrito que hay que velar «por la seguridad del **Coche que sale de Ezcaray á las cuatro de la mañana y regresa á las nueve ó diez de la noche**». Es el único dato de la serie sobre el transporte de línea y viene a decir que por el Camino Real de Ojacastro pasaba una diligencia diaria que necesitaba escolta armada. La caseta se cuenta en el capítulo 10.

6. Los molinos, los batanes y la industria del agua

El agua de Ojacastro mueve máquinas y eso genera su propia serie de asuntos.

La sangradera de 1883. D. Gregorio Martínez, «de esta naturaleza y vecino de Madrid», pide autorización para pasar por el camino público del oeste de su establecimiento «**la Sangradera que intenta hacer desde la entrada del agua de su Cauce para funcionar el Motor del Establecimiento**». Se le concede «**conviniendo que el paso publico ha de mejorar indudablemente tambien**», con dos condiciones: «respetando no obstante derechos adquiridos, si los habría» y «**siendo de su cuenta el alcantarillado que atraviesa la vía publica**». Y se copia en el libro la comunicación entera que se le pasa, cosa que no se hacía antes.

La limpia del molinar de 1887, que es la continuación del asunto anterior cuatro años después. Tres vecinos —Domingo Rojas, Máximo Oña en representación de su esposa y Francisco Montoya— piden por instancia

«se les haga saber y obligue á **la limpieza de uno de los dos molinares de esta Villa, parte arriba de la Fabrica llamada de los Carlistas, Esteban y otros**, á los dueños del **molino Martinez y hermanos...** puesto que **solicitaron sangradura provisionalmente para la circulacion de aguas á sus establecimientos ha seis años**».

En marzo insisten: el río molinar está «**encasajado con escombros de una inundacion**». Y en abril, como el interesado —D. Calisto Esteban— no contesta a la comunicación que se le pasó «á su misma casa», hay que oficiar al alcalde de Ezcaray para que se le notifique en forma. La expresión «**la Fábrica llamada de los Carlistas**» es lo más llamativo que deja el año en toponimia menor.

Los establecimientos que aparecen en estos libros son, pues: **el Batán de los señores López** en el barrio del Pisón —también llamado «la Máquina» y «el Establecimiento Batán de los S.res D. Lorenzo López y Comp.^a»—, **los Molinos de D. Gregorio Martínez, el molino de Martínez y hermanos y la Fábrica de los Carlistas** de D. Calisto Esteban. Es todo el aparato industrial del término.

7. El casco urbano: calles, callejas y servidumbres

La limpieza general de 1883 es la ordenanza urbana más completa de la serie. Ante la «necesidad tan imperiosa» de «**limpiar las calles, quitar las piedras y demas estorbos de ellas y arreglar sus aceras, particularmente las de la Calle del Barrio bajero ó del Pison**», se ordena por el síndico y el alguacil que **todos los vecinos limpien la frontera de sus casas y huertas, reúnan los barros y escombros y los saquen fuera de la población**. Los del barrio bajero, además, sus aceras; lo del centro de la calle, se ordenará por bando.

La calleja de Sagastia (1886) es el mejor ejemplo de cómo se defendía una servidumbre y se resuelve en ocho días. Llega noticia de hallarse «perturbado é interesado **la propiedad de Gregorio Camara en la calleja que sirve de servidumbre al publico en Sagastia**»; salen tres peritos a reconocerlo el lunes siguiente; el resultado es que la propiedad «se hallaba internada en dicho paso ó calleja»; y se acuerda dar aviso al dueño para que **dé el ensanche necesario en ocho días y, de no hacerlo, que se haga a su costa**. El síndico queda encargado «de la puntualidad de este servicio como derecho de su obligacion». (*Sagastia es topónimo vasco y no aparece en ningún otro libro de la serie.*)

Otros sitios del pueblo que solo se conocen por una mención suelta: **la calle de la Gloria**, donde estaba la fragua que los vecinos compraron en 1876 (capítulo 13); **la Canal, en el barrio de Nuza**, donde en 1881 se propuso hacer un bebedero y no se tomó en consideración **por falta de fondos**; la «**Calleja por la que se sube á la Yglesia**», que en 1882 convenía arreglar; y **el Escobal bajero**, donde en 1884 se levantó la caseta de la Guardia Civil.

Y una novedad administrativa con que se cierra la serie: en octubre de **1887**, se remite al gobernador **minuta de la rotulación de calles**. Es la primera vez que las calles de Ojacastró van a tener nombre escrito.

8. Las dos obras que quedan pendientes

La caja 20 se cierra en diciembre de 1887 con dos obras mandadas y no hechas.

El cementerio nuevo. El año 1885 se abre con circular del gobernador de 23 de diciembre «referente á **la formacion del presupuesto para construir un nuevo Cementerio por proceder la clausura del que existe**» y se comisiona a tres concejales para que «examinen con detencion el terreno donde deba edificarse, vean su coste y el de los materiales y mano de obra». En junio el gobernador **devuelve el presupuesto municipal** por no llevar consignada cantidad bastante. Y hay que presupuestar **cuatro mil pesetas girándolas en un reparto sobre las harinas, «por no tener otros medios el Ayuntamiento de que disponer para ellas»**. Después de eso, la serie no vuelve a decir si se hizo.

La iglesia. El asunto más grave de 1887 y también el último del que se habla una sola vez:

«dió conocimiento el Señor Presidente de **encontrarse amenazada la Yglesia de esta Villa á consecuencia de las maderas, que se hallaban sin fuerza y por consiguiente consumidas**, motivo por el cual de haber del hundido.»

Acta de 23 de enero de 1887

Se acuerda avisar al arquitecto y sacar a pública subasta las maderas necesarias, publicando edicto para el 23 de febrero. **El libro no vuelve a hablar de ello:** ni de la subasta, ni del arquitecto, ni de la obra. Se cuenta con más detalle en el capítulo 9.

El pleito del agua tiene su cara fiscal en el capítulo 3 y su cara judicial en el capítulo 10; los celadores del riego, en el capítulo 5; el día de la Magdalena, en el capítulo 13; y la Casa Escuela de niñas, con la escritura de las cien pesetas por la luz, en el capítulo 7.

Capítulo 7. La escuela sin recursos

De las ochocientas ocho sesiones de la serie, solo dieciséis tratan de la escuela. Es la materia de la que menos se habla y eso mismo es un dato: la instrucción primaria de Ojacastro **no genera acuerdos, genera requerimientos de fuera**. Casi todo lo que se lee aquí llega en forma de circular del gobernador, de visita del inspector o de reclamación de un maestro. Y casi todo se contesta igual: que el pueblo no puede.

Había **dos escuelas** —la de niños y la de niñas— y sus historias son muy distintas. La de niños funciona: tiene maestro en propiedad, local decente y hasta mobiliario nuevo en 1886. La de niñas es un problema de diez años.

1. Los maestros

La serie deja identificados, con más o menos claridad, seis nombres:

	Escuela	Años en que consta
D. Juan Manuel Sáez Quintanilla	niños, interino	1872
D. Claudio Alva y Osma (también «Alva y Orma»)	niños, en propiedad	1872-1873
D. Claudio Arias Colmenares	niños	1878
D. Domingo Álvarez Elizondo	niños	desde 1878, y aún en 1886
D.^a Benita Sánchez	niñas	antes de 1879
D.^a Cesárea de Francisco	niñas	1881-1883

La toma de posesión del interino de 1872 merece copiarse entera, porque contiene **la fórmula del juramento a la Constitución de 1869, que no vuelve a aparecer en toda la serie**:

«¿Juráis guardar y hacer guardar la Constitución del Estado, promulgada en seis de junio de 1869? ¿Juráis haberos fielmente en los deberes que como funcionario y ciudadano tenéis contraídos, mirando en todo por el bien de la Nación?» «Sí juro.»
«Pues si así lo hicierais, **Dios os lo premie, y de no, os lo demande, además de ecsigiros la responsabilidad.**»

Acta de 15 de septiembre de 1872

El maestro en propiedad se elegía en el propio Ayuntamiento, por votación nominal. En octubre de aquel año, vacante la escuela, salen **cinco votos para D. Claudio Alva y dos para D. Gregorio Martelo** —estos, de Agustín Miguel y Gregorio Cámara, «por creerle digno»— y se da parte al presidente de la Junta de instrucción primaria de Logroño.

Después, la única noticia de maestros en cinco años es de **1878** y es en sí misma el dato: el gobernador comunica **la permuta que solicita D. Claudio Arias Colmenares** con el maestro de La Puebla, D. Domingo Álvarez Elizondo. El maestro de Ojacastro quería irse.

Y de las maestras, se sabe lo que se sabe porque reclaman. En septiembre de **1879**:

«el S.r Gobernador Civil **reclama nuevamente lo que D.^a Benita Sanchez dice se la debe de la retribución durante fue Maestra de niñas** de este pueblo, y que se ha contestado lo mismo que antes se tiene dicho.»

«Nuevamente» y «lo mismo que antes se tiene dicho»: el pleito venía de atrás y siguió sin resolverse.

2. La visita del inspector, 1873

Es la mejor página de este capítulo. Y la única vez que alguien de fuera examina las escuelas y deja escrito lo que ve. El **inspector de Instrucción primaria de la Provincia, D. Clemente Fernández**, visita las dos escuelas «examinando todas las secciones una por una» y deja tres observaciones, que el acta copia:

14. «Que se lleven adelante **las observaciones hechas en las visitas anteriores.**»
15. «Que se cuiden con preferencia á todo **que no se retiren los niños ni niñas de la escuela hasta tanto que hayan recibido el completo de la enseñanza**, poniéndose al efecto de acuerdo con los padres de los niños.»
16. «Que **dispensen protección á los maestros para que se les pague puntualmente**, y cuiden también de que se le dote de inversión á la escuela con destino al material... y **si algo se adeuda, se les pague lo antes posible.**»

(Acta de 17 de junio de 1873.) El inspector **firma el acta** con los del Ayuntamiento, abreviando: «Clemente Fernz».

Tres frases y ahí están los tres problemas de la enseñanza en Ojcastro durante los dieciséis años siguientes: **la reincidencia** —lo mismo que se dijo la vez anterior—, **el absentismo** —los niños se retiran antes de acabar y hay que hablar con los padres— y **los sueldos atrasados**.

Del absentismo, no vuelve a hablarse. De los sueldos, sí: en 1879 reclama la maestra; en 1882 el gobernador comunica las obligaciones de primera enseñanza del ejercicio, «**esceptuando la retribucion que se paga en especie por los padres de los niños**» —que es la única noticia de la serie sobre cómo se completaba el sueldo del maestro: en grano y de bolsillo de las familias—.

La **Junta local de primera enseñanza** se constituye en 1874 «sin levantar mano» y la componen el alcalde de presidente, el cura párroco, el regidor primero, el síndico y tres padres de familia nombrados por el Gobierno civil.

3. La casa Escuela de niñas: diez años de un mismo asunto

Es la historia larga del capítulo y hay que contarla seguida porque los libros la sueltan a pedazos.

El descubrimiento (1880). Sale a la luz de rebote, en una sesión que trataba de otra cosa: el pleito de D.^a Andrea Aydillo, viuda del que fue depositario **Antonio Rodrigo**, que reclama al Municipio 222,75 pesetas al seis por ciento desde 1859. Al acordar el examen de aquellas cuentas, la Junta añade:

«terminada esta operación, **se resuelva también la cuestión de la casa Escuela de niñas, la que, habiéndose pagado con los fondos municipales de esta villa, figura comprador y dueño de ella el espresado Antonio Rodrigo**, depositario que era en aquella época.»

Acta de 19 de junio de 1880

Es decir: **la escuela de niñas del pueblo estaba a nombre de un particular**, aunque la había pagado el Ayuntamiento con dinero público, en una venta de bienes nacionales. Y no de un particular cualquiera: del mismo depositario a cuya viuda se debía dinero.

De paso, aquella sesión deja el mejor apunte de la serie sobre el calendario del pueblo. Se pide al juez suspender el juicio hasta fin de septiembre, porque examinar la cuenta lleva días y

«**hallándose en una época precisa para las labores agrícolas**, convenía suspender el examen... **hasta fin del mes de septiembre próximo, en que quedará hecha la recolección**; y entonces, como época más desocupada...»

El requerimiento (1881-1883). Mientras tanto, la Junta de instrucción de Logroño manda que sin dilación se proporcione a la maestra D.^a Cesárea de Francisco otro local

«que carezca de tantos inconvenientes, ó procedan en su defecto á egecutar las obras necesarias en el que hoy funciona espresada Escuela, **para que tenga las luces necesarias, capacidad y abrigo**».

Acta de 4 de diciembre de 1881

La contestación, la da el propio alcalde, «que lo es también de la Junta de instrucción primaria»: se dirán las mejoras ya hechas y las demás, «de poco interés, se harán también, **atendiendo á los pocos recursos con que cuenta el Municipio**». En la misma sesión y por la misma razón, se desecha hacer un bebedero en la Canal.

En mayo de **1882**, llega el segundo requerimiento y la respuesta es una confesión de pobreza en toda regla —y de paso la mejor datación que da el pueblo de su propia mala racha—:

«si bien es cierto que el local que hoy ocupa esta Escuela no tiene las condiciones que la de los niños por su Construcción, **tambien lo es que en la forma que se encuentra hoy ha estado siempre sin pretension alguna**; y que el año pasado se convino en **poner el Calorífero ú Estufa que tiene**, para remediar este extremo; y finalmente que, **hallandose el pueblo en tal mal estado por sus cortos rendimientos hace ya tres años**, y por consiguiente el Municipio atrasado en extremo para cubrir sus atenciones, **no se pueden hacer por ahora las mejoras que se pretenden**.»

Acta de 21 de mayo de 1882

«Hace ya tres años» sitúa el comienzo de la penuria en 1879-80, que es exactamente lo que dicen los libros de aquellos años. En febrero de **1883**, el gobernador ya no pide: manda informe **en término de quinto día** sobre «el arreglo que se pretende hacer en el local de la Escuela de niñas» y el alcalde convoca a la Junta para las nueve de la mañana del día siguiente.

La recuperación del título (1882). En octubre de 1882, al transigir el pleito con D.^a Andrea Aydillo —se le abona la tercera parte de las 200,25 pesetas que reclamaba en 1882: sesenta y seis pesetas setenta y cinco—, se pone como condición expresa que entregue

«**el documento ó documentos que tubiere de la Casa Escuela de niñas de esta Villa, vendida por la Nacion, y que con fondos del Municipio se compró en el ejercicio del finado** por este Ayuntamiento, á quien corresponde».

La solución (1885) y cuánto costó. Al final, las «luces necesarias» que el gobernador venía exigiendo desde 1881 se consiguen comprando el terrenillo de al lado. La escritura, en papel simple y sin sello, está metida entre las planas del libro:

«en atencion á **lo util y necesario que es al Ayuntamiento el citado terreno para sanear y dar luz á la Escuela de niñas**, desde este día lo ceden y venden para siempre al repetido Ayuntamiento con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, **por el valor que merece, pero con la espresa condicion de no impedir jamas la luz á la Escuela, y de que por las ventanas de esta [no] se viertan aguas ni se arrojen basuras á la propiedad de los cedentes y vendedores, porque en este caso quedará sin efecto y será nula la Cesion y venta.**»

Escritura de 15 de febrero de 1885

Los vendedores son **D. Manuel Crespo Tecedor y D. Juan Pisón Crespo**; el precio, **cien pesetas**, entregadas en el acto; y el documento se declara «estendido en papel simple que quieren tenga la fuerza y valor de Escritura publica». Firman solo ellos dos.

Cuatro años de requerimientos del gobernador resueltos por **cien pesetas y una servidumbre recíproca de luces**: ellos no tapan la ventana de la escuela, la escuela no les tira el agua ni la basura encima.

4. Lo único que el pueblo hace por su cuenta

En dieciséis años, hay **un solo acuerdo escolar que no nazca de un requerimiento de fuera** y es de diciembre de 1886. El maestro D. Domingo Álvarez —el que vino por permuta en 1878 y que sigue ahí ocho años después— propone

«**la reforma y mejora de las mesas de la escuela, y diez y ocho muestras para las mismas mesas**»,

y se le faculta «para que trate con uno ó mas maestros carpinteros», adelantándole el Municipio lo que pueda. Con una previsión muy propia de este Ayuntamiento, que sabe que los maestros se van:

«siendo condición precisa que **si por cualquier concepto se trasladase el Maestro contratante á otro punto, el que le suceda guardará las debidas consideraciones y cumplirá las condiciones** [del contrato] hasta que se entregue el último pago.»

Acta de 12 de diciembre de 1886

Diez y ocho muestras —los modelos de escritura que se ponían delante de los niños— y unas mesas arregladas por el carpintero del pueblo: eso es lo que Ojastro puso de su bolsillo en la escuela entre 1872 y 1887.

Capítulo 8. Sanidad: las plazas, la beneficencia y el cólera

En 1872, Ojacastro no tenía médico municipal. Tenía **un médico privado, pagado por los vecinos que podían pagarlo** y, a los pobres, los atendía quien quisiera. En 1873, se crean las dos plazas titulares —farmacéutico y médico-cirujano— y con ellas empieza la historia que cuenta este capítulo: catorce años de contratos que se hacen y se deshacen, de dotaciones que suben y bajan, de boticarios que llegan y se van y de un pueblo que no acaba de poder pagar lo que la ley le manda tener.

1. Cómo funcionaba: la iguala y la beneficencia

La distinción es la clave de todo y está enunciada con una claridad admirable en el informe que el Ayuntamiento eleva al gobernador en febrero de 1874:

«D. Ángel S.n Martín **no es, no ha sido nunca, tal Médico titular de este pueblo: no ha sido más que un Médico privado, asalariado por los vecinos que le han pagado su dotación, sin que jamás esta dotación haya estado incluida en el Presupuesto municipal.**»

Acta de 5 de febrero de 1874

Hay, pues, **dos servicios superpuestos**:

- **La iguala o concierto.** Los vecinos pudientes contratan colectivamente al facultativo y le pagan de su bolsillo, en dinero o en grano: en 1876, «cuarenta y seis reales y dos fanegas de trigo» por cabeza; en 1879, se prevé que el boticario se ajuste con el vecindario «bajo la cuota de **media fanega de trigo por vecino**».
- **La plaza de beneficencia.** El Ayuntamiento paga de su presupuesto la asistencia **solo a las familias pobres**, con una dotación anual y por trimestres vencidos.

El papel del Ayuntamiento en el primero era ambiguo y ese es el origen de todos los pleitos. En noviembre de **1872**, vistas las razones «tan justas» del farmacéutico D. Domingo García y del médico-cirujano D. Ángel San Martín, la Corporación acuerda «**se obligara á los vecinos al pago correspondiente**»: es decir, respalda con su autoridad el cobro de una iguala que no es suya. Diez años después, en 1882, seguía haciendo lo mismo: se acuerda «**que se recojan datos de los vecinos que están fuera del concierto... y se les aconseje y amoneste para que se inscriban con los demas**».

Y, sin embargo, el propio Ayuntamiento sabía que aquello no era legal. El informe de 1874 lo dice invocando el Reglamento de partidos médicos de 1868, cuyo artículo 13

prohíbe a los Ayuntamientos intervenir en los contratos de los médicos con los vecinos pudientes que no sean pobres, ni obligarse a recaudarlos;

por lo que «si el Ayuntamiento de 1869 se metió en lo que no debió, aquel contrato para con el Ayuntamiento **fue nulo en su esencia**».

De cuánta gente hablamos, lo dicen dos cifras sueltas y muy elocuentes: en **1874** la plaza de beneficencia cubre **diecisiete familias pobres**; en **1877** el anuncio de la plaza de farmacéutico habla de la asistencia «**de una á cincuenta familias pobres**».

2. El pleito del médico San Martín (1873-1876)

Es el episodio que mejor explica el sistema, porque lo rompe.

D. Ángel San Martín y Pinedo servía desde 1869 por contrato con los vecinos, suscrito el 13 de abril de 1870 y por cuatro años. El 22 de septiembre de **1873**, al crear la plaza titular, el Ayuntamiento y la Junta de asociados acuerdan por unanimidad despedirle —«en forma legal, **dos meses y cuatro días antes de que feneciera el contrato**»— y ofrecerle que solicite, si quiere, la plaza nueva de beneficencia.

Él recurre al gobernador alegando que le había despedido el alcalde «por sí y ante sí». El informe que el Ayuntamiento eleva en febrero de **1874** —copiado entero en el acta— es de una dureza poco común:

Que San Martín **«ha faltado á la verdad, y lo que es más grave, sabiendo el mismo que no decía la verdad»**; y que el acuerdo «además es la voluntad del vecindario todo, **que á voz en grito pide la separación de su Médico, por la sencilla razón de que no da gusto al vecindario**».

Y a continuación viene la distinción ya citada —médico privado, no titular—, la remisión a los tribunales —«esta es una cuestión **de lo mío y de lo tuyo**»—, el artículo 13 del Reglamento de 1868 y el artículo 40 de la ley municipal de 1870, que hace de atribución exclusiva del Ayuntamiento el nombramiento y separación de sus empleados. Se remiten cinco documentos numerados, entre ellos dos actas notariales.

El médico perdió por vía administrativa y fue por la civil. En septiembre de **1876** —dos años y medio después— demanda **en juicio verbal a los ocho vecinos que le habían contratado**, reclamando a cada uno «cuarenta y seis reales y dos fanegas de trigo» por «nueve meses y seis días de los precios, sin embargo de estar despedido». Los demandados se reúnen —no es sesión del Ayuntamiento— y proponen una avenencia: someterse al dictamen de dos de tres letrados,

«con la condición indispensable de que la consulta ha de hacerse en cualquiera punto y **á letrados que no sean de Santo Domingo de la Calzada**».

Acta de 17 de septiembre de 1876

Esa desconfianza hacia los abogados de la cabeza del partido judicial es de las cosas más elocuentes que dicen estos libros y conviene recordarla al leer el capítulo 6: tres años después, Santo Domingo le pondría al pueblo el pleito del agua.

Hay además un detalle que prueba lo desatendida que estaba la parte pública del asunto. En marzo de 1874, el alcalde nuevo, examinando los libros de su antecesor, **no encuentra en ellos disposición alguna sobre la plaza de beneficencia recién creada**, «y que por consiguiente **no se adicionó al presupuesto** la cantidad que á prorrata corresponde» a los facultativos que la venían sirviendo desde el 26 de noviembre. Hubo que adicionar 453,50 pesetas. Y el acta que lo acuerda **quedó sin firmas**.

3. Las plazas titulares: creación y deterioro

1873 es el año fundador. En febrero, vacante la de farmacéutico, Ayuntamiento y Junta la crean por unanimidad «para la asistencia de cuantas familias pobres residen en este distrito Municipal», con **750 pesetas anuales** de los fondos municipales y la

anuncian en el *Boletín* conforme a la Ley de sanidad. Firman los veintiún asociados. En junio se nombra a **D. Nicomedes Barreta, único aspirante**, que acepta en el acto y firma.

En septiembre, se crea la de médico-cirujano y el acta dice por qué con esas palabras: «**para poner en armonía la plaza de Médico-cirujano con la de Farmacéutico**», se crea con la misma dotación de **setecientas cincuenta pesetas**.

Y a partir de ahí, la dotación no hace más que moverse:

Año	Plaza	Dotación
1873	Farmacéutico	750 pesetas
1873	Médico-cirujano	750 pesetas
1875	Médico interino	100 pesetas
1877	Farmacéutico (anuncio)	500 pesetas
1877	Farmacéutico (subida)	2.500 reales
1878	Farmacéutico	750 pesetas
1879	Farmacéutico	1.000 pesetas
1880	Farmacéutico	900 pesetas
1883-1887	Farmacéutico	8.000 reales (2.000 pesetas)

El renglón que salta a la vista es el de 1875. En abril de aquel año, con la corporación puesta por el gobernador, se ofrece la plaza de médico cirujano titular «en clase de interinidad» a **D. Eleuterio Azcárate, que lo es titular de la inmediata Villa de Ezcaray**, entregándole la lista de las familias pobres y con una asignación de

cien pesetas anuales, «ó á prorrata del tiempo que las sirviese».

Año y medio después de crearse con setecientas cincuenta, la plaza se cubre por cien y con un médico de otro pueblo.

Los facultativos que pasan por Ojacastró en estos años son, por orden: **D. Ángel San Martín y Pinedo** (hasta 1873), **D. Pedro Alonso Perojo** (1873-1874, con un D. Félix Ostio), **D. Eleuterio Azcárate**, de Ezcaray (interino, 1875) y **D. Ceferino Alvaro** — el «Ceferino Álvarez» de 1875—, que preside la Junta de Sanidad en 1877 y que **acabará siendo alcalde de la villa de 1883 a 1887**. Y arrastrando desde antes, la sombra de **D. José Calvo, «Médico Cirujano que fué» de la villa**, cuyos atrasos de 1867 y 1868 se reclaman en 1878 por medio de apoderado y cuya cuenta —«la recaudación y distribución de trigo hecha para pagarle»— seguía sin examinarse en 1880.

En 1883 asoman además dos oficios sanitarios menores que no salen en ningún otro libro: se convoca reunión general de vecinos «para tratar de la plaza de Farmacéutico y **Barbero Sangrador**» y, semanas después, se lamenta que no se ha resuelto «ni el que estaba indicado sobre **el Ministrante**».

4. La botica: seis dueños en catorce años

Es la serie más movida del capítulo y merece contarse seguida porque en ella se ve el pueblo perdiendo el servicio poco a poco.

D. Nicomedes Barreta (1873-1879). Nombrado en junio de 1873 con 750 pesetas. En mayo de 1877 presenta comunicación manifestando

«quedar cerrado el establecimiento tanto para los vecinos pudientes como para los pobres de la localidad»,

por ser poca la asignación de dos mil reales ofrecida para la plaza de pobres. Ayuntamiento, Junta y «varios otros contribuyentes que concurrieron al Salón» se la suben a **dos mil quinientos**; avisado a domicilio, comparece, acepta y firma. Pero en diciembre de aquel mismo año, el alcalde advierte que el contrato vence el 1.º de abril «y por lo tanto convenía despedirlo **si no se quería que se entendiera prorrogado**» y se acuerda la despedida por unanimidad, **«para evitar disgustos ulteriores»**. Barreta contesta que «estaba enterado y conforme»: esta vez, sin pleito. Y en abril de **1878**, vencido ya el contrato, se le vuelve a contratar por **setecientas cincuenta pesetas**, con una cláusula que es la clave del sistema entero:

«setecientas cincuenta pesetas por su asistencia de tal anualmente, ó sea hasta tanto que el vecindario todo esté unido y contratado con el mencionado Farmacéutico.»

La beneficencia municipal es **el puente hasta que los vecinos se igualen en particular**. En marzo de 1879, Barreta dimite; su liquidación de seis años arroja 17.500 reales devengados, 13.868 recibidos en quince partidas y **3.632 reales a su favor**, que se le ofrecen pagar «pasados los días de la próxima Semana Santa».

El paisano que no llegó a serlo. Al anunciar aquella vacante, el Ayuntamiento añade un acuerdo que conviene leer dos veces:

«acordaron que, anunciada la vacante... sea quien quiera el pretendiente, el agraciado será D. Lorenzo Martínez la Hera, natural de esta villa, por el término de dos años.»

Acta de 24 de marzo de 1879

No salió. La única solicitud presentada —diez días después de vencido el plazo— fue la de **D. Anacleto Julián Gimeno**, que además ya había abierto la botica en el mismo local de Barreta el 1.º de abril, sin que el pueblo se quedara un solo día sin servicio. Se le dio la plaza por dos años con mil pesetas.

D. Lorenzo Martínez la Hera (1880-1883). Llega año y medio después y por otro camino: **comprándole la botica a Gimeno**. Se acuerda que la plaza quede a su nombre y de paso «que **la dotación anual de esta plaza, que antes era de mil pesetas, sea hoy de novecientas**».

El año sin botica (1883). Vencida la contrata de Lorenzo Martínez y anunciada la vacante en enero, el asunto se enquistaba: en marzo hay reunión general de vecinos y no se resuelve; en septiembre el boticario se despide y el Ayuntamiento tiene que apañarse con el pueblo de al lado:

«y en la Cantidad acordada de ocho mil reales vellon se había oficiado al Farmaceutico de Ezcaray, ofreciendole interinamente dicha plaza, cuyo Señor la había aceptado; y por consiguiente la Beneficencia y vecinos del pueblo no carecían de este servicio.»

En septiembre se nombra titular, «en virtud de los años de practica y buenos antecedentes de su Carrera», a **D. Perfecto Ruiz de la Cuesta, residente en Casa la Reyna**, que se establecería a fines de noviembre y con quien se firma contrata por duplicado —un ejemplar para él, otro para la Secretaría—.

Y dura cuatro meses. En marzo de **1884**, anuncia que se retira «**dejando su profesion, para dedicarse mas de lleno á administrar sus propiedades**» y que tiene contratada la venta de su oficina, que mantendría abierta mientras no hubiera comprador. Una semana después ya está hecho: la deja a su sucesor **D. Cardenio Herrán Payueta**, «quien la tenía abierta desde el día diez y ocho del actual, por el termino de cuatro años y precio de **Ocho mil reales anuales...** segun Escritura».

En dieciocho meses, habían pasado por la botica **cuatro farmacéuticos**.

El final (1887). El contrato de Herrán era por cuatro años, hasta marzo de 1888. En febrero de 1887, el Ayuntamiento **le despide antes de que venza** y dice por qué con todas las letras:

«siendo tan grave y penoso para continuar en la forma que estipula mencionada Escritura, **por los pocos recursos que manipula el Municipio**, con el fin evitar entorpecimientos, acordó **despedir á precitado Farmaceutico con anticipacion á el cumplimiento del contrato.**»

En agosto es él quien se adelanta y rescinde, por la misma razón vista del otro lado:

«**anuncia la despedida en virtud que este Municipio no satisface sus sueldos por carecer de recursos para ello**; y encontrándose perjudicado en sus intereses de seguir como hasta aquí al frente de la Farmacia, **creyó rescindir el contrato...** y por consiguiente **desde hoy cesaba de ser Farmaceutico de esta Villa.**»

Acta de 12 de agosto de 1887

Se le acepta, se le **suplica** que asista hasta el 1.º de septiembre a la villa y sus aldeas y se anuncia la vacante. Una comisión de tres concejales trata con él o con otro de Ezcaray y acaba contratándose el servicio con **D. Bonifacio Mateo**. Lo devengado por Herrán hasta fin de agosto, lo adelanta de su bolsillo el vecino **D. Santiago Martínez**, a quien el Municipio abonará «cuando corresponde, lo antes sea posible».

Así se despide de la botica la caja 20: **con el boticario yéndose porque no le pagan y un vecino poniendo el dinero para liquidarle.**

5. La Junta municipal de Sanidad

Se renueva con cada corporación y su composición es siempre la misma: el médico, el farmacéutico, el albéitar, el cura y unos cuantos labradores. Tres de ellas están documentadas:

Año	Componentes
1874	Presidente, el médico-cirujano D. Pedro Alonso Perojo; vicepresidente, el farmacéutico D. Nicomedes Barreta; vocales, el cura párroco D. Manuel Aydillo Uyarra, el albéitar D. Pedro Amesarri y los labradores D. Benito Aydillo y D. Justo Agustín, más Pedro Yerro
1875	D. Ceferino Álvarez, médico cirujano; D. Pedro Amesarri, albéitar; y de labradores, Santiago Martínez, Antonio Tecedor y Marcelino Aransay Vitores
1877	Presidente, el médico cirujano D. Ceferino Alvaro; vocales, el farmacéutico D. Nicomedes Barreta, el albéitar D. Pedro Amesarri y los labradores D. Marcelino Aransay Vitores, D. Juan Pisón y D. José Calvo Uyarra

El nombre que se repite en las tres, y en toda la serie, es el del albéitar **D. Pedro Amesarri**, que además fue juez municipal en 1873 e inspector de Carnes desde 1882.

De él y del conflicto de honorarios que tuvo con la Corporación en 1885, se trata en el capítulo 5.

En 1879, el alcalde actúa además **«como presidente de Sanidad»** al tratar con el cura **«respecto a las sepulturas para los cadáveres que se llevan al Campo Santo»**. Es la única noticia del cementerio en toda la primera mitad de la serie. Del cementerio nuevo que el gobernador manda hacer en 1885, se trata en el capítulo 6.

6. La beneficencia y un caso con nombre

Los pobres del pueblo aparecen casi siempre como una cifra —diecisiete familias en 1874, hasta cincuenta en 1877—. Solo una vez tienen nombre y es en octubre de 1883:

«el triste y lamentable estado en que habían quedado las hijas del finado Blas Aransay Hierro, y muy particularmente la Estefana, de 16 años y paralítica como es publico y notorio; por lo que era de opinion se solicite por este Ayuntamiento al Escmo. S.r Gobernador Civil de Logroño la admision de la misma en la Casa de Beneficencia de la Provincia.»

Acta de 21 de octubre de 1883

Se acuerda dirigir la solicitud en seguida. El libro no dice si se consiguió.

El reverso está en 1872 y es el otro modo que tenía el Ayuntamiento de tratar estos asuntos: se **desestima** el expediente de D. Demetrio Lahera, alfarero, sobre su hijo de cinco años que **«está padeciendo de un tobillo efecto de una caída»**, porque no se hizo **«en tiempo oportuno»** y el interesado **«nada repuso en el acto de la declaración»**.

7. El cólera de 1884

Conviene decirlo de entrada, porque induce a error: **el episodio del cólera es de 1884 y en Ojacastro no consta ni un solo atacado**. En 1885, el libro no menciona la enfermedad ni una vez.

Todo arranca del Boletín de julio, con las órdenes del gobernador **«con motivo del Colera morbo reinante en Francia, Italia y otros puntos»**. El acuerdo que el Ayuntamiento toma en respuesta es **el más caro del año** y va en cuatro puntos:

«primero, que la visita que el S.r Presidente ha girado en union de los S.res de la Junta de Sanidad continúe haciendo las demas que crea conveniente; segundo, señalar un punto que sirva de Lazareto para los que vengan de los puntos en que reine la enfermedad, cuyo sitio reuna las mejores condiciones con arreglo á este pueblo; tercero, establecer una Casa ó Barracon que sirva para contener cuatro ó cinco atacados de la enfermedad; y que para atender á todos estos gastos tan indispensables se forme un presupuesto adicional de dos mil pesetas, que se recaudarán por medio de un reparto vecinal clasificado en forma.»

Acta de 20 de julio de 1884

Visitas domiciliarias, lazareto para los que llegan de fuera, hospital de cinco camas y **dos mil pesetas de presupuesto adicional**: eso es lo que Ojacastro montó para una epidemia que no llegó.

Y el hospital estaba puesto antes de que se acordara. En agosto, el alcalde da cuenta de que

«**la Casita de su propiedad, lindante con la de Cirilo Perujo, y que en San Juan de junio ultimo cedió al Ayuntamiento para dar hospitalidad á los enfermos pobres** que ocurriera, **estaba dispuesta para lo que pudiera sobrevenir; y las Señoras que habían promovido esta medida tan benefica lo estaban tambien;** por lo que en su día esperaba se le abonaría la renta modica, porque la había cedido.»

Acta de 31 de agosto de 1884

Dos cosas hay que subrayar. La primera, la fecha: **la casa se cedió por San Juan, un mes antes del acuerdo de julio;** cuando el Ayuntamiento decide que hace falta un barracón, ya lo tiene. La segunda, quiénes lo promovieron: **unas señoras del pueblo, cuyos nombres el acta no guarda.** Es la única vez en toda la serie que una obra se atribuye a las mujeres de Ojacastro.

En noviembre, hay rebrote de la alarma —el cólera vuelve a Francia, el gobernador reproduce sus instrucciones— y el alcalde encarga a los concejales que le ayuden «**y que por de pronto se limpiasen las Calles**».

Y con eso se acaba. Ni un enfermo, ni un muerto, ni una cuenta del lazareto. Lo que mató en Ojacastro aquellos años no fue el cólera: fueron las cosechas.

La viruela del ganado de 1872 y de 1885, el inspector de carnes y el veterinario se tratan en el capítulo 5; el Cementerio, en el capítulo 6; y la muerte del administrador de consumos de 1885, en el capítulo 10.

Capítulo 9. La iglesia, el culto y la campana

En estos libros, el Ayuntamiento y la parroquia van juntos casi siempre y de una manera muy concreta: **las obras de la iglesia, las paga el Municipio, con ayuda de la Fábrica; y las funciones religiosas, las organiza y las costea el Ayuntamiento.** La Corporación busca predicador para la Semana Santa, contrata al campanero, paga a los sacerdotes celebrantes, consiente o no la danza y sale a las romerías en cuerpo de villa. No hay un solo año de la serie en que no haga alguna de esas cosas.

1. El calendario festivo del valle

Reuniendo las menciones sueltas de dieciséis años, sale el año litúrgico entero de Ojacastro, que es también su calendario civil:

Fiesta	Cuándo	Qué hace el Ayuntamiento
Sábado Santo, Jueves y Viernes Santo	Semana Santa	Busca Orador Sagrado; asiste en cuerpo a los Oficios
Romerías de Santurdejo y Valgañón	Víspera del Corpus	Una comisión a cada iglesia, «según costumbre de inmemorial tiempo»
El Corpus	junio	Romería tasada en la sesión de austeridad de 1875
San Jorge y Nuestra Señora de Tresfuentes	19 de junio	«Unos á San Jorge y otros á N.tra S.ra de Tresfuentes»
Las Santas Reliquias	principios de julio	Función con danzadores pagados; después, vigilar
La Magdalena	22 de julio	Amojonamiento, limpia de cauces y comida (caps. 4, 6 y 13)
Gracias y Nuestra Señora	7 y 8 de septiembre	Las funciones mayores del año: predicador y danza

La sesión de austeridad de 1875 llama «tres romerías» al Corpus, la Magdalena y el Sábado Santo. Y les asigna **ochenta pesetas por todas tres**, con una cláusula memorable: si se excediere, «el Ayuntamiento... **pague el exceso de su propio peculio ó bolsillo**». En 1878, aparecen las de San Jorge y Tresfuentes; en 1880, las de Santurdejo y Valgañón, que, en 1884, se datan «de inmemorial tiempo» y, en 1887, se fechan por fin con precisión: el 8 de junio.

La costumbre de que el Ayuntamiento en pleno vaya a las romerías de los pueblos vecinos —una comisión a Santurdejo, otra a Valgañón— tiene su gracia si se recuerda que con Valgañón se andaba a pleito por los pastos desde 1882 (capítulo 4).

2. El predicador de fuera

Ojacastro no tenía quien predicase. Y buscarlo era todos los años una gestión. Se encargaba **al regidor síndico, «como es natural»** (1881) o «como es propio» (1882). Los nombres que se conservan son todos de curas de los alrededores:

- **D. Mariano Vilumbrales, cura de Turza**, para la Semana Santa de 1877, «por si quisiera dirigir la palabra á este vecindario».
- **D. Silvestre Mingo, cura párroco de Ezcaray**, para el día de Gracias de 1881.

- **D. Eleuterio Diez**, predicador, a quien en julio de 1882 el Ayuntamiento va a saludar en cuerpo al salir de Misa mayor —que es el único asunto de aquella sesión—
- **D. Pedro Murillo, cura ecónomo de Villarta Quintana**, para las funciones de Gracias y Nuestra Señora de 1883.

Y cuando no se encuentra, no hay fiesta. La frase que mejor resume el año 1880 es esta:

«no se hallaba Orador para la predicación de los días festivos de Gracia y Nuestra Señora, y por lo mismo dejaba de tenerse también la Danza que habían solicitado las Jóvenes.»

Acta de 22 de agosto de 1880

Sin predicador, no hay función y, sin función, no hay danza. Al año siguiente, pasa lo contrario y es peor: hay orador —el cura de Ezcaray—, pero

«para el que no había más Función cívica por no permitirlo las necesidades del Municipio».

Acta de 4 de septiembre de 1881

Dos años seguidos sin fiesta, uno por falta de predicador y otro por falta de dinero.

3. Lo que el Municipio pagaba al culto

Tres partidas, todas documentadas:

Los sacerdotes celebrantes. En octubre de **1881**, la parroquia pasa de tres a dos. Y hay que decidir si los **279 reales** que el Ayuntamiento paga al año «por las Funciones Religiosas que durante el año celebran» se abonan enteros o solo la parte proporcional. La Asamblea acuerda **pagar a los dos la suma entera que antes se repartían los tres.**

Los danzadores. En junio de **1880**, se pregunta «cuál era la cantidad que es costumbre abonar en dinero á los Danzadores para **el día de Reliquias**» y se acuerda darles solo el metálico del año anterior. La danza aparece siempre como algo que **se solicita y se consiente**: en 1880 la piden «las Jóvenes» y no la hay; en 1883 «será preciso tambien **consentir la danza que le habían anunciado**».

Las limosnas. En mayo de **1880**, están en el pueblo unos **Padres de Misión evangélica** y hay que darles limosna antes de que partan; pero

«el Municipio se halla sin recursos... procedía reunir á los vecinos, yendo de casa en casa, en la seguridad de que todos habían de contribuir con la cuota que les fuera posible».

La semana siguiente, la sesión se despacha en dos líneas «puesto que **nos hallamos en tiempo de Misión**».

4. Dos campanas

Los libros recogen dos fundiciones —la primera y la última de la serie— y las dos con el mismo reparto de costes: **el Municipio pone la mayor parte, la Fábrica de la iglesia una porción y los vecinos el trabajo.**

La campana de 1872. Contrato en sesión con **Manuel Ruiz —maestro campanero—** y el cura párroco D. Manuel Aydillo. El campanero se obliga a dar la campana fundida «con el mismo peso que tiene» y una vez colocada, «que se toque por espacio de dos ó tres días para prueba», quedando él responsable «á cualquier mal resultado que podría tener». El Ayuntamiento paga **1.150 reales en dos plazos**; el cura, en representación de la Fábrica, **700 reales**, pero un año más tarde. Y el Ayuntamiento pone además **tierra, adobes, sitio y leña arreglada, leña gruesa y los enseres para bajar y subir la campana.** (*Curiosidad: el acta la firma solo el Ayuntamiento, ni el campanero ni el cura, pese a ser partes.*)

El esquilón de 1883. Es la mejor contada. El 5 de agosto, se presenta **D. Manuel Ballesteros, «de profesion Campanero»**, con objeto de fundir el esquilón que tenía contratado y se encargan de los preparativos el síndico, el teniente y dos regidores. El 12: **«la fundicion del Esquilon se había hecho felizmente y á contento de todos»**; y como no es fácil pesarlo «para saber las mermas ó aumento que haya tenido», se dispone subirlo a la torre. El 19 vienen las cuentas:

«se había satisfecho al Campanero **el primer plazo, importante quinientos reales, y Ciento treinta y un reales con veinte y cinco Céntimos, valor de tres cuartos de arroba de metal que se suponía había tenido de aumento, á precio de siete reales libra**; para cuyas dos sumas **el Señor Cura Parroco D. Manuel Aydillo entregó los trescientos reales que al efecto había ofrecido**, quedando el Municipio por consiguiente á deber á dicho Campanero **los doscientos reales restantes, que se le satisfarán al año.**»

Acta de 19 de agosto de 1883

El cura pone de su bolsillo casi la mitad del primer plazo. Y el Municipio paga la campana a plazos, como todo lo demás.

Lo más notable, sin embargo, es dónde se fundió. **En el propio suelo del pueblo**, en un horno levantado a cielo abierto y bajo un tejado hecho para la ocasión. Se sabe porque hay que deshacerlo para las fiestas:

«será preciso tambien **desmantelar el tejado formado para la fundicion de la Campana, igualar el terreno donde se hizo el horno, y dar orden de limpiar las calles.**»

Acta de 26 de agosto de 1883

5. El reloj de la parroquia

En mayo de **1879**, se contrata con **D. Ginés Peña, vecino de Santa Cruz del Valle y maestro relojero**, la compostura del reloj de la parroquia por **mil doscientos cincuenta reales vellón**, «pagaderos en seguida que lo eche á andar la mitad, y la otra mitad al vencimiento del año de quedar puesto».

En agosto, montándolo, **la torre sale con desperfectos** y los gastos pasan de lo presupuestado. La solución es la de siempre: entrevistarse con el cura para que «contribuyese á pagar **de los fondos de Fábrica de la Yglesia la mitad** de dichos gastos» y que los concejales asistan por turnos «para estar al cuidado y dirección de los vecinos que debían ocuparse en los trabajos». En septiembre hay que liquidar «las cuentecillas motivadas por la reparación del tejado de la torre y compostura del Reloz».

6. La policía del culto

El Ayuntamiento se ocupaba también del orden en las fiestas y de eso quedan dos bandos que no tienen par en la serie.

El de noviembre de **1881** prohíbe

«trabajar en los días festivos sin la competente licencia del S.r Cura Párroco, ni jugar en el Pórtico hasta concluir los divinos Oficios».

Y el de Semana Santa de **1884**, más solemne:

«lo conveniente que es conservar el orden y tranquilidad en la procsima semana Santa... prohibiendo por ello el que las puertas publicas no esten abiertas mas que el tiempo preciso para el abastecimiento del vecindario; y que la Corporacion sea la primera en asistir á los Divinos Oficios que han de celebrarse, para que siguiera este buen ejemplo los demas vecinos.»

Acta de 6 de abril de 1884

En las fiestas grandes, la fórmula se repite año tras año: asistir a los actos religiosos y **después vigilar**. En 1883, en la víspera de las Reliquias, con una frase que dice mucho del tono: se encarece la asistencia **«y despues para vigilar, con el fin de que no se alterase el orden y el pueblo se divirtiera»**.

7. Muere el cura y el pueblo va a Burgos

D. Manuel Aydillo Uyarra fue cura párroco de Ojacastro al menos desde 1873. Está en la Junta de Sanidad de 1874, en la Junta de instrucción de aquel mismo año, negocia el reloj en 1879, las sepulturas del Campo Santo en aquel otoño y, en 1883, pone trescientos reales suyos para el esquilón. Muere a fines de 1884 y lo que ocurre después es **la única vez en toda la serie en que el Ayuntamiento se dirige al Arzobispado de Burgos:**

«teniendo noticia que D. Segundo Manzanares venía de Cura Economo á esta Villa por consecuencia del fallecimiento de D. Manuel Aydillo, cuyo Señor no gozaba de grandes simpatías en este pueblo por la causa de todos conocida, era preciso fijase la Corporacion qué procedía hacer para remediar la falta de Sacerdotes en que se halla el pueblo.»

Y el acuerdo:

«para lograr, si es posible, el que venga pronto Cura propio y como se necesita en este pueblo, ademas de dos Coadjutores que se necesitan para el mismo y sus ocho aldeas, vaya á Burgos una Comision compuesta del S.r Presidente D. Ceferino Alvaro, D. Gabino Calvo, teniente alcalde, y D. Hilarion Jorge Regidor Sindico, se presente á S. E. Yllma y conferencie acerca de tan delicado asunto.»

Acta de 7 de enero de 1885

Van los tres cargos mayores del Ayuntamiento y van a vetar de hecho al ecónomo que les mandan, por una causa que el acta no dice —**«la causa de todos conocida»**— y que, por tanto, no sabremos nunca. De paso queda un dato pastoral que no da ninguna otra acta: **la villa y sus ocho aldeas necesitaban un párroco y dos coadjutores.**

8. La muerte del rey

Es la única muerte de un rey que anota la serie y se anota como lo que era en un pueblo: una Misa a la que hay que asistir.

«al siguiente día lunes tenía lugar en la Parroquia de esta villa **el Oficio y Misa por el eterno descanso de S. M. el Rey D. Alfonso doce**, que como les constaba falleció el 29 [sic] de Nobre ultimo **á las nueve menos cuarto de la mañana**, por lo que encarecía la asistencia de toda la Corporacion á tan solemne acto.»

Acta de 6 de diciembre de 1885

La hora es exacta. El día se le fue al secretario: Alfonso XII murió el **25** de noviembre de 1885, en El Pardo.

9. La iglesia amenaza ruina

El asunto más grave que la serie deja sin resolver es de enero de 1887:

«dió conocimiento el Señor Presidente de **encontrarse amenazada la Yglesia de esta Villa á consecuencia de las maderas, que se hallaban sin fuerza y por consiguiente consumidas**, motivo por el cual de haber del hundido.»

Acta de 23 de enero de 1887

Se acuerda avisar al arquitecto y, en su vista, «**sacando á publica Subasta las maderas que son necesarias** para la misma», publicando edicto para el 23 de febrero y adjudicando al mejor postor.

Y el libro no vuelve a hablar de ello. No hay noticia de la subasta, ni del arquitecto, ni de la obra, ni de que se cayera nada.

Con la del cementerio nuevo de 1885, es la obra pendiente con que Ojacastro cierra la caja 20.

Capítulo 10. Quintas, guerra y orden público

Las quintas son, después de los impuestos, lo que más veces obliga al Ayuntamiento de Ojacastro a salir del pueblo. Cada año hay que alistar, sortear, tallar, declarar soldados y **conducir los mozos a Logroño**; y cada año, hasta 1875, hay que declarar prófugos a los que no se presentan. Este capítulo reúne además lo que las actas dicen del orden público —patrullas, toque de queda, armas de fuego, Guardia Civil— y de la justicia ordinaria en que el pueblo se veía metido.

1. El calendario del reemplazo

El ciclo se repite con pocas variantes y se puede reconstruir entero:

Cuándo	Qué se hace
noviembre-diciembre	Bando de alistamiento de todos los mozos
1.º de enero	Rectificación del alistamiento
enero-febrero	Sorteo de quintos , a las nueve de la mañana
enero-febrero	Medición, clasificación y declaración de Soldados
febrero-marzo	Entrega en Caja en Logroño, con comisionado
abril	Juicio de excepciones y conducción de los sujetos a revisión

Todos esos actos caen casi siempre **en domingo y por eso no hay sesión**: el 31 de diciembre de 1882, se levanta la sesión «con motivo de empezar en seguida el Sorteo de Quintas»; el 28 de diciembre de 1884, el sorteo se come el domingo entero; el 14 de febrero de 1886, no hay sesión «por estar dedicados á la medicion, clasificacion y declaracion de Soldados». Quien busque huecos en la serie hará bien en mirar primero si aquel domingo había quinta.

El comisionado. Conducir los mozos a la capital, lo hace casi siempre **el propio alcalde**. Y las actas lo justifican: en 1874 se le encarga «ya por considerarle más práctico, cuanto por que es él que ha hecho la entrega de los mozos anteriores»; en 1873 Gregorio Gómez acepta porque de paso ha de «solventar otras cuestiones referentes al Municipio con el Ramo de hacienda pública». En 1885 va el teniente; en 1886 el alcalde Cortaza «con las facultades en derecho necesarias» y, en abril de **1887**, va al juicio de excepciones **el propio secretario, D. José Rodrigo Azarrulla**, proveyéndosele «de la credencial que lo acredite».

Lo que costaba. La sesión de austeridad de 29 de junio de 1875 —la única tarifa completa de dietas de toda la serie— lo tasa así:

Concepto	Cuota
Comisionado a la entrega de quintos	7,50 pesetas al día , «sin que en manera alguna se le abone más que el tiempo preciso para la entrega, del que ordinariamente será tres días»
Socorro a cada quinto hasta la hora de la entrega	2 pesetas al día , «aun cuando inviertan en la marcha día y medio ó dos»
Mozo que quede exento	nada para volver a su casa, «á no ser que fuera conocidamente pobre»

El alcalde había observado «abusos y gastos excesivos en las entregas de quintos». Y esa es la respuesta: se paga el viaje, se socorre al que va a servir y al que se libra no se le da ni para volver a casa.

Cuántos. La serie solo lo dice tres veces y las tres importan. En **1883** al pueblo le corresponden «dos quintos y dos décimas», pero las décimas tocan a otro pueblo en el sorteo de Logroño; en **1884** se entregan dos —Juan Aransay y Manuel Robredo—; y en **diciembre de 1887**, «los ocho quintos que había de conducir».

2. Los prófugos

Entre 1873 y 1875, los libros declaran prófugos a **quince mozos** y ninguno después. La fórmula es siempre la misma: «declarado soldado en debida forma», no compareció para ser conducido a la Capital, se le declara prófugo «para todos los efectos legales, **condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca y captura**».

Agosto de 1873: tres en tres días. Tres sesiones extraordinarias seguidas, con idéntico texto:

Día	Mozo	Padres
21	Juan Francisco Merino Fernández	Alejo y Florentina
22	Valentín Cámara Martínez	Bonifacio y Juliana
23	Manuel San Martín Blanco	José y Leandra

Del primero, el acta habla de diligencias «que comprueban el propósito de **desacato á la Autoridad**».

Febrero de 1874: dos. Pedro Rogelio Calvo Crespo y Juan Tecedor Yerro, a requerimiento de la Comisión provincial (Acta de 27 de febrero de 1874).

Julio de 1874: dos y la guerra. Braulio Huerta Morate y Luis Pérez Rodríguez. Del segundo dice el acta lo que no dice ninguna otra de la serie:

«el último **se había marchado en una partida carlista antes del llamamiento.**»

Acta de 5 de julio de 1874

Es la **única mención directa de la guerra carlista en todos los libros de la caja 20**. La orden de proceder vino por telegrama del ministro de la Gobernación, en Boletines extraordinarios de junio.

Octubre de 1874: siete de una vez. El acta se redactó primero en el folio 17, **se tachó con grandes trazos cruzados** y se rehízo en limpio al vuelto:

N.º de sorteo	Mozo	Padres
1	Nicanor Marín Martín	Elías y Francisca
4	Juan Crespo Rodríguez	Lorenzo y Manuela
6	Julián Velasco Pisón	Víctor y Escolástica
7	Guillermo Díez Arenal	Modesto y Victoria
8	Clemente Nieto Espinosa	Santiago y Valentina
10	Gregorio Ugarte Peña	Juan y María
14	Faustino Ugarte Jorge	Juan y Ángela

«Comparecieron á todos los actos, **escepto á la declaración de soldados**», salvo Guillermo, «que ya no estaba en tiempo del alistamiento».

Entre las planas de aquel libro, quedó suelto **el oficio de la Comisión provincial** que había apretado para que se hicieran: manda instruir y fallar los expedientes «en el término de **seis días, precisamente**»; adoptar «**bajo su mas estrecha responsabilidad** todas las medidas conducentes para la busca y captura»; oficiar al gobernador «manifestándole **las señas personales de los prófugos, y el punto en que se sabe ó presume que existen**»; y **dar parte cada quince días**.

Abril de 1875: el último. Manuel Rubio Aydillo, número seis del sorteo, por no presentarse a la entrega en Caja.

Una nota de crítica textual. El secretario escribe una y otra vez, en las actas de 1874, «ley de reemplazos del **30 de enero de 1866**». Es **1856**, como prueba el oficio impreso de la Comisión provincial que quedó cosido en el libro y como el propio secretario acaba escribiendo bien en 1875.

3. Las excepciones

De cómo funcionaba el sistema de suplentes da idea el acta de revisión de 29 de mayo de **1881**, que repasa tres reemplazos seguidos y es el mejor ejemplo que dan estos libros:

- **1878** — **Enrique Yzquierdo Ochoa** resultó **corto de talla** y hubo que suplirle con **Domingo Crespo Ortiz**.
- **1879** — el mismo Enrique, reclamado ante la Comisión provincial, **alcanzó talla, fue declarado soldado y cubrió la plaza de su suplente**.
- **1879** — **Manuel Martínez Martín** se eximió **por ser hijo de viuda pobre y tener un hermano menor de edad**; cubrió su plaza **Santos Yerro Tecedor**.
- **1880** — cesada la excepción, **Manuel redimió su suerte** y cubrió la de su suplente.

Cada exención de uno era el servicio de otro y cada revisión deshacía o confirmaba aquel cambio dos y tres años después.

Otro caso, de 1874, enseña con qué papeles se probaba una excepción. Para informar sobre la instancia de **D. Pedro Uyarra** —soldado con el número 29 y cédula personal con el 19— el Ayuntamiento se apoya en **el padrón del vecindario, los libros parroquiales y un decreto de 3 de diciembre de 1870, inserto en el Boletín oficial** para acreditar que un tercero «contrajo matrimonio canónico el 12 de diciembre de 1870», antes del decreto de 3 de diciembre.

4. El año de la guerra: 1874

Ningún otro año de la serie se parece a este. **La primera sesión de 1874 no trata de otra cosa que de la seguridad del pueblo**. Y el alcalde la plantea así:

«serle muy gravoso el acudir todas las noches á la vigilancia de la población, y que comprendiendo ser de necesidad absoluta esta, **hasta tanto que desaparezcan las partidas de ladrones que en varios pueblos de la Provincia cometen abusos de todo género**, era preciso que los individuos de Ayuntamiento acompañasen en lo sucesivo á las patrullas, **haciéndolo uno cada noche**.»

Un mes después, vista «muy poca formalidad en los individuos que forman ó vienen [en] la patrulla», el servicio se organiza en regla: **sorteo entre los contribuyentes**, un **Gefe** responsable por noche, obligado a dar parte de toda desobediencia «con todos los pormenores, para en su vista imponerles la multa y castigo correspondiente» y a enterar al alcalde de todo lo ocurrido —«y si no habría ocurrido novedad será también obligado á comunicarlo».

Y a fin de febrero, llega **el toque de queda**, que es lo más severo que dictan estos libros en materia de costumbres. El alcalde se encarga «de moderar, en cuanto sus fuerzas lo permitiesen, **las malas costumbres del vecindario**», obligándoles a retirarse a sus casas al toque de queda,

«imponiendo la multa de **una peseta por vez primera á los dueños de las casas en que apareciesen individuos ajenos á las familias de ellas, dos pesetas por segunda vez, y todo el rigor de la ley por tercera ó más veces**».

Acta de 28 de febrero de 1874

Se multa, nótese, **al dueño de la casa** donde se encuentre gente ajena a la familia.

El aparato militar completa el cuadro. En octubre de **1873**, el alcalde en persona pasa a **revisar los caballos con el albéitar** y, en los días siguientes, un concejal está de ocho a nueve de la mañana atendiendo **el alistamiento de los milicianos Nacionales**; en noviembre se manda ejecutar «sin levantar mano» el alistamiento de la **Milicia Nacional**, que comprende «á todos los vecinos é hijos de familia que hubieren cumplido diez y ocho años y no ecsediesen de cuarenta y cinco». En agosto de **1874**, es **el jefe de los carabineros que operan en el Partido** quien dispone que se le entreguen inmediatamente los mozos de la reserva extraordinaria «y los padres de aquellos [que] se hubiesen fugado».

5. El orden público en tiempo de paz

Pasada la guerra, la vigilancia se hace estacional. Se cела **en las fiestas** —el día de Gracias de 1884, «en la tarde y noche del mismo para conservar el orden»; las Reliquias de 1883, «con el fin de que no se alterase el orden y el pueblo se divirtiera»—; **en Carnaval**, según acuerdo de febrero de 1885, cosa que no salía en los libros anteriores y «**en la proxima semana de Navidad y Pascuas para sostener el orden é intereses del pueblo**».

Y se vigila el abasto. En octubre de 1875, se manda **reconocer los pesos y medidas de todas las Expendedurías «con toda reserva»** y, si resultasen alterados, «**castigar á los defraudadores sin contemplación ni acepción**». En enero de 1885, se manda celar en un solo renglón tres cosas: «**la introduccion fraudulenta de los articulos de consumo**», que no se adulteren ni se den cortos de peso en los puestos públicos y que los vecinos «**no corten leñas fraudulentamente**» en el monte.

La Caseta de la Guardia Civil (1884). A petición de los jefes de los puestos de La Calzada y Nájera, el alcalde dispone construir

«á distancia de Cincuenta metros de la Carretera, **una Caseta en la que pueda albergarse la Guardia Civil** en todo tiempo que le sea preciso; y muy particularmente desde ahora en adelante, en que **tiene que velar por la**

seguridad del Coche que sale de Ezcaray á las cuatro de la mañana y regresa á las nueve ó diez de la noche.»

Acta de 19 de octubre de 1884

Se acuerda «que sin levantar mano se acopien los materiales». Y a la semana la obra está en marcha «en el Escobal bajero». Es la **primera aparición de la Guardia Civil en toda la serie**. Y de paso el único dato que se conserva del transporte de línea: había diligencia diaria de Ezcaray —de cuatro de la mañana a diez de la noche— y necesitaba escolta armada.

Las seis armas de fuego (1885). El episodio más grave de orden público de la serie empieza con una muerte que el acta no cuenta:

«el triste fin que había tenido el finado D. Jose Rubio Mendiguren, Celador y Administrador de las especies de Consumo de esta villa, estando desempeñando su cometido.»

Acta de 10 de mayo de 1885

No dice qué pasó. Dice que se nombra en su lugar a su hijo Manuel, que ya lo venía desempeñando «en armonía é imposibilidad de su difunto padre», con la misma dotación y **veinticinco pesetas de gratificación «como prueba de agradecimiento»**. Y, a renglón seguido, pide armas:

«creía tambien conveniente pedir al S.r Gobernador Civil de la provincia el uso de seis armas de fuego para el nuevo Administrador de Consumos, Guardas del Monte y del Campo, y para tres vecinos honrados y de probidad, con obgeto de la seguridad personal, puesto que aquí no las hay ni tenemos fuerza de orden publico.»

Mientras llega la licencia, «convenía habilitar las que había en el Ayuntamiento». El gobernador concede a medias —sí a los empleados, no a los tres particulares— y el Ayuntamiento contesta nombrándolos uno a uno:

«son para Manuel Rubio, Adm.or de consumos; Francisco Rodriguez, Alguacil; Norberto Camara, guarda de monte; Melchor Garcia, guarda de Campo; y dos mas para que el Ayuntamiento las entregue á los vecinos á quien designe las noches que se salga á vigilar por disposicion del S.r alcalde.»

Acta de 31 de mayo de 1885

Dos cosas quedan dichas ahí. La primera, que **es la única vez en la serie en que el Ayuntamiento arma a vecinos**. La segunda y más elocuente: **«aquí no las hay ni tenemos fuerza de orden publico»**, siete meses después de haber levantado la caseta para la Guardia Civil. La caseta seguía sin pareja.

6. La justicia ordinaria

El pueblo pertenecía al **partido judicial de Santo Domingo de la Calzada**. Y esa dependencia cuesta dinero y confianza.

Cuesta dinero. Cada trimestre, hay que remitir al Juzgado del Partido lo estipulado «para el socorro de presos pobres» —dos veces en 1876, la segunda «en el término preciso de tercero día»— y pagar al depositario de los fondos de la Cárcel de Santo Domingo los gastos de Juzgado y Palacio: 10,09 pesetas de resto de 1876-77 y **91,37 del**

primer semestre de 1877-78. En 1882 aún se reclaman los gastos carcelarios de tres trimestres.

Y cuesta confianza. Cuando en 1876 los ocho vecinos demandados por el médico San Martín buscan una avenencia, ponen una condición expresa: que la consulta a los letrados se haga «en cualquiera punto y **á letrados que no sean de Santo Domingo de la Calzada**». Seis años después, sería el Ayuntamiento de aquella Ciudad quien les demandase por las aguas.

Los cargos de justicia del pueblo. El **juez municipal** en 1873 es el albéitar D. Pedro Amesarri; el **regidor síndico hace de fiscal municipal**. Y, en enero de aquel año, se nombran cuatro concejales para formar con ellos la junta que ha de hacer **las listas de jurados**. En 1875, un concejal se excusa del cargo por ser fiscal municipal y, en 1874, otro renuncia a suplente del Juzgado al aceptar la sindicatura (capítulo 2).

La junta de reforma de Cárceles (1877) deja el acta con más toponimia comarcal de todo el legajo: la junta de compromisarios del cuarto grupo, reunida en Ojacastro con los pueblos vecinos.

Pueblo	Compromisarios
Ojacastro	D. Julián Rodrigo (regidor), D. Pedro García, D. Lorenzo Santa María, D. Laureano Blas
Santurde	D. Manuel Martínez, D. Tomás Abellanos
Santurdejo	D. Manuel Casas Ydalgo, D. Eleuterio Diez Villanueva
Valgañón	D. Ciriaco Yerro, D. León González
Zorraquín	D. Fabián y D. Máximo de Mateo
Pazuengos	—

Sobre la firma del alcalde, va **el sello redondo en tinta de la ALCALDÍA DE OJACASTRO, con las armas reales**.

Expedientes de vecinos. El Ayuntamiento certifica e informa constantemente sobre propiedades: informaciones posesorias de los bienes de sus padres para José Yerro y Pedro Crespo (1874); una heredad de doce celemines de la testamentaria de Manuel Crespo Ballesteros (1874); los bienes que a unos hijos corresponden por muerte de su padre (1877); dos heredades de Santiago Pisón, una «de catorce áreas en el pago de Yrierva Encimera» (1877).

7. Los pleitos que el pueblo tuvo encima

Conviene reunirlos, porque en estos dieciséis años, **el Ayuntamiento de Ojacastro está demandado casi sin interrupción:**

- **D. Ángel San Martín**, el médico despedido: recurso al gobernador en 1874, juicio verbal contra ocho vecinos en 1876 (capítulo 8).
- **D.^a Andrea Aydillo**, viuda del depositario Antonio Rodrigo: emplaza al Ayuntamiento en 1879 por 891 reales, comparece a juicio ante el juez municipal en 1880 reclamando 222,75 pesetas al seis por ciento **desde 1859** y se transige en 1882 por la tercera parte (capítulos 3 y 7).
- **D. José Calvo**, «Médico Cirujano que fué» de la villa: reclama por apoderado en 1878 **los atrasos de 1867 y 1868** (capítulo 8).

- **El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada**, por las aguas: demanda de 1882, apelación a la Audiencia de Burgos aquel mismo octubre, costas reclamadas en 1887 (capítulo 6).
- **La Hacienda**, por la multa de los sellos móviles de 1883, que hubo que recurrir al ministro (capítulo 3).

La única vez que el pueblo gana, gana a medias: la sentencia de primera instancia le da la razón en lo de las aguas —«**dos comunicaciones tan satisfactorias para este pueblo**»— y Santo Domingo apela. El poder para Burgos se otorga a favor de D. José Díaz Calderón «para toda diligencia que pueda dar lugar la demanda... **sobre supuesta propiedad de aguas que viene utilizando este vecindario desde tiempos remotos**». En esa frase —«supuesta propiedad», «desde tiempos remotos»— está el pleito entero.

8. La Obra pía, vista desde el pleito

De la Obra pía de D. Melchor Garabillo de Lara —las actas traen tres formas: Garabillo, Garabullo y Garavillo— se trata en el capítulo 3, por lo que tiene de capital. Pero su historia es también, y sobre todo, una historia de poderes revocados. Y esa se cuenta mejor aquí.

En **1872**, los concejales, «que por sus cargos respectivos son Patronos», dejan subsistente el poder otorgado en 1870 ante el notario de la villa a favor de dos señores de Zaragoza y Madrid. En **1876**, el Ayuntamiento —que quiere saber «qué fondos recaudaron las Autoridades anteriores... y cuál la inversión de dichos fondos»— descubre que el apoderado de Zaragoza cobró «en metálico y bonos, una suma considerable» y que se le ha oficiado «**repetidas veces**» **sin que se presente a liquidar**, «**por más que lo tenía prometido**». Y entonces, «**cansado de evasivas**», revoca el poder, lo confiere a dos apoderados nuevos de Madrid para que recojan la inscripción y los títulos y añada entre líneas un acuerdo que dice mucho: **exigir cuentas también a los alcaldes de 1870 y siguientes**.

De ahí en adelante, el asunto se persigue por vía de emplazamientos —a un vecino que debe 4.360 reales a la fundación, en 1882— hasta que en 1886 aparece por fin la inscripción con todas sus cifras.

Capítulo 11. Población, padrones y estadística

Estos libros no llevan cuenta de los vecinos: llevan cuenta de lo que los vecinos deben. La estadística aparece siempre al servicio del impuesto y por eso este capítulo y el tercero se tocan constantemente. Aun así, de las menciones sueltas de dieciséis años, salen tres o cuatro cifras que valen mucho, porque son lo único que la caja 20 dice sobre cuánta gente había en Ojacaastro y qué tenía.

1. Cuántos eran

Los libros dan dos cifras y las dos hay que tomarlas por lo que son.

Doscientas una casas (1877). Preparando el censo de fin de aquel año, el Ayuntamiento calcula cuántos impresos necesita:

Cédulas de inscripción	201
Ídem colectivas	2

Es la mejor aproximación al número de hogares o cabezas de familia que da la serie. Para levantar aquel censo, se nombran además **ocho asociados** que «influirán con sus conocimientos y simpatías á la realización del mismo» —Pedro García, Tomás Uyarra, Benito Aydillo, Manuel Robredo, Gregorio Villanueva, José San Martín Ochoa, Tomás Crespo y Gregorio Gómez— y sus gastos se pagan de fondos municipales.

Ochocientos ochenta y siete habitantes. La cifra exacta la da, ocho años después, una comunicación de Hacienda. Y la da precisamente para cobrar:

«la Administracion de Propiedades é Ympuestos de la Provincia había pasado comunicacion... **imponiendo un aumento de veinte y cinco Centimos de peseta por habitante (de los 887 de poblacion de hecho segun el Censo de 1877), como cupo correspondiente al gravamen Ympuesto de la Sal, importante 221 p.s 75 c.ts.**»

Acta de 31 de mayo de 1885

Ochocientos ochenta y siete de hecho, según el censo de 1877, para la villa y sus ocho aldeas. Y el Ayuntamiento lo cubre cargando el vino: «se recargue un real á la cantara de licores, y tres á la arroba de la misma».

Los dos padrones de aquel censo —**el de Derecho y el de Hecho**— se entregaron en el Centro Geográfico y Estadístico en 1878, según consta en un acta de aquel verano.

2. Cómo se hacía un padrón

El procedimiento está descrito en la última acta del libro de 1873 y es más sencillo de lo que parece: se iba a las casas.

Por la ley de 20 de agosto de 1870 y el art. 21 del Reglamento se acuerda **formar el padrón de almas**, «estableciéndose en los primeros días del mes de enero próximo **en las casas de los vecinos todos**».

Acta de 28 de diciembre de 1873

El trabajo material caía sobre la Secretaría y era mucho. En agosto de **1874**, se hace ver que es «de suma necesidad» que el secretario **active los trabajos de estadística**; «y

que, si no era bastante el compañero que tiene para acabarlos pronto, **que se buscase otro**». En **1876**, hay que reclamar de un impresor «la modelación necesaria» —los impresos— «para andar en tiempo con las operaciones del cotejo». Y en **1879**, el litógrafo de Logroño **Agustín Ortoneda** ofrece el papel para el Amillaramiento y de paso reclama 142,50 reales de impresos ya servidos.

Y como el padrón sirve para muchas cosas, se le pide certificación al Ayuntamiento constantemente. En 1873, por ejemplo, se expide una a un vecino haciendo constar que su difunto padre «viene figurando en estadística **desde antes del año de sesenta**».

3. El amillaramiento o la riqueza que no cuadra

Es el asunto largo de este capítulo y hay que seguirlo entero porque explica la pelea fiscal de los años ochenta.

1876. La Junta. Por el Reglamento de los amillaramientos, se forma, previo sorteo, la Junta municipal que ha de hacer la nueva estadística:

Presidente	D. Alejo Rodríguez
Concejales	D. Tomás Uyarra, D. Gabino Calvo, D. Manuel Jorge, D. Felipe Agustín
Vecinos de las tres categorías	D. Maximiano Cortazar, D. Tomás Aransay Crespo, D. Gregorio Cámara Yerro, D. Millán Martínez
Hacendados forasteros	D. Manuel Cortazar Ruiz, D. Santos Ortega Aransay
Peritos «reputados prácticos y conocedores del terreno»	D. Agapito Martínez Silvestre, D. José Rubio Mendiguren

Al instalarse, el 1.º de noviembre a las doce, **los dos hacendados forasteros se excusan**: D. Manuel Cortazar, vecino de Villarta Quintana, «contestó no podía componer la Junta, puesto lo eligieron antes» y prefirió servir en su pueblo; y D. Santos Ortega, de Santurde, «debido á sus muchas ocupaciones». La categoría de forastero no era menor: el mayor contribuyente del término lo era.

1879. Montenegro. Apremiando el plazo del nuevo Amillaramiento, se busca «persona inteligente» y se da con **D. Eduardo Montenegro, que ya se había encargado del de la villa de Ezcaray**. Se le convoca, comparece y, **tras media hora «en esponer las razones que ocurrían a cada parte»** se le encarga la obra por **mil quinientas pesetas en cuatro plazos**.

1881. No cuadra. La Comisión especial de Estadística de la riqueza Territorial, urbana y pecuaria de Logroño halla **diferencias entre las relaciones del nuevo amillaramiento y los datos estadísticos anteriores**. El alcalde baja a Logroño el 24 de mayo y vuelve a bajar el 6 de junio, esta vez acompañado del exalcalde Alejo Rodríguez y del secretario Altuzarra. Dos años y mil quinientas pesetas después, la cuenta no sale.

1882. «Sumamente fabulosa». El jefe de Contribuciones fija por las cédulas declaraciones una riqueza de **66.104 pesetas 10 céntimos** y el Ayuntamiento se resiste:

«viendo que **esta suma es sumamente fabulosa**, y que es preciso ver con detencion **en dónde y cómo está la espresada riqueza...** se diga al S.r

Administrador que, **ínterin esto se averigua, el Ayuntamiento opta contribuir por este año por la riqueza de actualidad y al tipo del actual Amillaramiento.**»

Acta de 14 de mayo de 1882

En octubre, se le cita a conferenciar «acerca de la riqueza que se pretende aumentar» y contesta que no irá **«por carecer de antecedentes para responder á lo que la Admon alegue»**. Cinco meses de resistencia pasiva.

1884. La explicación. Y es propia. El alcalde baja a Logroño «asociado del perito D. Tomás Uyarra» y vuelve con la clave:

«á grandes rasgos hizo ver **el error cometido por este pueblo en dar y clasificar su riqueza**, comparandola de mejor todo, **clasificandola como la de Baños de Rioja**, segun aquella Oficina le había demostrado con detencion; **lo que era preciso pensar detenidamente para resolver con el mejor acierto tan delicado asunto.**»

Acta de 10 de febrero de 1884

El pueblo se había declarado con los tipos de Baños de Rioja —tierra de viña y de llano— cuando Ojacastro es monte. La «riqueza fabulosa» contra la que llevaba dos años peleando, se la había puesto él mismo.

Y aquel mismo año, la Junta pericial da cuenta de que las altas y bajas arrojan **«un deficit de setecientas y pico de pesetas»** y se reúne esa misma tarde «para dar principio á analizar dicho deficit».

La **Junta pericial** se renovaba por mitad cada dos años, con ternas propuestas por el Ayuntamiento y nombramiento de la Administración: consta en 1874, en 1881 y en 1887, esta última «conforme al Reglamento de 30 de septiembre de 1885». Y de la de 1874, se conserva, suelto entre las planas del libro de 1873, el impreso que la nombraba: daba veinticuatro días «preciso é improrogable» y advertía que la Administración «vería con el mayor desagrado la menor morosidad». Con él quedó también **una minuta o modelo de acta**, con los huecos en blanco —«D. _____»— y la instrucción final «Sella y firman todos», que enseña las categorías con que se ordenaba el reparto: **mayores contribuyentes, cuota media, cuota ínfima, representante de forasteros y suplente.**

4. El retrato de la riqueza: la plana de 1873

Con todo lo anterior, la mejor fotografía de lo que Ojacastro tenía sigue siendo el cuadro de la Comisión evaluadora de la contribución territorial de septiembre de 1873, que se reproduce en el capítulo 3 y del que aquí basta recordar las dos conclusiones: **el mayor contribuyente del término era un forastero**, Julián Cereceda, con 1.294,50 pesetas, por delante del mayor de los vecinos; y, entre el primero de la lista y el último, había **una proporción de casi trescientos a uno.**

5. Las otras estadísticas

La fabril (1877). Por comunicación del gobernador, se requiere «á los encargados y dueños de los Establecim.tos fabriles é industriales para la formalización de la

Estadística fabril». En Ojacastró, eso significaba los batanes, los molinos y las fábricas del río (capítulo 6).

Las pesas y medidas (1878-1882). El gobernador ordena «que **se surtan de las pesas y medidas por el sistema métrico-decimal** los pueblos que no lo hayan hecho». Y la Corporación conviene en adquirirlas «**cuando al Municipio le sea mas fácil pagar lo que importen**». En noviembre, se da orden al agente Urien de recoger la colección; y todavía en 1882 se le pasa oficio-poder para retirar de la Sección de Fomento «**la Coleccion tipo de pesas y medidas metrico decimales**». Cuatro años para traer del sistema métrico lo que el Gobierno mandaba en uno.

El nomenclátor (1887). Es la última operación estadística de la caja 20. Y no es menor para quien estudie la toponimia del valle:

«**la formacion de nuevo nomenclator, acordado por la Direccion general del Ynstituto geografico y Estadistico**»,

acordándose empezar los trabajos la semana siguiente. (*Acta de 6 de marzo de 1887.*)

6. Y un celemín de caparrones

Cierra bien este capítulo una estadística alegre. En enero de **1878**, el alcalde da cuenta de haber mandado al gobernador dos cosas en el mismo envío:

«**un Celemín de Caparrones para la Exposición Universal de París**, y un Resumen del presupuesto de gastos é ingresos de esta villa.»

Acta de 27 de enero de 1878

El libro de 1877 había hablado de mandar «la mejor legumbre que haya en el pueblo», sin decir cuál era. Era el caparrón.

Capítulo 12. Las ocho aldeas y el territorio

Ojacastro no es un pueblo: es una villa y **ocho aldeas** repartidas por el monte. Esa dispersión lo explica casi todo en estos libros —por qué el fraude de consumos era imposible de vigilar, por qué la parroquia necesitaba un párroco y dos coadjutores, por qué los pleitos de pastos con Valgañón y Santurde no se acababan nunca—. Y da además la única institución local que la serie documenta año por año: **los alcaldes pedáneos**.

Las ocho, en el orden en que las nombran los libros, son:

**Amunartia · Zabárrula · Tondeluna · Arbiza · San Asensio · Uyarra ·
Ulizarna · Escarza**

De ellas, cinco —Uyarra, Ulizarna, Zabárrula, Escarza y Arbiza— son **a la vez nombre de aldea y apellido de vecino**, lo que obliga a leer despacio: en 1877, hay un «Manuel Ortega **Ulizarna**»; en 1887, un pedáneo llamado «Cenón **Ulizarna**», que es precisamente el de Ulizarna; y en 1873, un «Mateo **Ulizarna** Cámara» de Tondeluna.

Y hay una vacilación de nombre que conviene fijar: la quinta aldea se escribe «**Sta Asensio**» en 1872, «**Santasensio**» en 1873, «**Santa Asensio**» en 1875, «**S.n Asensio**» en 1877 y 1881, «**Santo Asensio**» en 1879 y «**San Asensio**» de 1883 en adelante. No son sitios distintos: son manos distintas.

1. Los alcaldes pedáneos

Se nombran al principio de cada bienio, en sesión extraordinaria y casi siempre **el mismo día de la instalación del Ayuntamiento, a las tres de la tarde**. El procedimiento cambia: en 1872, 1873 y 1879, por **sorteo** entre los vecinos de cada aldea; en 1875, 1877 y de 1881 en adelante, **por nombramiento**, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley municipal.

Reuniendo las nueve listas que dan los libros, sale la nómina completa de los alcaldes de barrio de Ojacastro entre 1872 y 1887:

Aldea	1872	1873	1875	1877
Amunartia	José S. Martín Ochoa	José San Martín Rubio	Cecilio San Martín	Jorge San Martín Peña
Zabárrula	Simón Ortega	Santiago Soto	Manuel Ortega	Santiago Soto Villanueva
Tondeluna	Nicolás Espinosa	Nicolás Espinosa	Mateo Ulizarna	Manuel Tecedor Yerro
Arbiza	Tiburcio Pisón	Tiburcio Pisón	Blas Calvo	Tomás Pisón
San Asensio	Manuel Crespo	Manuel Robredo	Pedro Crespo	Manuel Robredo Román
Uyarra	Justo Vitores	Víctor Aransay	Lázaro Vitores [?]	Justo Vitores Ballesteros
Ulizarna	Gregorio Villanueva	Santiago Crespo	Valentín Crespo [?]	Gregorio Villanueva Crespo
Escarza	Domingo Armas	Vitores Laneros [?]	Manuel Armas [?]	Víctor Valle

Aldea	1879	1881	1883	1885	1887
Amunartia	Facundo Rubio Ochoa	Santos Ulizarna	Yndalecio Villanueva	Fermín Sancha	(perdido)
Zabárrula	Teodoro Ortiz Ochoa	Santiago Soto	Teodoro Ortiz	Miguel Robredo	Teodoro Ortiz
Tondeluna	Mateo Ulizarna Cámara	Gregorio Tecedor	Manuel Tecedor	Pedro Vitores Ballesteros	Nicolás Espinosa
Arbiza	Tomás Aransay Crespo	Francisco Robredo	Tomás Crespo	Vicente Hierro	Tomás Crespo
San Asensio	Pedro Crespo Crespo	Gregorio Pisón	Manuel Robredo	Francisco Menoyo	Francisco Aransay
Uyarra	Francisco Rubio Menoyo	Julián Vitores	Justo Vitores	Andrés Soto Avellanosa	Julián Vitores
Ulizarna	Bernabé Ortiz Pisón	Antonio Soto	Bernabé Ortiz	Sebastián Blanco	Cenón Ulizarna [?]
Escarza	Manuel Armas	Víctor Valle	Manuel Armas	José Somovilla	Manuel Armas

Tres observaciones que el cuadro consiente y las actas sueltas no:

Las aldeas tienen sus familias. Amunartia es de los San Martín en los cuatro primeros bienios; Zabárrula, de los Soto y los Ortiz; Escarza, de los Armas; Uyarra, de los Vitores; Arbiza, de los Pisón y luego los Crespo. La rotación es de personas, no de casas.

El sorteo renueva de verdad, el nombramiento no tanto. De la lista de 1881, no repite ninguno de los de 1879; de la de 1885, ninguno de los de 1883. En cambio, en 1887 repiten tres de 1883 —Teodoro Ortiz, Tomás Crespo y Manuel Armas—, más Julián Vitores, que lo había sido en 1881.

La lista de 1883 es la más limpia de toda la serie: las ocho aldeas en orden, con su alcalde de barrio y firmada por la Corporación entera.

Del cargo, se sabe además que **no era acumulable:** en 1873 se releva al de Amunartia «en virtud á que no han transcurrido los dos años que la ley marca» desde que cesó de concejal.

Qué se les pedía es fácil de resumir: **cobrar.** «Avisar a los pedáneos para que efectúen cuanto adeudan» (1873); oficiarles «para que ingresen las cuotas de sus aldeas en las arcas del Municipio á la brevedad posible» (1886). Y estar en la reunión de notables donde se acordaba la candidatura electoral, junto con la Junta municipal y «algunas otras personas sensatas de la población» (1881, capítulo 2).

2. Las aldeas y el dinero: un pleito de quince años

El asunto que enfrenta a la villa con sus barrios es siempre el mismo: **cuánto han de pagar y por qué concepto.** Se puede seguir hito por hito.

1872. El punto de partida. Ni la villa ni las aldeas han pagado

«del año setenta, setenta y uno y el trimestre que ha vencido del año actual... **nada absolutamente de encabezo ni matanzas**, y observan de total resistencia, por más que ecsiste una acta en la que, bajo su firma y en representación de sus respectivas Aldeas, **se obligaron los Pedáneos**».

Acta de 21 de abril de 1872

Se acuerda girarles reparto, con el argumento que se repetirá toda la serie: «no hay razón para que, **como vecinos**, queden esentos de pago tan justo é indispensable».

1873. El reparto de las ocho aldeas y la rebaja. Es la pieza capital. Se les grava «con relación á sus moradores» en 2.425 pesetas y un asociado objeta que, aunque el vecino del pueblo paga eso «ó algo más», hay que tener

«consideración á que **no podrán disfrutar de todos los beneficios que los demás vecinos del pueblo**»,

por lo que juzgaba deber rebajarles cuatrocientas veinticinco. Así se aprueba. Quedan **dos mil pesetas, ocho mil reales**, repartidos así:

Aldea	Reales
Amunartia	2.024 [?]
Arbiza	1.349
Ulizarna	1.060
Uyarra	878
San Asensio	868
Tondeluna	771
Escarza	674
Zabárrula	386

Amunartia es con mucho la más gravada —más de la cuarta parte del total— y Zabárrula, la que menos, con la vigésima parte. *(La suma de lo leído se pasa en unos diez reales del total: hay al menos una cifra mal leída y conviene cotejarla con el original.)*

Aquel reparto tuvo además una consecuencia jurídica interesante: la Administración Económica de Logroño **lo devolvió sin aprobarlo**, contestando que «las Adm.nes no es la llamada á prestársela» y que el Reglamento de 1870 señala a quién toca aprobar los arbitrios. Es decir: **el reparto lo aprueban el Ayuntamiento y su Junta, no la Hacienda provincial**. El 19 de octubre se acuerda volver a convocar a la Junta «á fin de cercioralles de este Reglamento y de las atribuciones de que se halla revestida».

1875. Seis mil reales y mil quinientos más. El acta de arbitrios de 1.º de enero recoge la cifra fija: «puesto que las Aldeas pagaban **seis mil reales**, se les ha de aumentar mil quinientos por este medio año... ó sean siete mil quinientos reales».

1876. Todos en el mismo saco. El reparto extraordinario de los veintitrés mil reales se gira «por categorías y posibilidad **de los vecinos del pueblo y aldeas**», sin distinción (capítulo 3).

1880 y 1881. El encabezamiento por aldea. Es la salida que se acaba encontrando: que cada aldea se encabece por su cuenta y responda de un total. «La aldea de Arbiza iba a comparecer para encabezarse» (1880); Amunartia se encabeza «en la forma del año anterior» (1881).

1886. Cómo funcionaba por dentro. Y aquí queda descrito el sistema entero:

«las aldeas de **Amunartia y Arbiza** habían prometido **presentar los repartos que tienen girados entre sí para pagar su encabezo de Consumos**, para que en su virtud el Ayuntamiento gire el reparto de lo que cada vecino de dichas aldeas debe pagar... **cuyos repartos no han presentado aun.**»

Actas de julio de 1886

Cada aldea reparte primero entre los suyos y el Ayuntamiento gira después con arreglo a aquello. Arbiza lo había hecho, «pero no se ha hecho saber á los vecinos de ella». Aquel mismo mes las aldeas comparecen todas, con «**la poca conformidad en encabezarse**». Y el Ayuntamiento se resigna a tener en cuenta cuanto exponen «para lograr el encabezamiento de las mismas y **sacar el mejor partido posible**».

En 1886, catorce años después del acta de 1872, la posición de las dos partes seguía siendo la misma.

3. Amunartia

Una aldea se lleva casi todas las páginas de este capítulo y merece un apartado propio. **Amunartia es la aldea díscola de la serie** —y también la peor tratada por el reparto de 1873, lo que quizá explique lo primero—.

1878. Rehúsa las cédulas. Repartidas a domicilio las cédulas personales en el pueblo y las aldeas,

«faltaba aún una, **la de Amunartia, que había rehusado recibirlas totalmente**; por lo que procedía **hacérselas tomar á los que no las querían, con el recargo del Duplo.**»

Acta de 28 de abril de 1878

Y se manda oficiar al pedáneo «para que el martes se presentase ante la Corporación, **para hacerle cumplir esta disposición bajo su responsabilidad y pagar la multa** que se le imponga por no haber querido recibir la Común en que se le enviaban las Cédulas». Es **la única resistencia colectiva de una aldea entera** que registra el legajo.

1881. El pedáneo que se niega y el vino subastado. Tres años después, encabezada ya la aldea,

«en cuyo concierto **se negaban á entrar tres ó cuatro vecinos de ella —entre los que figuraba el pedáneo de ella, Santos Ulizarna—**, á quien se le habían **decomisado tres Cántaras de vino, que con la Colambre y bagage se venderían al siguiente día después de Misa mayor.**»

Acta de 24 de julio de 1881

El propio alcalde de barrio, nombrado tres semanas antes por el Ayuntamiento, se niega al encabezo. Y su vino se subasta a la puerta de la iglesia, con el pellejo y la caballería.

1882 y 1884. Y el Ayuntamiento la defiende. Lo notable es que, cuando el conflicto es con fuera, la villa se pone del lado de su aldea. En 1882, el gobernador multa a los de Amunartia por denuncia de Valgañón sobre pastos y el Ayuntamiento decide ir a la raíz: reunirse con el de Valgañón «para orillar de una vez las causas que motivan el que **se moleste á los vecinos de esta Villa y moradores en Amunartia**». Y en 1884, es la aldea la que empuja: «**deseaba con impaciencia** de que el Ayuntam.to tubiera con el de Valgañón una entrevista». A la conferencia del 2 de marzo van un concejal, un perito y **tres o cuatro vecinos de Amunartia**.

Es su frontera de pastos y no su carácter lo que la mete en pleitos. Y sobre esa frontera, el pueblo entero está de su parte.

4. Lo que las aldeas dejan ver del territorio

Las aldeas asoman también, de refilón, en asuntos que se cuentan en otros capítulos y que conviene reunir aquí porque dibujan el término:

- **Zabárrula** tiene monte propio y es el único que **quedó desierto** en la subasta de pastos de 1878 —el mismo año en que su aldea vecina rehusaba las cédulas—. En 1885, la Guardia Civil de Ezcaray denuncia «cinco cabras y ciento quince reses lanares de la aldea de Zabarrula, por pastar abusivamente» (capítulos 4 y 5).
- **San Asensio, Arbiza y Tondeluna** son las tres aldeas contra las que Santurde acota su barbechera en 1881. Y son vecinos de San Asensio los que en 1884 acompañan la comisión del deslinde con Santurdejo (capítulo 4).
- **Escarza** da nombre al monte del que en 1873 se quisieron vender setenta hayas y por cuya corta acabaron denunciados cinco exconcejales (capítulo 4).
- **Zabárrula y Tondeluna** son las aldeas en cuyas cercanías se dejaron ver **los lobos** en 1883 (capítulo 5).
- **Uyarra** es donde estalla en 1872 el brote de viruela del ganado lanar. Y donde se levanta el acotamiento sanitario que dio media docena de topónimos menores (capítulo 5).
- Y en **Amunartia** vive, en 1886, el vecino cuyo cierre de un prado «enfrente á la Maquina de los S.res Lopez» provoca el último pleito de servidumbre de la serie.

El reparto de las aldeas visto como doctrina fiscal está en el capítulo 3; los pleitos de pastos con Valgañón y Santurde, en el capítulo 4. Y la relación completa de topónimos, con su explicación, en la hoja «Topónimos» del Excel que acompaña a esta síntesis.

Capítulo 13. Vida cotidiana y hechos singulares

Los capítulos anteriores han ido por materias. Y las materias de un Ayuntamiento son las que son: impuestos, montes, quintas, escuela. Este recoge lo que no cabe en ninguna y, sin embargo, es lo que más se recuerda al cerrar los libros: cómo era una sesión de domingo, qué se hacía el día de la Magdalena, quién sabía firmar y quién no y la media docena de escenas que un lector de estas actas no olvida.

1. Una sesión de domingo

Doscientas treinta y cinco de las ochocientas ocho sesiones —**todas entre 1872 y 1882— no acuerdan absolutamente nada**. Se abren, se lee el Boletín, se hace constar que no había asunto y se cierran. En 1876 son cuarenta de cincuenta y seis —la proporción más alta de la serie—; en 1875, treinta de cuarenta y siete.

Esas planas, que no aportan un solo dato, son las que mejor dejan ver cómo se estaba en la sala. El escribano varía la fórmula y en las variaciones está la gracia:

- «como nada habría que disponer ni tratar **después de media hora de estancia...**» (2 de enero de 1876)
- «**después de un cuarto de hora de exámenes** digeron que no ocurría cosa de importancia...» (11 de junio de 1876)
- «**y después de un silencio rato**, digeron que no tenían cosa alguna que acordar...» (12 de noviembre de 1876)
- «declaró éste abierta la sesión; y **como trascurriesen un rato de media hora sin acordar cosa alguna**, ordenó al Secretario la lectura de comunicaciones» (22 de agosto de 1875)
- «declaró éste abierta la sesión; y **como después de media hora nada acordasen**, ordenó diese fin el acto» (31 de octubre de 1875)
- Pidieron la lectura de las comunicaciones «y para una vez enterados, **retirarse**, puesto nada tenían que tratar» (19 de noviembre de 1876)

Media hora de silencio en la Sala Consistorial, un domingo por la mañana, con los siete concejales sentados. Eso es lo que hay detrás de la palabra «rutinaria».

Y una sola vez en dieciséis años **el escribano escribe en estilo directo** y la escena se ve entera:

«Ves el objeto de este reunir ya sabéis cuál es: celebrar la sesión de costumbre. **¿Hay alguna cosa que os parece deba tratarse en este día?**» — «Á que repusieron que no.»

Acta de 11 de mayo de 1873

La semana siguiente, lo intenta en versión coral: «reunidos... digeron los unos á los otros: **“¿Hay alguna cosa de importancia que tratar en este día?”**. Á que contestaron que no, por lo que firman la presente».

2. El día de la Magdalena

El 22 de julio es la mejor jornada del año en Ojacaastro y hacen falta tres capítulos de esta síntesis para contarla entera. La descripción completa, la da el acta de 1879 y merece leerse despacio:

«el martes veinte y dos del actual era el día señalado, según costumbre, de **cortar la agua de los Cauces para hacer la limpia acostumbrada, poner una Enramada en las peñas redondas** con objeto de **tener la Corporación un día de pesca**; y en el ínterin... **otros dos de ella con el Secretario tenían que ir al sitio titulado la Magdalena para practicar la Ceremonia de Costumbre.**»

Acta de 20 de julio de 1879

Tres cosas a la vez, pues. **Se corta el agua de los cauces** para poder limpiarlos —lo que aguas abajo, en Santo Domingo, se vivía como un agravio. Y de ahí salió el pleito del capítulo 6—. **Dos concejales y el secretario suben al término de la Magdalena** a renovar mojoneras con el Ayuntamiento de Redecilla del Camino, «según Costumbre inmemorial» (capítulo 4). **Y el resto de la Corporación se queda abajo, en el río,** bajo una enramada puesta en las peñas redondas, pescando.

Tres años después, el acta lo dice con todavía más naturalidad. Y de paso deja caer un nombre que no sale en ninguna otra plana de la caja 20:

«que, **en el entretanto regresan dichos S.res, los demas de la Corporacion pescarán el pozo que hay dispuesto en el río Glera.**»

Acta de 16 de julio de 1882

«**El río Glera**» —el nombre viejo del Oja— aparece aquí por primera y única vez. Y en 1883, cuando el alcalde no puede asistir a ninguno de los dos actos, encarga de ellos al teniente y al síndico «**y la Corporacion, despues, pasase dicho día en la forma acostumbrada**». La forma acostumbrada era pescar.

3. Quién sabía firmar

Es un dato que las actas dan sin querer, en los pies de plana. Cuando un concejal, un asociado o un vecino no sabía escribir, otro firmaba «**á ruego**» por él y el secretario lo anotaba.

Los casos documentados son varios y siempre los mismos nombres. **Santiago Crespo** no firma nunca: en mayo de 1872 firma por él Jorge Villanueva y, en noviembre de aquel año, Lázaro Vitores. En la junta de vecinos de 1876 —la de la fragua, que es la lista más larga del legajo— firman «á ruego» por **Manuel Aydillo**, por **Anacleto Crespo**, por **Santos Martínez** —lo hace Emeterio Ortiz— y por Santiago Martínez, Santiago Crespo y Antonio Manso —tres que no firman— firma otro.

En un pueblo donde el inspector de escuelas pedía en 1873 «que no se retiren los niños ni niñas de la escuela hasta tanto que hayan recibido el completo de la enseñanza» (capítulo 7), esos pies de plana son la otra mitad del informe.

4. La compra de la fragua de Villa

De todas las escenas colectivas de la serie, esta es la mejor, porque es la única en que el pueblo se organiza **para comprar algo suyo**. En abril de 1876, el alcalde convoca una junta de vecinos «en un número considerable»:

«á fin de obligarse á comprar **la fragua de Villa, sita en la calle de la Gloria**, por cantidad de **mil reales** y gastos para el viage á Logroño; y convinieron á la parte que les podría corresponder, fuesen muchos ó pocos los firmantes, **una vez lo fuesen doce individuos en número**.»

Acta de 30 de abril de 1876

La condición es la que hace la escena: **el trato vale si firman al menos doce** y lo que cada uno pague dependerá de cuántos sean. Firmaron más de cuarenta —a dos columnas— y muchos «á ruego». Es la lista de vecinos más larga que conserva el legajo. Y de ella sale además un topónimo urbano que no vuelve a aparecer: **la calle de la Gloria**.

5. Ojacastro trabaja en Ezcaray

Hay una frase en estos libros que explica la economía del valle mejor que ninguna estadística y está en una respuesta administrativa de rutina. Preguntado el Ayuntamiento, en octubre de 1877, si quería establecer la Guardia Rural, contesta que no:

«en vista de que **las fincas de que se compone este Distrito son de poca importancia, y además sus habitantes se dedican á la industria en el inmediato pueblo de Ezcaray**, creen innecesario el establecimiento de la Guardia Rural.»

Acta de 28 de octubre de 1877

Fincas pequeñas y jornal en la fábrica del pueblo de al lado. La misma idea vuelve dos años después, dicha desde el otro lado, cuando el síndico explica por qué es tan enojoso cobrar la contribución industrial: por «**la exorbitante cuota que paga el pueblo por un Comercio que no tiene**» (capítulo 3).

6. Un celemín de caparrones para París

En diciembre de 1877, por circular de la Diputación, se pide al pueblo

«un Celemín de legumbre de la mejor que haya en el pueblo **para la Exposición de París**» —la Universal de 1878—. «Á lo que convino la Corporación.»

El acta no dice cuál era la mejor legumbre. Lo dice la del 27 de enero siguiente, al dar cuenta de lo que se mandó al gobernador el día 23:

«**un Celemín de Caparrones para la Exposición Universal de París**, y un Resumen del presupuesto de gastos é ingresos de esta villa.»

En el mismo envío, el caparrón y las cuentas del Municipio.

7. Una plaza de toros para el año de la mala cosecha

Agosto de 1885. El año ha sido malo, el reparto de la Corrabia se ha venido abajo por la oposición del pueblo (capítulo 6) y el alcalde propone esto:

«espuso la idea de **lo conveniente que sería hacer las Carreras con que cerrar la plaza para lidiar las reses de la villa y aldeas en los días de Gracias y Nuestra S.ra, con el buen fin de dar vida al pueblo, puesto que este año tenía tan mala Cosecha.**»

Acta de 2 de agosto de 1885

Se llaman a remate las carreras —los tablados—, «adjudicandolas al que, entregandole la madera, las concluyera bien y mas economicamente». Y el 16 de agosto se adjudican a **Santiago Calvo y Compañeros, de Valgañón**. Las reses que se lidian son **las del propio pueblo y sus aldeas**. Y la carpintería la hacen los de Valgañón, con quienes Ojacastro andaba a pleito por los pastos desde 1882.

Es el único gasto de fiesta que la serie justifica no por costumbre ni por devoción, sino **para levantar el ánimo del vecindario**.

8. Lo que llegaba de fuera

Un pueblo de ochocientos ochenta y siete habitantes se enteraba del mundo por el *Boletín Oficial*. Y a veces el mundo le pedía algo. Los libros conservan tres momentos así:

Los terremotos de Andalucía (1885). La primera sesión del año, la misma en que se decide ir a Burgos a hablar del párroco, empieza por esto:

«la superior Comunicacion del S.r Gobernador Civil... en que participa **las terribles y desconsoladoras noticias de las desgracias ocurridas en las provincias de Malaga y Granada**, y los medios que deben adoptarse en esta localidad, **imitando á las demas de España, para contribuir en parte á remediar tanta desgracia.**»

Acta de 7 de enero de 1885

Son los terremotos de la Nochebuena de 1884.

El cólera de Francia e Italia (1884). Que trajo el lazareto, el barracón y las dos mil pesetas de presupuesto adicional. Y que nunca llegó (capítulo 8).

La muerte de Alfonso XII (1885). Con su Oficio y Misa en la parroquia. Y la hora exacta anotada por el secretario: «á las nueve menos cuarto de la mañana» (capítulo 9).

Y en dirección contraria, lo único que Ojacastro mandó al mundo: el celemín de caparrones.

9. Las frases

Un lector que recorra los dieciséis libros seguidos se quedará, al final, con media docena de frases. Vale la pena reunir las, porque juntas son el retrato del pueblo:

«en atención á que **el Pueblo en su mayoría es agrícola**» —*por qué se sesiona en domingo, 1872*

«**á voz en grito pide la separación de su Médico, por la sencilla razón de que no da gusto al vecindario**» —1874

«sus habitantes **se dedican á la industria en el inmediato pueblo de Ezcaray**» —1877

«**la situación triste y lamentable en que se encuentra el pueblo y sus aldeas por la miseria que reyna este año, según es público y notorio**» —1880

«porque de este modo **se evitaban también las represalias** que desgraciadamente se han observado cuando han estado rematados» —1881

«**él hubiera deseado un medio de poder el Municipio allegar fondos... sin necesidad de grabar mas al vecindario; pero que, no hallandolo desgraciadamente...**» —1882

«Certificacion de esta acta... **(que es simulada)**» —1883

«**correspondía al Ayuntamiento trabajar sin descanso para obtener el triunfo**, puesto que el pueblo debe estarle agradecido y el Escmo S.r Gobernador Civil así nos lo ordena» —1886

«**la pecuaria miseria que reina en actualidad en esta Villa**» —1887

Empieza en 1872 un Ayuntamiento que recibe el bastón de mando y fija sus sesiones en domingo porque el pueblo es agrícola. Acaba en 1887 otro que despiden al boticario porque no puede pagarle, que ve la iglesia amenazando ruina y no la arregla y que pide al gobernador un plazo para las costas de un pleito empezado ocho años antes. Entre las dos fechas, hay ochocientas ocho sesiones y casi todas hablan de dinero.

Los hechos singulares que pertenecen de lleno a una materia se cuentan en su capítulo: la destitución y reposición del Ayuntamiento por el mismo gobernador en dos meses (cap. 2), el sorteo de la Junta por dos niños a toque de campana (cap. 2), el concejal que preside sin poder firmar «por no ver» (cap. 2), la Certificación «simulada» (cap. 3), los setenta sellos que faltaban en el correo (cap. 3), la corta de hayas del monte de Escarza (cap. 4), la renuncia del alcalde a las obras de la Corrabia (cap. 6), la escuela de niñas a nombre de un difunto (cap. 7), las señoras que pusieron el hospital del cólera (cap. 8), la campana fundida en el suelo del pueblo (cap. 9), los lobos (cap. 5) y el vino del pedáneo subastado a la puerta de la iglesia (cap. 12).

Apéndices

Apéndice I. Cronología, año por año

1872. Tres corporaciones en once meses: la elegida en diciembre de 1871 (Felipe Agustín), la nombrada por el gobernador el 4 de mayo (José Cámara) y la repuesta por el mismo gobernador el 8 de julio. Se fija el domingo para las sesiones «en atención á que el Pueblo en su mayoría es agrícola». Se funde la campana. Escrutinio de compromisarios con **veintinueve votantes de doscientos cuarenta y nueve electores**. Brote de viruela del ganado lanar en Uyarra.

1873. El «Ayuntamiento republicano» de Gregorio Gómez, elegido por sufragio universal el 24 de agosto. Se crean **las dos plazas titulares**, farmacéutico y médico-cirujano, con 750 pesetas cada una. **Tres declaraciones de prófugo en tres días**. El reparto de las ocho aldeas. Alistamiento de la Milicia Nacional.

1874. El golpe de Pavía llega en forma de comunicación: el 26 de febrero, el gobernador nombra Ayuntamiento. **El año de la guerra:** patrullas nocturnas, toque de queda, carabineros y **once prófugos**, uno de ellos ido «en una partida carlista». El pleito con el médico San Martín, que da la mejor página de la serie sobre beneficencia e iguala.

1875. Otra corporación nombrada por el gobernador, en los primeros meses de la Restauración. **Treinta de las cuarenta y siete sesiones no acuerdan nada**. La sesión de austeridad del 29 de junio, con la única tarifa completa de dietas del legajo. El médico interino de cien pesetas. El recargo del 6,62 por 100.

1876. El año más pobre en acuerdos: **cuarenta de cincuenta y seis sesiones se agotan en la lectura del Boletín**. Pero trae el contrato de los boyeros, la compra de la fragua de Villa, el reparto extraordinario de veintitrés mil reales y la revocación del poder de la Obra pía.

1877. El año que más cosas cambia. El 1.º de marzo, entra el primer Ayuntamiento elegido después de las dos corporaciones nombradas por el gobernador (1874 y 1875). El sorteo de la Junta municipal **por dos niños, a puerta abierta y toque de campana**. El despido del secretario Cosme Cortazar y la entrada de Lorenzo Altuzarra. Se rechaza la Guardia Rural porque los vecinos «se dedican á la industria en el inmediato pueblo de Ezcaray».

1878. **Se levanta el apremio** que pesaba sobre el pueblo desde 1876. Se gana el encabezamiento de la contribución industrial. Primera subasta de pastos con nombres y cifras. El celemín de caparrones a la Exposición de París. Amunartia rehúsa las cédulas. El aguacero del 14 de julio.

1879. Empieza **el pleito del agua con Santo Domingo**. Se compone el reloj de la parroquia. Se contrata el nuevo amillaramiento con Montenegro por mil quinientas pesetas. Se renuncia al encabezo industrial ganado el año anterior. Comisionado de apremio en julio, agosto, octubre y a punto en diciembre.

1880. **El año de la miseria**. Inundaciones en primavera; el reparto de granos se gira «por su mitad»; **cuatro remates de Consumos desiertos seguidos** y siete comisionados de apremio. Sale a la luz que la casa Escuela de niñas está a nombre de un particular. El pleito del agua sube a Logroño y a Madrid.

1881. La riada de enero. Los consumos se administran «para evitar las represalias». Amunartia se resiste otra vez y su propio pedáneo ve subastado su vino. El pleito del agua se paga con dinero prestado por la Viuda de Prior, de Santo Domingo. La Escuela de niñas necesita «luces necesarias, capacidad y abrigo».

1882. Sesenta sesiones y ni un cambio de corporación. **El pleito del agua llega al Juzgado y se gana en primera instancia;** Santo Domingo apela a Burgos. Se carga el 4 por 100 en el reparto territorial. El delegado del gobernador forma nueve ejercicios de cuentas atrasadas. Se acota el monte y se vedan cuatro umbrías. Aparece «el río Glera».

1883. Entra la corporación de Ceferino Alvaro. Se funde el esquilón en un horno levantado en el suelo del pueblo. Se embarga a dos vecinos por el reparto de las aguas. Multa de la Hacienda por sellos móviles, recurrida al ministro. Los lobos en Zabárrula y Tondeluna. Y la Nota más franca de la serie: una Certificación «**que es simulada**».

1884. El cólera: Junta de Sanidad, lazareto, barracón en la casa del alcalde y dos mil pesetas de presupuesto adicional, para una epidemia que no llegó. Muere el agente Urien después de dieciséis años. Se descubre que el pueblo se había clasificado como Baños de Rioja. El reparto de la Corrabia, declarado incobrable, se rehace sobre el consumo de granos. La Caseta de la Guardia Civil.

1885. Se pierde la Corrabia: el alcalde renuncia a las obras por la oposición del vecindario. Muere el cura párroco y una comisión va a Burgos. Muere Alfonso XII. Muere de mala manera el administrador de Consumos y el pueblo pide seis armas de fuego. El gobernador manda hacer cementerio nuevo. Se levanta una plaza de toros «para dar vida al pueblo». Salen del archivo los pergaminos de las Concordias con Valgañón.

1886. El año de los cuatro alcaldes y el más revuelto en materia de gobierno. Dimite el secretario Altuzarra «por consecuencia de sus padecimientos y abanzada edad». Cuatro depositarios en doce meses, cuatro apremios, un préstamo con cautela escrita. «Trabajar sin descanso» por el candidato oficial. La calleja de Sagastia.

1887. Cierra el legajo y la caja. **La iglesia amenaza ruina.** El boticario se va porque no le pagan. Santo Domingo reclama las costas del pleito del agua, ocho años después. Un delegado viene a formar ocho ejercicios de cuentas atrasadas. Los pastos pasan de subasta a licencias repartidas. **Falta mayo entero.** Y la frase que resume la serie: «la pecuaria miseria que reina en actualidad en esta Villa».

Apéndice II. Las corporaciones

Alcaldes, con el modo en que llegaron al cargo:

Desde	Alcalde	Cómo llega
1.º de febrero de 1872	D. Felipe Agustín	Elegido (diciembre de 1871)
4 de mayo de 1872	D. José Cámara	Nombrado por el gobernador
8 de julio de 1872	D. Felipe Agustín	Repuesto por el gobernador
24 de agosto de 1873	D. Gregorio Gómez	Sufragio universal
26 de febrero de 1874	D. José Cámara	Nombrado por el gobernador
17 de junio de 1875	D. Alejo Rodríguez	Nombrado por el gobernador
1.º de marzo de 1877	D. Simón Uyarra Aydillo	Elegido
1.º de julio de 1879	D. Marcelino Aransay Vitores	Elegido
1.º de julio de 1881	D. Hilarión Jorge Crespo	Elegido
1.º de julio de 1883	D. Ceferino Alvaro	Elegido
1.º de julio de 1885	D. Ceferino Alvaro	Reelegido
septiembre de 1886	D. Manuel Pisón Crespo	Preside como teniente
26 de septiembre de 1886	D. Calixto Cortaza Crespo	Nombrado por el gobernador
28 de noviembre de 1886	D. Ceferino Alvaro	Una sesión, sin explicación
15 de junio de 1887	D. Ceferino Alvaro	Repuesto por el gobernador
1.º de julio de 1887	D. Calixto Cortaza Crespo	Elegido (5 votos contra 1)

Secretarios:

Secretario	Desde	Hasta
D. Cosme Cortazar Crespo	1872 (interino)	4 de octubre de 1877 (despedido)
D. Venancio Rocandio	octubre de 1877	dos semanas (interino)
D. Lorenzo Altuzarra	octubre de 1877	31 de agosto de 1886 (dimite)
D. José Rodrigo Azarrulla	1.º de septiembre de 1886	1887

Composición de las corporaciones de bienio, según sus actas de instalación:

Bienio	Alcalde	Teniente	Regidor Síndico
1877-79	Simón Uyarra Aydillo	Pedro Aransay Yerro	Santos Cámara Crespo
1879-81	Marcelino Aransay Vitores	Benito Aydillo	Juan Aransay Ochoa
1881-83	Hilarión Jorge Crespo	Gabino Calvo	Marcelino Aransay Vitores
1883-85	Ceferino Alvaro	Gabino Calvo	Hilarión Jorge
1885-87	Ceferino Alvaro	Manuel Pisón Crespo	Calixto Cortaza Crespo
1886 (rehecha)	Calixto Cortaza	Lorenzo Aydillo	Pedro García
1887-89	Calixto Cortaza Crespo	Pedro García Rodríguez	Juan Aransay Ochoa

(Los ocho alcaldes pedáneos de cada bienio van en el cuadro del capítulo 12. Los cargos colectivos —regidores, concejales, asociados— y las personas una por una, con todas sus variantes de escritura, están en las hojas «Personas» y «Corporaciones» del Excel que acompaña a esta síntesis.)

Apéndice III. Cuadro de sesiones

Año	Sesiones	Sin acordar nada / domingos sin sesión	Observación
1872	52	20 rutinarias	Tres corporaciones
1873	49	13 rutinarias	Falta el tramo del 23 de marzo al 20 de abril
1874	50	25 rutinarias	Faltan seis sesiones sin que el libro dé razón
1875	47	30 rutinarias	Faltan ocho domingos; no hay sesión de fin de año
1876	56	40 rutinarias	Faltan cuatro sesiones; seis actas copiadas dos veces
1877	51	28 rutinarias	Faltan cuatro, entre ellas la de la Magdalena
1878	44	19 rutinarias	Faltan las de 11, 18 y 25 de agosto
1879	58	12 rutinarias	Uno de los años en que más se acuerda
1880	59	19 rutinarias	Desde mayo firman solo cuatro
1881	57	17 rutinarias	No falta ni un domingo
1882	60	12 rutinarias, 2 sin sesión	Primeras faltas certificadas por el secretario solo
1883	48	8 domingos sin sesión	El año se acaba el 16 de diciembre
1884	44	13 domingos sin sesión	Tres seguidos en noviembre-diciembre
1885	41	19 domingos sin sesión	El año de menor actividad ordinaria
1886	41	19 domingos sin sesión	Cuatro alcaldes
1887	51	17 domingos sin sesión	Falta mayo entero
Total	808	235 rutinarias (1872-82) • 78 domingos sin sesión (1882-87)	1.036.444 caracteres de texto

Hay un cambio de práctica que el cuadro deja ver y conviene explicar. Hasta 1881 los domingos en que no había asuntos **se celebran igual**. Y el acta consta aunque no acuerde nada: son las «rutinarias». Desde noviembre de 1882, aparece una figura nueva —**la nota del domingo sin sesión, firmada solo por el secretario**— y a partir de 1883 sustituye casi por completo a la anterior. No es que se sesione menos por gusto: es que se deja de disimular.

Apéndice IV. Contexto histórico en España en los años 1872 a 1887, con especial referencia a lo sucedido en La Rioja

Este apéndice es la única parte del libro que no sale de las actas. Da el contexto que hace falta para leerlas —no más— y en cada punto remite al capítulo donde las actas lo reflejan. Las fuentes van al final.

1. La provincia y el pueblo

La provincia de Logroño existe desde la división territorial de 1833. Y en los años de estos libros, tiene nueve partidos judiciales. Ojacastro pertenece al de Santo Domingo de la Calzada: allí están el Juzgado de primera instancia, la cárcel del partido y los abogados de los que el pueblo desconfía (capítulo 10). Todo lo demás —el gobernador civil; la Diputación y su Comisión provincial, que revisa las quintas; la Administración Económica, luego Delegación de Hacienda; la Junta de instrucción; el ingeniero de Montes— está en Logroño, a un día de camino. Y por eso el Ayuntamiento paga un agente que lo represente allí (capítulo 3). La provincia ronda los 175.000 habitantes en el censo de 1877 y los 181.000 en el de 1887; Ojacastro, con sus ocho aldeas, tiene 887 (capítulo 11).

El valle del Oja es tierra de montaña, sin viña, con Ezcaray como cabecera industrial: la Real Fábrica de paños de Santa Bárbara, fundada en 1752, había dejado en la villa vecina una industria lanera de batanes y telares que, en los años setenta y ochenta, seguía dando jornal a los vecinos de Ojacastro (capítulos 5, 6 y 13). El ferrocarril no llegará al valle hasta 1916. En los años de estos libros, la comunicación es la carretera de Santo Domingo a Ezcaray, con su coche diario. Y la Guardia Civil, que cubre el territorio por puestos, no tiene el suyo en Ojacastro: depende de los de Ezcaray, Santo Domingo y Nájera (capítulos 6 y 10).

Un dato eclesiástico explica una escena del capítulo 9: el valle de Ojacastro no pertenecía al obispado de Calahorra y La Calzada, como casi toda la provincia, sino al arzobispado de Burgos y así siguió hasta mediados del siglo XX. Por eso, cuando muere el cura en 1885, la comisión del Ayuntamiento va a Burgos.

2. Del Sexenio a la Restauración (1872-1875)

Los libros empiezan en febrero de 1872, en el tramo final del Sexenio Democrático abierto por la revolución de septiembre de 1868. Rige la Constitución de 1869 —la que jura el maestro interino en 1872 (capítulo 7)— y reina Amadeo I de Saboya, elegido por las Cortes en noviembre de 1870. Su abdicación, el 11 de febrero de 1873, trae la Primera República, que en once meses tiene cuatro presidentes, una insurrección cantonal y la guerra carlista encima. El 3 de enero de 1874, el general Pavía disuelve las Cortes; sigue un año de gobierno del general Serrano y, el 29 de diciembre de 1874, el pronunciamiento de Martínez Campos en Sagunto proclama rey a Alfonso XII, que entra en Madrid en enero de 1875.

Cada uno de esos vuelcos tiene su reflejo en Ojacastro y con pocas semanas de retraso: en 1873 el pueblo elige por sufragio universal el Ayuntamiento que el libro llama «republicano»; a las semanas del golpe de Pavía, el 26 de febrero de 1874, el gobernador nombra otro; y en junio de 1875, en los primeros meses de la Restauración, nombra el tercero (capítulo 2). La ley municipal de 20 de agosto de 1870, que se lee en la instalación

de 1872, es la del Sexenio: sufragio universal masculino, alcalde elegido por los concejales, sesión ordinaria semanal y una Junta municipal de asociados que aprueba presupuestos y repartos. Sobre ese molde, que la Restauración retocará sin romperlo, funciona el Ayuntamiento durante los dieciséis años.

3. La guerra carlista, las quintas y el orden público (1872-1876)

La tercera guerra carlista empieza en abril de 1872 y acaba en febrero de 1876, cuando Carlos VII pasa a Francia. Su teatro principal son Navarra y las provincias vascas. Y la provincia de Logroño, limítrofe con Álava y Navarra, la vive como frontera y retaguardia: la capital es ciudad de guarnición y paso obligado de las columnas del Ejército del Norte y tiene además, retirado en su casa, al viejo general Espartero, a quien Alfonso XII visitó en febrero de 1875, camino del frente.

Lo que la guerra deja en las actas de Ojacastró es todo indirecto y por eso mismo valioso (capítulo 10): las patrullas nocturnas y el toque de queda de 1874 contra «las partidas de ladrones que en varios pueblos de la Provincia cometen abusos»; el alistamiento de la Milicia Nacional en el otoño de 1873; los carabineros que operan en el partido en agosto de 1874; las levás extraordinarias de aquel año, con sus expedientes de prófugos, uno de ellos ido «en una partida carlista»; y, en el papel mismo, los timbres del «Impuesto de guerra» que llevan los pliegos desde 1874 (capítulo 1).

El servicio militar se regía por la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856 —la que el secretario cita, equivocando el año— y desde 1878 por la ley de reclutamiento de aquel año: sorteo anual, cupo por provincias repartido entre los pueblos con «décimas» que se sortean entre municipios agrupados, redención en metálico para quien podía pagarla, suplentes que cubren la plaza del exceptuado y expediente de prófugo para quien no se presenta. Todo eso está en el capítulo 10, incluida la desigualdad de fondo: en Ojacastró quien puede pagar redime su suerte y quien no, marcha.

4. El régimen de la Restauración (1876-1887)

La Constitución de 30 de junio de 1876, obra de Cánovas del Castillo, organiza un sistema de dos partidos que se turnan en el poder por acuerdo. Los conservadores de Cánovas gobiernan de 1875 a 1881 y de 1884 a 1885; los liberales de Sagasta —riojano de Torrecilla en Cameros— de 1881 a 1883 y, tras la muerte de Alfonso XII el 25 de noviembre de 1885 y el llamado pacto de El Pardo, de 1885 a 1890, ya bajo la regencia de María Cristina. La ley de 16 de diciembre de 1876 reforma la municipal de 1870. Y la ley municipal de 2 de octubre de 1877 —la que se lee en la instalación de 1887— fija el marco en que se mueven estos libros: elecciones municipales en la primera quincena de mayo, renovación por mitades cada dos años y toma de posesión el 1.º de julio, que es exactamente el ritmo que el capítulo 2 registra desde 1877. El sufragio vuelve a ser censitario: votan los contribuyentes y la ley electoral de 28 de diciembre de 1878 lo fija también para las Cortes.

El engranaje del sistema es el gobernador civil. Suspende y repone Ayuntamientos, transmite a los alcaldes el nombre del «candidato oficial» y espera resultados; y los Ayuntamientos, que dependen de él para todo —presupuestos, apremios, montes, cementerio—, cumplen. Es lo que los historiadores llaman caciquismo y las actas de Ojacastró lo describen sin eufemismos: la candidatura acordada entre notables en 1881, el «escarmiento de los que se oponen» en 1885, el «trabajar sin descanso» por D. Rafael

Barrio, «Candidato oficial designado», en las elecciones a Cortes de abril de 1886 (capítulo 2). Ninguna de las seis intervenciones del gobernador en la composición del Ayuntamiento lleva motivo escrito; tampoco solían llevarlo en el resto de España.

5. La Hacienda del Estado y la de los pueblos

Casi todo lo que cuenta el capítulo 3 es la versión local de la Hacienda española de aquellos años, que descargaba sobre los municipios la recaudación de sus impuestos. El de consumos —sobre lo que se come, se bebe y se quema— lo había suprimido la revolución de 1868 y lo había sustituido por un «impuesto personal» de reparto: ese es el impuesto personal de 1868-70 cuyos atrasos Ojacastro sigue cobrando en 1884. El Gobierno de Serrano restableció los consumos en 1874 con el sistema de «encabezamientos»: cada pueblo se obliga con la Hacienda por una cantidad fija y la saca de sus vecinos como puede, rematando el cobro o administrándolo. Es el dilema que los síndicos de Ojacastro enuncian año tras año. El impuesto de la sal, unido al de consumos, lo suprimió la reforma del ministro Camacho desde el 1.º de enero de 1882, sustituyéndolo por un recargo «equivalente». El mismo ministro convirtió en 1881-1882 la Deuda pública en la nueva «perpetua al 4 por 100» y de ahí los poderes que el Ayuntamiento otorga para convertir las inscripciones de la Obra pía y las de propios.

Esas inscripciones son el rastro de la desamortización de Madoz (1855), que vendió los bienes de propios de los pueblos y les entregó a cambio, por el 80 por 100 del producto, títulos intransferibles de la Deuda: las inscripciones del 80 por 100 que a Ojacastro le rinden cuarenta pesetas al año. Los montes quedaron en buena parte exceptuados de la venta, pero bajo la tutela del Estado —ingeniero de Montes, capataz de cultivos, subasta anual de aprovechamientos con el 10 por 100 para la Hacienda—, que es la que el capítulo 4 describe.

La contribución territorial se repartía según los amillaramientos, unas estadísticas de riqueza hechas por los propios pueblos y por eso siempre discutidas; el Reglamento de 10 de diciembre de 1878 mandó rehacerlos. Y a eso responden el contrato de 1879 con Montenegro y la pelea de 1881-1884 con la Administración (capítulos 3 y 11). Las cédulas personales —documento de identidad y tributo a la vez— y el papel sellado del Estado, con sus clases y sus recargos, completan el cuadro. Cuando un pueblo no pagaba, la Hacienda le mandaba un comisionado de apremio a costa del municipio: el «Comisionado plantón» de las actas.

6. El campo: crisis, vino y monte

Los años ochenta son en España los de la «crisis agrícola y pecuaria», por la caída de los precios del trigo ante el grano americano y por una cadena de malas cosechas; en julio de 1887, el Gobierno creó una Comisión para estudiarla. Las actas de Ojacastro hablan de «miseria» en 1880, de «tan mala Cosecha» en 1885 y de «la época de escasez» en 1887 y son la cara local de aquella crisis (capítulos 5 y 6).

La Rioja vivía, a la vez y en otra parte, su edad de oro: la filoxera arrasaba los viñedos franceses y los comerciantes de Burdeos compraban vino en la Rioja Alta, con Haro y su estación de ferrocarril como centro; la plaga no llegaría a la provincia hasta 1899. Nada de eso alcanza al valle del Oja, que no tiene viña. Cuando en 1884 el alcalde descubre que el pueblo se había clasificado «como la de Baños de Rioja», tierra de viña y de llano, está descubriendo esa distancia (capítulo 3).

7. Cólera, terremotos y la muerte del rey (1884-1885)

En el verano de 1884, el cólera está en Tolón y Marsella y después en Nápoles; España vigila la frontera, monta lazaretos y ordena a los pueblos juntas de sanidad y locales de aislamiento. Es la alarma que llega a Ojacaastro por el Boletín de julio de 1884 y produce el lazareto, el barracón y las dos mil pesetas de presupuesto adicional del capítulo 8. Aquel año la enfermedad apenas entró en España; la gran epidemia fue la de 1885, con cerca de 120.000 muertos, durísima en Valencia, Aragón y Murcia y presente en casi todas las provincias. En las actas de Ojacaastro de 1885, sin embargo, no hay una sola mención: lo que el pueblo vivió fue la alarma de 1884, no la epidemia de 1885.

Los terremotos de la Nochebuena de 1884, en las provincias de Granada y Málaga, dejaron más de setecientos muertos y abrieron una suscripción nacional a la que el gobernador invita a los pueblos: es la comunicación que abre el año 1885 en Ojacaastro (capítulo 13). Y el 25 de noviembre de 1885 muere Alfonso XII en El Pardo, a las nueve menos cuarto de la mañana: la hora que el secretario anota bien y el día que anota mal (capítulo 9).

8. Escuela, sanidad e iglesia

La ley de Instrucción pública de 1857 —la ley Moyano— ponía a cargo de los municipios el sueldo de los maestros, el local de la escuela y su material. Y completaba el sueldo con las «retribuciones» de los padres de los niños que no fueran pobres. De ahí que casi todo lo escolar llegue a Ojacaastro en forma de requerimiento —del inspector, del gobernador, de la Junta provincial— y se conteste con la pobreza del Municipio y de ahí la retribución «en especie» de 1882 (capítulo 7). Los sueldos atrasados de los maestros fueron un problema nacional en todo el periodo.

La ley de Sanidad de 1855 y los reglamentos de partidos médicos de 1868 y 1873 obligaban a los Ayuntamientos a contratar facultativos titulares para la asistencia de las familias pobres, con dotación en el presupuesto y les prohibían intervenir en las igualas de los vecinos pudientes. Sobre esa distinción se construye el capítulo 8 entero, desde el pleito del médico San Martín hasta la marcha del último boticario.

En materia religiosa, rige el Concordato de 1851 y, desde 1876, la confesionalidad del Estado. El Municipio no paga al clero —eso lo hace el Estado—, pero costea las funciones, busca predicador, contrata al campanero y sale a las romerías en cuerpo de villa, como venía haciendo desde siglos atrás. Y las misiones populares que en 1880 llegan al pueblo son también un rasgo de la época (capítulo 9).

Fuentes y bibliografía

Legislación citada, en la Gaceta de Madrid (consultable en boe.es):

Constitución de 6 de junio de 1869;

Ley municipal de 20 de agosto de 1870;

Ley de 16 de diciembre de 1876; Constitución de 30 de junio de 1876;

Ley municipal de 2 de octubre de 1877; Ley electoral de 28 de diciembre de 1878;

Ley de reemplazos de 30 de enero de 1856 y Ley de reclutamiento y reemplazo de 28 de agosto de 1878;

Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857;

Ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855;

- Reglamento de partidos médicos de 11 de marzo de 1868 y Reglamento de asistencia facultativa de 24 de octubre de 1873;
- Reglamento de amillaramientos de 10 de diciembre de 1878 y Reglamento de 30 de septiembre de 1885;
- Ley de presupuestos de 31 de diciembre de 1881 (supresión del impuesto de la sal) y Ley de 9 de diciembre de 1881 (conversión de la Deuda);
- Real decreto de 7 de julio de 1887 (Comisión sobre la crisis agrícola y pecuaria).
- Los censos de población de 1877 y 1887, del Instituto Geográfico y Estadístico, están en la web del INE.
- Aróstegui, Julio; Canal, Jordi, y González Calleja, Eduardo: *El carlismo y las guerras carlistas. Hechos, hombres e ideas*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2003.
- Callahan, William J.: *La Iglesia católica en España (1875-2002)*. Barcelona, Crítica, 2002.
- Carr, Raymond: *España, 1808-1975*. Barcelona, Ariel, 1982.
- Comín Comín, Francisco: *Historia de la Hacienda pública, II. España (1808-1995)*. Barcelona, Crítica, 1996.
- Feijóo Gómez, Albino: *Quintas y protesta social en el siglo XIX*. Madrid, Ministerio de Defensa, 1996.
- Fontana, Josep: *La época del liberalismo* (Historia de España, dirigida por J. Fontana y R. Villares, vol. 6). Barcelona-Madrid, Crítica-Marcial Pons, 2007.
- García Prado, Justiniano (dir.): *Historia de La Rioja*, 3 vols. Logroño, Caja de Ahorros de La Rioja, 1983.
- Gómez Urdáñez, José Luis (coord.): *Historia de la ciudad de Logroño*, 5 vols. Logroño, Ayuntamiento de Logroño-Ibercaja, 1994-1995.
- Mansilla Reoyo, Demetrio: *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*, 2 vols. Roma, Iglesia Nacional Española, 1994.
- Moreno Fernández, José Ramón: *El monte público en La Rioja durante los siglos XVIII y XIX*. Logroño, Gobierno de La Rioja, 1994.
- Nadal, Jordi: *La población española (siglos XVI a XX)*. Barcelona, Ariel, 1984.
- Ollero Vallés, José Luis: *Sagasta. De conspirador a gobernante*. Madrid, Marcial Pons, 2006.
- Pan-Montojo, Juan: *La bodega del mundo. La vid y el vino en España (1800-1936)*. Madrid, Alianza, 1994.
- Puelles Benítez, Manuel de: *Educación e ideología en la España contemporánea*. Madrid, Tecnos, 1999 (1.^a ed., 1980).
- Simón Segura, Francisco: *La desamortización española del siglo XIX*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1973.
- Vallejo Pousada, Rafael: *Reforma tributaria y fiscalidad sobre la agricultura en la España liberal, 1845-1900*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2001.
- Varela Ortega, José: *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*. Madrid, Alianza, 1977 (reed. Marcial Pons, 2001).
- Villares, Ramón, y Moreno Luzón, Javier: *Restauración y Dictadura* (Historia de España, vol. 7). Barcelona-Madrid, Crítica-Marcial Pons, 2009.

Organización social, política, económica y religiosa en Ojacastro a finales del siglo XIX.

Una visión a través de los libros de Actas de Ayuntamiento de la Villa de Ojacastro 1872 – 1887



Nº 313.214

Numero 1.º

Acta de instalación del nuevo ayuntamiento,
En la Villa de Ojacastro a primer
ro de febrero, de mil ochocientos setenta y dos,
almeda la ora de las nueve de la mañana, se consti-
tuyó en la sala capitular el Ayuntamiento nuevo ge-
nial, con punto de los señores D.º Jov. Camara
Alcalde Presidente y D.º Gregorio Gomara
quinto Alcalde y regidores Gato Belasco que
comparecieron al acto a que no asistieron los demás
por ausencia cuando en disposición el otro, lo que
fueron recibiendo entre tanto a los que han asun-
placantes como eligidos por el pueblo en las elec-
ciones que tuvieron efecto en los días más siguientes
del mes de diciembre proximo pasada en vir-
tud de lo que debía dispuesto por el R.º D. del día
de mayo del propio año, ultimo, y usando como
punto la conprova en el punto en trance,
haber D.º Benito y Aguilero = D.º Felipe Aguilera
D.º Jov. Camara = D.º Pedro Crespo = D.º
Agustín Miguel = D.º Gregorio Camara =
D.º Pedro Armonay, siendo el primero no a